

Sumario

Número 173 - Jueves, 6 de septiembre de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 31 de agosto de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convoca para el ejercicio 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

9

Extracto de la Resolución de 31 de agosto de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

29

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dictan instrucciones sobre la reanudación de los procesos de certificación en los distintos niveles de la carrera profesional.

31



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía. 38

Extracto de Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía. 79

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 29 de agosto de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 82

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 28 de agosto de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 83

Resolución de 29 de agosto de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 84

Resolución de 29 de agosto de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 85

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de julio de 2018, conjunta de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pablo Pérez Martínez Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada) con Facultativo Especialista de Área, de la Institución Sanitaria concertada. 86

Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la resolución de 16 de julio de 2018, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. 87

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Resolución de 19 de julio de 2018, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante (BOJA núm. 154, de 9.8.2018). 88

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 28 de agosto de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 89

Resolución de 29 de agosto de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 91

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de agosto de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, un puesto próximo a quedar vacante en la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario. 93

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de agosto de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 22/18 y se emplaza a terceros interesados. 99

Resolución de 17 de agosto de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 220/18 y se emplaza a terceros interesados. 100

Resolución de 17 de agosto de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 39/18 y se emplaza a terceros interesados. 101

Resolución de 17 de agosto de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 121/18, y se emplaza a terceros interesados. 102

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 1 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de transporte de viajeros que presta la empresa UTE Avanzada Metro de Granada, Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, en Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

103

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 27 de agosto de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se delegan las competencias del control sobre el terreno del cumplimiento de requisitos, compromisos, línea base (control sobre el terreno sobre parcelas y control sobre el terreno sobre documentación), y conteo de efectivos ganaderos de expedientes controlados por teledetección de determinados regímenes de ayuda comunitarios de desarrollo rural asimilados al SIGC, y el control de campo aplicable a los regímenes de ayudas ganaderas incluidos en el SIGC de las ayudas directas de la PAC, a favor de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, dejando sin efecto la Resolución de 14 de julio de 2015, de la Dirección General de Fondos Agrarios.

107

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 2 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Benahavís (Málaga). (PP. 2254/2018).

111

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de julio de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado en Educación Primaria.

112

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 31 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 41/2015.

117

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE SALUD**

Notificación de 31 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de guarda con fines de adopción, adoptado en el expediente de protección que se cita.

118

Anuncio de 31 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas. 119

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 1 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 121

Anuncio de 1 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 122

Anuncio de 1 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA). 123

Anuncio de 30 de agosto de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 124

Anuncio de 30 de agosto de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 125

Anuncio de 30 de agosto de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 126

Anuncio de 30 de agosto de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 127

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 128

Anuncio de 27 de agosto de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la calificación como Empresa de Inserción, correspondiente a la entidad que se cita. 129

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 24 de agosto de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 130

Anuncio de 23 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, que se citan. 132

- Anuncio de 28 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos que se citan. 135
- Anuncio de 30 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria. 136
- Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución estimatoria de recurso de alzada relativa al procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad animal. 139
- Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución desestimatoria de recurso de alzada relativa al procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad animal. 140
- Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores. 141
- Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal. 142
- Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución estimatoria de recurso de alzada relativa al procedimiento sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 143
- Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (Sanidad Animal). 144
- Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de productos pesqueros . 145
- Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (Sanidad Animal). 146

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (Sanidad Animal). 147

Anuncio de 10 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 148

Anuncio de 10 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre trámites de procedimientos sancionadores que se citan. 149

Anuncio de 29 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 150

Anuncio de 29 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 151

Anuncio de 29 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 152

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Adamuz. (PP. 2342/2018). 153

Resolución de 31 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba). 154

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 155

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 157

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de agosto de 2018, del Ayuntamiento de Cañete la Real, de aprobación de Adenda al Estudio Ambiental Estratégico del PGOU de Cañete la Real y levantamiento de la suspensión del mismo. (PP. 2320/2018). 158

Anuncio de 10 de julio de 2018, del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, por el que se publican las bases que regulan el proceso para el ingreso por oposición libre de dos plazas, una en la categoría de Ingeniero Industrial y otra en la categoría de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 2054/2018).

159

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 31 de agosto de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convoca para el ejercicio 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Por Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

La naturaleza de estas subvenciones, que tendrán un importe máximo de 30.000,00 euros y se destinarán a financiar actuaciones de inversión que tengan por objeto la adquisición de equipamiento y/o la realización de obras y trabajos de los definidos el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de presupuesto no superior al importe máximo establecido por dicha norma para los contratos menores, en municipios y entidades locales autónomas de entre 1.500 y 20.000 habitantes, a realizar en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, constituye el motivo por el que se exige en las bases reguladoras de estas subvenciones del cumplimiento por parte de las entidades solicitantes de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como la de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las pequeñas actuaciones que se podrán financiar con estas subvenciones son afrontadas sin mayores dificultades por las entidades que gestionan importantes presupuestos, pero sin embargo constituyen un verdadero problema para aquellas otras entidades que al tener poca población, en muchos casos tienen mayores dificultades para la obtención de recursos.

Estas subvenciones se han acogido al supuesto excepcional establecido en el artículo 29.1.c) de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, de forma que al tratarse de subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales dentro del Plan de Cooperación Municipal, podrá abonarse hasta el cien por cien del importe de la subvención con carácter previo a la justificación de la misma.

Dado el carácter de Administraciones Públicas de las entidades beneficiarias de estas subvenciones, y considerando lo dispuesto en los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente convocatoria tendrá una tramitación exclusivamente telemática, así como la práctica de las notificaciones utilizando medios electrónicos. Los criterios de valoración objetivos y, en su caso, ponderados, deben fijarlos tanto las bases reguladoras de las

subvenciones como las convocatorias de las mismas (artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 25.3 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo). Por ello, la presente convocatoria no se va a limitar a reproducir los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras sino que los va a completar, a fin de que su conocimiento permita a los solicitantes adecuar sus solicitudes a los objetivos que persigue la subvención, y en caso de su no concesión, valorar la justicia de la decisión administrativa. Cabe destacar la inclusión entre los criterios de valoración, el número de convocatorias anteriores en las que no se ha obtenido la condición de entidad beneficiaria, a fin de orientar esta línea de subvenciones hacia soluciones más equitativas, de manera que permita atender a un mayor número de entidades beneficiarias.

Por todo ello, considerando oportuno convocar estas subvenciones para el ejercicio 2018, en ejercicio de las competencias que la persona titular de esta Consejería ha delegado a través la Orden de 5 de julio de 2018 en la persona titular de la Dirección General de Administración Local,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones reguladas en la Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal (BOJA núm 133, de 11 de julio 2018).

Segundo. Objeto.

De acuerdo con lo establecido en el apartado uno del cuadro resumen de las bases reguladoras de estas subvenciones, con esta línea se financiarán actuaciones de inversión que tengan por objeto la adquisición de equipamiento y/o la realización de obras y trabajos de los definidos el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de presupuesto no superior al importe máximo establecido por dicha norma para los contratos menores, en sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local. En consecuencia, sólo serán financiables actuaciones de inversión que gocen de una sustantividad propia que permitan una ejecución separada.

Tercero. Utilización de medios telemáticos.

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, los expedientes de esta convocatoria tendrán una tramitación exclusivamente telemática.

Cuarto. Formularios.

Los formularios que se utilizarán en la tramitación telemática de la convocatoria estarán disponibles y se cumplimentarán y presentarán telemáticamente a través de la Oficina Virtual de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, cuya dirección electrónica es:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocalymemoriademocratica.html>.

Quinto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 10 de septiembre de 2018 y se extenderá hasta el día 17 de septiembre de 2018, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Lugar de presentación.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras, las solicitudes de esta línea de subvenciones se presentarán exclusivamente a través de la Oficina Virtual de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, cuya dirección electrónica es:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocalymemoriademocratica.html>.

Séptimo. Criterios de valoración.

1. Únicamente se valorarán hechos concretos, no genéricos, ni declaraciones de intenciones, ni de escasa relevancia, ni tampoco compromisos de actuaciones futuras. El hecho valorable debe ser atribuible a la entidad solicitante y no serán valorables aquellos méritos no alegados en el anexo de solicitud.

2. De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, el/la Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a de la entidad local deberá certificar, a través del documento acreditativo a presentar junto con el Anexo II, que los datos contenidos en la solicitud son veraces. Posteriormente, esta misma circunstancia deberá certificarse nuevamente por el/la Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a con el Visto Bueno del/de la Alcalde/sa o del/de la Presidente/a de la entidad, a través del Anexo de Justificación. La falta en el expediente administrativo de alguno de los dos documentos citados implicará el desistimiento de la solicitud, la no consideración de determinados criterios o, en su caso, la incoación del correspondiente expediente de reintegro por el importe transferido.

3. En los criterios de valoración definidos en los apartados e, f, y g del apartado 12.a del cuadro resumen y de la Solicitud (Anexo I), deberá consignarse una breve descripción de los compromisos y actuaciones asumidas en cada uno de dichos apartados.

4. De conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.e) y 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 60 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 25.3 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se realizan las siguientes consideraciones:

4.1. En relación con el criterio de valoración a), relativo al número de convocatorias basadas en las presentes bases reguladoras, en las que no se ha obtenido la condición de entidad beneficiaria, se establece la siguiente graduación:

- Por no haber obtenido la condición de beneficiario en ninguna de las anteriores convocatorias: 35 puntos.
- Por haber obtenido la condición de beneficiario en una de las anteriores convocatorias: 27 puntos.
- Por haber obtenido la condición de beneficiario en dos de las anteriores convocatorias: 20 puntos.
- Por haber obtenido la condición de beneficiario en tres de las anteriores convocatorias: 10 puntos.
- Por haber obtenido la condición de beneficiario en cuatro o más de las anteriores convocatorias: 0 puntos.

Este criterio de valoración será aplicado y cumplimentado por la Administración Autónoma.

4.2. En relación con el criterio de valoración b), relativo al importe de los ingresos de la entidad, de acuerdo con el presupuesto liquidado, consignando el total de los Derechos Reconocidos Netos que aparecen en el Estado de Liquidación del Presupuesto, se establece la siguiente graduación:

- Ingresos iguales o inferiores a 500.000,00 euros: 20 puntos.
- Ingresos superiores a 500.000,00 euros e iguales o inferiores a 750.000,00 euros: 15 puntos.
- Ingresos superiores a 750.000,00 euros e iguales o inferiores a 1.000.000,00 euros: 10 puntos.
- Ingresos superiores a 1.000.000,00 euros e iguales o inferiores a 1.250.000,00 euros: 5 puntos.
- Ingresos superiores a 1.250.000,00 euros: 2,5 puntos.
- Presupuesto no liquidado: 0 puntos.

Para la presente convocatoria correspondiente al ejercicio 2018, la valoración se realizará sobre la base de los datos de situación que figuren en la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio cerrado referido al ejercicio 2016, presentada ante el Ministerio de Hacienda y Función Pública, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. A estos efectos habrá que consignar el total de los Derechos Reconocidos Netos que aparecen en el Estado de Liquidación del Presupuesto.

Si en el proceso de revisión se detecta que el dato consignado por la entidad local es inferior al publicado por la Administración General del Estado, produciéndose un exceso de puntuación de en este apartado, procederá la corrección de oficio.

Procederá asignar 0 puntos cuando la entidad local certifique unos ingresos de 0,00 euros.

4.3. En relación con el criterio de valoración c), relativo a la forma de ejecución de la actuación, se establece la siguiente graduación:

- Ejecución directa de las obras por la Entidad Local exclusivamente con empleo nuevo: 15 puntos.
- Ejecución directa de las obras por la Entidad Local con mantenimiento de empleo y empleo nuevo: 9 puntos.
- Ejecución directa de las obras por la Entidad Local exclusivamente con mantenimiento de empleo existente: 7,5 puntos.
- Ejecución de obras así como adquisición de equipamiento mediante contrato administrativo: 0 puntos.

4.4. En relación con el criterio de valoración d), relativo a la tasa de desempleo en la entidad local, entendida como el cociente entre la media anual, para el año de referencia, del paro registrado en el municipio por el Servicio Andaluz de Empleo y la población de 16 a 64 años publicada por el Instituto Nacional de Estadística para ese mismo año, multiplicado por 100, se establece la siguiente graduación:

- Tasa de desempleo igual o superior al 25%: 12 puntos.
- Tasa de desempleo igual o superior al 22% e inferior al 25%: 10 puntos.
- Tasa de desempleo igual o superior al 19% e inferior al 22%: 8 puntos.
- Tasa de desempleo igual o superior al 16% e inferior al 19%: 6 puntos.
- Tasa de desempleo igual o superior al 13% e inferior al 16%: 4 puntos.
- Tasa de desempleo igual o superior al 10% e inferior al 13%: 2 puntos.
- Tasa de desempleo inferior al 10%: 0 puntos.

Para la convocatoria 2018 se tomará como referencia el ejercicio 2017.

En el caso de las entidades locales autónomas la tasa de desempleo a considerar será la del municipio al que pertenece.

Este criterio de valoración será aplicado y cumplimentado por la Administración Autonómica.

4.5. En relación con el criterio de valoración e), relativo al compromiso medioambiental, se establece la siguiente graduación:

- Si existe un Plan de Eficiencia Energética o similar, y se implementa alguna medida del mismo en la actuación: 6 puntos.
- Si existe un Plan de Eficiencia Energética o similar, pero no se implementa ninguna medida del mismo en la actuación: 3 puntos.
- Si no existe un Plan de Eficiencia Energética o similar: 0 puntos.

Para la presente convocatoria 2018 se valorará la existencia de un Plan de Eficiencia Energética, un Plan de Optimización Energética o Auditoría Energética del municipio o algún otro instrumento de planificación en materia de ahorro y eficiencia energética que contemple estudios cuantitativos y medidas a implementar. Si, además, alguna de las medidas contenidas en ellos se implementa con el proyecto de la actuación a realizar, siempre que esté suficientemente explicada, se refiera a medidas de ahorro en iluminación, ahorro en sistemas de climatización, actuaciones con esta finalidad en la epidermis de edificios, utilización de sistemas alternativos de producción de energía, u otras análogas, se valorará con la mayor puntuación.

4.6. En relación con el criterio de valoración f), relativo a la realización de actuaciones para la efectiva consecución de la igualdad de género, se establece la siguiente graduación:

- Si existe un compromiso especial con la igualdad de género: 6 puntos.
- Si no existe un compromiso especial con la igualdad de género: 0 puntos.

Para la presente convocatoria 2018 se considerará que existe un compromiso especial con la igualdad de género cuando la Entidad realice alguna de las siguientes actuaciones:

- Incorporar la perspectiva de género en alguna de las fases del procedimiento de contratación de la actuación a subvencionar. En este caso debe incorporarse la perspectiva de género en la definición del objeto contractual, siempre que se argumente su idoneidad y que dicho objeto se determine con precisión.
- Disponer de un Centro Municipal de Información a la Mujer.
- Estar adherida al programa de Unidades de Empleo de Mujeres.
- Estar adherida al Pacto Local por la Conciliación o a un Programa de Igualdad similar.
- Otra actuación directamente relacionada.

4.7. En relación con el criterio de valoración g), relativo a la realización de actuaciones con perspectiva de discapacidad, se establece la siguiente graduación:

- Si existe perspectiva de discapacidad: 6 puntos.
- Si no existe perspectiva de discapacidad: 0 puntos.

Para la presente convocatoria 2018 se valorará en materia de perspectiva de discapacidad, por un lado, la implementación de medidas concretas, tanto en materia de accesibilidad universal de edificios, como de contratación de persona/s con discapacidad en la actuación a subvencionar, y por otro lado, desde un punto de vista transversal, las actuaciones realizadas por la Entidad Local en esta materia.

En ejecución por contratación administrativa, la perspectiva de discapacidad se podrá articular como condición especial de ejecución, como criterio de valoración para la adjudicación, como criterio de preferencia en empates, o como mejora del contrato. De igual manera, en Ejecución Directa por parte de la Administración también será valorado, ya se realice la contratación directamente por la entidad local, ya se realice por el/la empresario/a colaborador/a.

Se valorarán las actuaciones directamente encaminadas a la eliminación de barreras arquitectónicas, así como la existencia de Planes municipales de accesibilidad o de supresión de barreras.

Octavo. Plazo máximo para resolver.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras de estas subvenciones, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de cuatro meses.

Noveno. Financiación.

1. Las subvenciones correspondientes a la convocatoria del 2018 se concederán con cargo a la partida presupuestaria 0100010000 G/81A/76500/00 y código de proyecto de inversión 2017000037, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, incluida en el Plan de Cooperación Municipal, siendo el crédito adecuado y suficiente disponible para esta finalidad de 1.832.281,00 euros.

2. De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional primera de la Orden de 5 de julio de 2018, se incorpora a la presente resolución la siguiente provincialización de créditos, realizada de forma directamente proporcional a los municipios y entidades locales autónomas comprendidas en el ámbito de actuación de esta línea de subvenciones:

PROVINCIA	NÚM. DE MUNICIPIOS	NÚM. DE E.L.A.	PROVINCIALIZACIÓN DEL CRÉDITO DISPONIBLE
ALMERÍA	38	0	161.172,87
CÁDIZ	24	5	123.000,34
CÓRDOBA	52	1	224.793,73
GRANADA	72	2	313.862,95
HUELVA	40	2	178.138,43
JAÉN	66	0	279.931,82
MÁLAGA	51	0	216.310,95
SEVILLA	77	2	335.069,91
TOTAL ANDALUCÍA	420	12	1.832.281,00

3. Este crédito constituye la cuantía total máxima destinada a estas subvenciones. No obstante, si aumentara el mismo por ampliaciones sobrevenidas, se podrá dictar una resolución complementaria por el órgano competente, que incluirá aquellas solicitudes que aún cumpliendo con todos los requisitos no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito.

Décimo. Forma del pago.

El abono de la subvención se hará efectivo, para cada entidad beneficiaria, conforme a lo previsto en el apartado 1.c) del artículo 29 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, según el cual, podrá abonarse en el marco del calendario de pagos aprobado, en su caso, por la Consejería competente en materia de Hacienda, hasta el cien por cien del importe de las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales dentro del Plan de Cooperación Municipal. Las propuestas de pago quedarán sujetas al citado calendario de pagos aprobado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Decimoprimer. Medios de notificación, publicación y comunicación.

De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, los actos administrativos de requerimiento de subsanación, propuesta provisional de resolución, y resolución del procedimiento se notificarán mediante su publicación en la Oficina Virtual de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, cuya dirección electrónica es: <http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocalymemoriademocratica.html>. Estos actos no serán notificados personalmente a los interesados por lo que éstos deberán consultar periódicamente el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática. A través de esta misma dirección electrónica se podrá también acceder al estado de tramitación del procedimiento.

Las comunicaciones o notificaciones que haya que realizar personalmente por establecerlo así la normativa reguladora, se realizarán a través del sistema de notificaciones telemáticas de la Junta de Andalucía Notific@.

Decimosegundo. Inicio de actuaciones.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5.e) del cuadro resumen de las bases reguladoras de estas subvenciones, el plazo de ejecución de la actuación se iniciará el día de la materialización del pago de la subvención por la Junta de Andalucía.

Decimotercero. Porcentaje máximo que se puede compensar la partida del presupuesto correspondiente a la mano de obra.

En relación con lo establecido en el apartado 5.c).2.º del cuadro resumen de las bases reguladoras, en ejecución directa, las compensaciones entre las partidas del presupuesto no podrán suponer una variación de la partida de mano de obra superior al 45%. Cualquier variación superior a este límite requerirá, de acuerdo con lo establecido en el apartado 21 del cuadro resumen de las bases reguladoras, la previa tramitación de un expediente de modificación de la resolución de concesión.

Todas las variaciones del Presupuesto de Inversión y Financiación consignado en el Anexo I, que de acuerdo con lo previsto en el apartado 21 del cuadro resumen de las bases reguladoras requieran la tramitación de un expediente de modificación de la resolución de concesión, deberán quedar motivadas en el apartado correspondiente del Anexo de Justificación.

Decimocuarto. Interés de demora.

Cuando la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía así lo establezca, y con las limitaciones que indique, el interés de demora aplicable en los expedientes de reintegro que se incoen en estas subvenciones será igual al interés legal del dinero, por ser las entidades beneficiarias de las mismas integrantes de la Administración Local.

Decimoquinto. Devolución a iniciativa del perceptor.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se da publicidad a la posibilidad de que un beneficiario de esta subvención pueda realizar una devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía que resulte competente por razón de territorio, a fin de que por parte de ésta se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrá dirigirse a una entidad bancaria para realizar la devolución deseada. Así mismo, se podrá solicitar la carta de pago por el importe recibido y no ejecutado de la subvención, marcando la casilla correspondiente del Anexo de Justificación. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

Decimosexto. Otros contenidos de la presente convocatoria.

El objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión, los requisitos para solicitarla y la forma de acreditarlos, los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, la posibilidad de reformulación, el hecho de no tener que presentar ningún documento junto con la solicitud, así como que la resolución que en su día se dicte pone fin a la vía administrativa, están determinados en las bases reguladoras de esta convocatoria de subvenciones.

Decimoséptimo. Entrada en vigor.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al día en el que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 31 de agosto de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

(Página 1 de 5)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
MEMORIA DEMOCRÁTICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE ENTRE 1.500 Y 20.000 HABITANTES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN INMUEBLES DESTINADOS A SEDES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y EN OTROS EDIFICIOS VINCULADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA LOCAL, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL. (Código procedimiento: 15418)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Bases reguladoras: Orden de 5 de julio de 2018 (BOJA nº 133 de fecha 11 de julio de 2018)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:			TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		MUNICIPIO:		NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS: COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
DATOS DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
RESOLUCIÓN DEL NOMBRAMIENTO:				FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN:			

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: DNI/NIE: Correo electrónico: N° teléfono móvil:

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	<input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

4 DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



002570/2W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)			
Solicitadas			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)			

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (a efectos del Anexo II)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercito el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002570/2W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
6.1	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (solo serán financiables gastos de inversión)		
DENOMINACIÓN:			
LOCALIZACIÓN:			
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES:			
MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS ACTUACIONES:			
PLAZO DE EJECUCIÓN (NO PODRÁ EXCEDER DE 12 MESES): MESES.			
6.2	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN		
6.2.1	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO (datos acumulados)		
	CONCEPTO	IMPORTE DEL PRESUPUESTO	IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS DE ESTA ORDEN DE SUBVENCIONES
	Base imponible		
	IVA		
	Total		
<input type="checkbox"/> No existe fraccionamiento de contrato			
6.2.2	OBRAS POR CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (datos acumulados)		
	CONCEPTO	IMPORTE DEL PRESUPUESTO	IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS DE ESTA ORDEN DE SUBVENCIONES
	Presupuesto de Ejecución Material		
	Gastos generales		
	Beneficio industrial		
	IVA		
	Total Presupuesto Base Licitación		
6.2.3	OBRAS POR EJECUCIÓN DIRECTA		
6.2.3.1	CIRCUNSTANCIA QUE JUSTIFICA LA EJECUCIÓN DIRECTA		
	<input type="checkbox"/> a) Que la Administración tenga montadas fábricas, arsenales, maestranzas o servicios técnicos o industriales suficientemente aptos para la realización de la prestación, en cuyo caso deberá normalmente utilizarse este sistema de ejecución <input type="checkbox"/> b) Que la Administración posea elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo suponga una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato o una mayor celeridad en su ejecución, justificándose, en este caso, las ventajas que se sigan de la misma. <input type="checkbox"/> c) Que no haya habido ofertas de empresarios en la licitación previamente efectuada. <input type="checkbox"/> d) Cuando se trate de un supuesto de emergencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120. <input type="checkbox"/> e) Cuando, dada la naturaleza de la prestación, sea imposible la fijación previa de un precio cierto o la de un presupuesto por unidades simples de trabajo. <input type="checkbox"/> f) Cuando sea necesario relevar al contratista de realizar algunas unidades de obra por no haberse llegado a un acuerdo en los previos contradictorios correspondientes. <input type="checkbox"/> g) Las obras de mera consevación y mantenimiento, definidas en el artículo 232.5. <input type="checkbox"/> h) Excepcionalmente, la ejecución de obras definidas en virtud de un anteproyecto, cuando no se aplique el artículo 146.2 relativo a la valoración de 4 las ofertas con más de un criterio de adjudicación.		
6.2.3.2	DATOS ACUMULADOS		
	CONCEPTO	IMPORTE DEL PRESUPUESTO	IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS DE ESTA ORDEN DE SUBVENCIONES
	Mano de obra		
	Adquisición de materiales		
	Alquiler de maquinaria		
	Colaboración con empresarios particulares		
	IVA (cuando proceda)		
	Total Presupuesto Ejecución Directa		

002570/2W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
<p>A.- Por el número de convocatorias basadas en las presentes Bases reguladoras, en las que no se haya obtenido la condición de beneficiario. (A cumplimentar por la Administración).</p> <p><input type="checkbox"/> Por no haber obtenido la condición de beneficiario en ninguna de las anteriores convocatorias.</p> <p><input type="checkbox"/> Por haber obtenido la condición de beneficiario en una de las anteriores convocatorias.</p> <p><input type="checkbox"/> Por haber obtenido la condición de beneficiario en dos de las anteriores convocatorias.</p> <p><input type="checkbox"/> Por haber obtenido la condición de beneficiario en tres de las anteriores convocatorias.</p> <p><input type="checkbox"/> Por haber obtenido la condición de beneficiario en cuatro o más de las anteriores convocatorias.</p>	
<p>B.- Importe de los ingresos de la entidad de acuerdo con el presupuesto liquidado indicado en la convocatoria. La cumplimentación de este apartado se realizará sobre la base de los datos de situación que figuren en la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio cerrado, referido al año indicado en la correspondiente convocatoria, presentada ante el Ministerio de Hacienda y Función Pública, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.</p> <p>Ingresos de la entidad (A estos efectos habrá que consignar el total de los Derechos Reconocidos Netos que aparecen en el Estado de Liquidación del Presupuesto):..... euros.</p>	
<p>C.- FORMA DE EJECUCIÓN:</p> <p><input type="checkbox"/> Contratación Administrativa.</p> <p><input type="checkbox"/> Ejecución directa.</p> <p style="margin-left: 40px;"><input type="checkbox"/> Exclusivamente empleo nuevo.</p> <p style="margin-left: 40px;"><input type="checkbox"/> Exclusivamente mantenimiento de empleo.</p> <p style="margin-left: 40px;"><input type="checkbox"/> Mantenimiento de empleo y empleo nuevo.</p>	
<p>D.- TASA DE DESEMPLEO DE LA ENTIDAD LOCAL, entendida como el cociente entre la media anual, para el año que se indique en la convocatoria, de paro registrado del municipio en el Servicio Andaluz de Empleo y la población de 16 a 64 años publicada por el Instituto Nacional de Estadística para ese mismo año, multiplicado por 100. (A cumplimentar por la Administración). Tasa de desempleo.....%.</p>	
<p>E.- En materia de compromiso medioambiental, según la existencia e implementación en la actuación subvencionada de medidas recogidas en el Plan de Eficiencia Energética.</p> <p><input type="checkbox"/> Existe un Plan de Eficiencia Energética y se implementa alguna medida del mismo en la actuación.</p> <p style="margin-left: 40px;">Denominación y fecha de aprobación del Plan:</p> <p style="margin-left: 40px;">Descripción de las medidas que se implementan:</p> <p><input type="checkbox"/> Existe un Plan de Eficiencia Energética</p> <p style="margin-left: 40px;">Denominación y fecha de aprobación del Plan.:</p> <p><input type="checkbox"/> No existe un Plan de Eficiencia Energética</p>	
<p>F.- Actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género</p> <p><input type="checkbox"/> Existen un compromiso especial con la igualdad de género.</p> <p style="margin-left: 40px;">Descripción de las actuaciones:</p> <p><input type="checkbox"/> No existe un compromiso especial con la igualdad de género.</p>	
<p>G.- Actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Existe perspectiva de discapacidad.</p> <p style="margin-left: 40px;">Descripción de las actuaciones:</p> <p><input type="checkbox"/> No existe perspectiva de discapacidad.</p>	

002570/2W

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de €</p> <p style="margin-left: 40px;">En a de de</p> <p style="margin-left: 100px;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p> <p style="margin-left: 40px;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Administración Local cuya dirección es Palacio San Telmo, Paseo de Roma, s/n. 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpalmd@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de subvenciones a Entidades Locales de entre 1.500 y 20.000 habitantes, cuya base jurídica se encuentra en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002570/2W

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
MEMORIA DEMOCRÁTICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE ENTRE 1.500 Y 20.000 HABITANTES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN INMUEBLES DESTINADOS A SEDES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y EN OTROS EDIFICIOS VINCULADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA LOCAL, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL. (Código procedimiento: 15418)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Bases reguladoras: Orden de 5 de julio de 2018 (BOJA nº 133 de fecha 11 de julio de 2018)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:			TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		MUNICIPIO:		NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
DATOS DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
RESOLUCIÓN DEL NOMBRAMIENTO:				FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN:			

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
DENOMINACIÓN:	
LOCALIZACIÓN:	
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES:	
MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS ACTUACIONES:	
PLAZO DE EJECUCIÓN (NO PODRÁ EXCEDER DE 12 MESES): MESES.	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA, pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p>	



002570/2/A02W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

ALEGO lo siguiente:

.....

.....

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

OTROS:

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

DOCUMENTO

- Documento expedido por la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente indicada en la solicitud.
- Certificado de la Secretaría o Secretaría-intervención de la entidad solicitante con el contenido establecido en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras
- Copia autenticada del DNI de la persona representante de la entidad solicitante, en su caso.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

002570/2/A02W



(Página 1 de 1)

ANEXO CERTIFICADO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE ENTRE 1.500 Y 20.000 HABITANTES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN INMUEBLES DESTINADOS A SEDES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y EN OTROS EDIFICIOS VINCULADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA LOCAL, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL. (Código procedimiento: 15418)

DOCUMENTO ACREDITATIVO A PRESENTAR JUNTO CON EL ANEXO II, SUSCRITO POR LA PERSONA QUE OSTENTA LA SECRETARÍA O LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN EL AYUNTAMIENTO O EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA SOLICITANTE

Bases reguladoras: Orden de 5 de julio de 2018 (BOJA nº 133 de fecha 11 de julio de 2018)

D./D.ª como persona que ostenta la Secretaría o la Secretaría /Intervención del Ayuntamiento o la Entidad Local Autónoma de solicitante de una subvención para la actuación denominada: al amparo de lo dispuesto en la convocatoria correspondiente al ejercicio de las Subvenciones reguladas por la Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

CERTIFICA :

- a) Que acredita la identidad de la persona solicitante así como que tiene poder suficiente para solicitar la subvención.
- b) Que la actuación a realizar va a ejecutarse en la Sede de gobierno local, o en algún otro inmueble de titularidad pública afecto a servicios públicos de competencia local, o en ambos.
- c) Que la Entidad Local tenía entre 1.500 y 20.000 habitantes, según los últimos datos del censo de población publicados por el Instituto Nacional de Estadística, en la fecha en la que finalizó el plazo para presentar las solicitudes.
- d) Que los datos relativos a la Entidad Local y a la actuación facilitados en la solicitud, especialmente en el apartado correspondiente a los criterios de valoración, son veraces en base a los datos que obran en esta Entidad Local aportados, en su caso, por las personas funcionarias o técnicas competentes.

En a de

PERSONA QUE OSTENTA LA SECRETARÍA/SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL



002570/2/A03W

Fdo.:

(Página 1 de 4)

ANEXO JUSTIFICACIÓN

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
MEMORIA DEMOCRÁTICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE ENTRE 1.500 Y 20.000 HABITANTES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN INMUEBLES DESTINADOS A SEDES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y EN OTROS EDIFICIOS VINCULADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA LOCAL, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL. (Código procedimiento: 15418)

Bases reguladoras: Orden de 5 de julio de 2018 (BOJA nº 133 de fecha 11 de julio de 2018)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:		TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		MUNICIPIO:		NIF:	
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
DATOS DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN:							
APELIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA:						SEXO:	DNI/NIE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
RESOLUCIÓN DEL NOMBRAMIENTO:				FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN:			

2 DATOS DE LA ACTUACIÓN	
CONVOCATORIA. FECHA Y NÚMERO DE BOJA:	
EXPEDIENTE SAW@:	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
IMPORTE CONCEDIDO:	
FORMA DE EJECUCIÓN: <input type="checkbox"/> Contratación Administrativa <input type="checkbox"/> Ejecución directa	

3 REGISTRO DE CONTABILIDAD DE INGRESO	
IMPORTE:	
Nº DE ASIENTO CONTABLE:	FECHA:



002570/2/A04W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página 4 de 4)	ANEXO JUSTIFICACIÓN
4	RELACIÓN DE GASTOS JUSTIFICATIVOS DEL PROYECTO (Continuación)		
4.3	EN CASO DE QUE SE HAYA PRODUCIDO, MOTIVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN ECONÓMICA Y EJECUCIÓN DIRECTA, MOTIVACIÓN DE LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE EL GASTO JUSTIFICADO EN ESTE ANEXO EN CONCEPTO DE GASTOS DE PERSONAL Y LOS GASTOS PRESUPUESTADOS EN CONCEPTO DE MANO DE OBRA EN EL ANEXO I. (Será obligatorio en diferencias superiores al límite establecido en la convocatoria:)		
4.4	SOLICITUD CARTA DE PAGO		
<input type="checkbox"/> Se solicita carta de pago para la devolución del remanente no aplicado de la subvención, que asciende a euros.			
5	FOTOGRAFÍAS DE LA ACTUACIÓN REALIZADA		
Presento las siguientes fotografías:			
1.-			
2.-			
6	NÚMERO DE EMPLEOS DIRECTOS		
a) Número de empleos directos creados con la financiación de la Junta de Andalucía: empleos.			
b) Número de empleos directos consolidados con la financiación de la Junta de Andalucía: empleos.			
7	CERTIFICACIONES, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<input type="checkbox"/> Que son ciertos los datos que figuran en el presente Anexo.			
<input type="checkbox"/> Que las obras correspondientes a la actuación subvencionada están finalizadas y han sido objeto de recepción de conformidad .			
<input type="checkbox"/> Que se ha producido un cambio en la forma de ejecución de la actuación.			
<input type="checkbox"/> Que la contratación con colaboradores sobrepasa el 60 por ciento del importe total del proyecto por concurrir alguna de las circunstancias previstas en la norma que lo permite.			
<input type="checkbox"/> Que no se han producido franqueamientos de contratos.			
<input type="checkbox"/> Que en la ejecución de la actuación subvencionada se han aplicado todos los compromisos asumidos por la Entidad en el punto 7 de la solicitud cursada.			
<input type="checkbox"/> Que se han mantenido hasta la justificación de la actuación subvencionada todos los requisitos previstos en la Orden reguladora para la obtención de la subvención.			
<input type="checkbox"/> Que la inversión realizada consta en el Inventario de Bienes de la Corporación, conforme a la normativa vigente.			
En a de de			
VºBº DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA ALCALDÍA O LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL		LA PERSONA QUE OSTENTA LA INTERVENCIÓN O LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	
Fdo.:		Fdo.:	
ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN			
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: <input type="text"/>			
CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS			
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:			
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Administración Local cuya dirección es Palacio San Telmo, Paseo de Roma, s/n. 41071 Sevilla.			
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpalmd@juntadeandalucia.es			
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de subvenciones a Entidades Locales de entre 1.500 y 20.000 habitantes, cuya base jurídica se encuentra en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.			
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos			

002570/2/A04W



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Extracto de la Resolución de 31 de agosto de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Número de Identificación de la Base de Datos Nacional de Subvenciones: 413612.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones reguladas en la Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal (BOJA núm 133, de 11 de julio 2018).

Esta línea de subvenciones está dotada con un crédito de 1.832.281,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 0100010000 G/81A/76500/00 y código de proyecto de inversión 2017000037, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, incluida en el Plan de Cooperación Municipal.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía que tengan una población de entre 1.500 y 20.000 habitantes, según los últimos datos del censo de población publicados por el Instituto Nacional de Estadística, a la fecha en la que finalice el plazo para presentar las solicitudes.

Tercero. Objeto.

Financiar actuaciones de inversión que tengan por objeto la adquisición de equipamiento y/o la realización de obras y trabajos de los definidos el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de presupuesto no superior al importe máximo establecido por dicha norma para los contratos menores, en sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, fijándose una cuantía máxima de subvención de 30.000,00 euros, a fin de que las funciones que se desarrollen en los mismos puedan ejercerse debidamente en beneficio de la ciudadanía residente en las citadas entidades locales.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por la Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal (BOJA núm 133, de 11 de julio 2018).

Quinto. Importe.

Esta línea de subvenciones está dotada con un crédito de 1.832.281,00 euros, fijándose una cuantía máxima de subvención de 30.000,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 10 de septiembre de 2018 y se extenderá hasta el día 17 de septiembre de 2018, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios que se utilizarán en la tramitación telemática de la convocatoria estarán disponibles y se cumplimentarán y presentarán telemáticamente a través de la Oficina Virtual de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, cuya dirección electrónica es: <http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocalymemoriademocratica.html>. El resto de datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA, en la Convocatoria.

Sevilla, 31 de agosto de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dictan instrucciones sobre la reanudación de los procesos de certificación en los distintos niveles de la carrera profesional.

La Carrera Profesional se configura en el Sistema Nacional de Salud como el derecho de los profesionales a progresar, de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia y cumplimiento de los objetivos de la organización a la cual prestan sus servicios.

En el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2006 viene a ratificar el Acuerdo de Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de 16 de mayo de 2006 sobre política de personal para el período 2006-2008, en el que se establece el modelo de Carrera Profesional como consecuencia de lo establecido en la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los servicios de salud.

Así mismo, y en relación con el profesorado con plaza vinculada derivado de la actividad sanitaria realizada en las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, mediante la Resolución de 3 de marzo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, dispone la publicación del Pacto de 26 de julio de 2007, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad de Andalucía suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y las organizaciones sindicales CC.OO., CSI-CSIF, SMA, SATSE, UGT y USAE, sobre la definición del modelo de reconocimiento del desarrollo profesional del mismo.

La Resolución de 29 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca, con carácter abierto y permanente, proceso de acceso al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de promoción y mantenimiento de niveles de Carrera Profesional reconocidos para Licenciados y Diplomados Sanitarios, vino a establecer los procedimientos y el baremo que había de regir la convocatoria con carácter abierto y permanente, del proceso de acceso al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud, y de promoción de niveles de Carrera Profesional reconocidos, para Licenciados y Diplomados Sanitarios, de acuerdo con lo establecido en el punto octavo del Anexo V del Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal para el período 2006 a 2008. Esta resolución es complementada y modificada en ciertos aspectos por la Resolución de 30 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se regula la ordenación del proceso de certificación de los distintos niveles de Carrera Profesional y de promoción y mantenimiento de los niveles de Carrera Profesional reconocidos para Licenciados y Diplomados Sanitarios.

Finalmente la Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, declara abierto el acceso al modelo de reconocimiento de desarrollo profesional del personal con plaza vinculada y dicta instrucciones para su aplicación.

La Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 12 de marzo de 2012, recaída en virtud del recurso de casación número 854/2009, contra la Sentencia número 1804 de 22 de diciembre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el recurso número 1788/2006, declaró la nulidad de determinados preceptos del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2006, que afectan directamente a estos procesos.

En fecha 31 de diciembre de 2011, el Gobierno de la Nación publicó el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. Este R.D.L. establece con carácter básico en su artículo 2. Dos que «En el año 2012, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a los efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2012, no experimentarán ningún incremento las cuantías de las retribuciones y de la masa salarial, en su caso, establecidas en la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011». Y así en las posteriores Leyes de Presupuestos establecen, con carácter básico, que los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que establezcan cualquier tipo de incremento.

Asimismo prevé, y amplía posteriormente la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, lo que supuso que las obligaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía fueran distintas respecto a las existentes en el momento de la convocatoria realizada a través de la Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS de 28 de octubre de 2008, de tal manera que deben respetar no solo un límite máximo de déficit, sino también una limitación del crecimiento del gasto público y un objetivo de deuda, todo ello acompañado de medidas correctivas y coercitivas en caso de incumplimiento.

A partir del año 2012, el Gobierno de la nación impuso al conjunto del Estado la necesidad de cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La consecuencia ha sido que todas las Administraciones Públicas han adoptado medidas de limitación del gasto público que, en materia de política de personal, han afectado a los Acuerdos, Convenios y pactos adoptados en el ámbito de la negociación colectiva.

La Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, ha venido a mantener ese entorno de austeridad presupuestaria. En concreto, el artículo 7.2 por un lado determina que los créditos para gastos de personal del capítulo I del Presupuesto vincularán a nivel de sección, servicio y los grupos de gasto y tendrán la consideración de no ampliables. Y por otro, el artículo 11.2 establece que para el año 2014, las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz no experimentarán crecimiento alguno con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Este contexto legal y económico provocó a la imposibilidad material de resolver los procesos de certificación de Niveles de Carrera Profesional tal y como estaban configurados en las Resoluciones referenciadas, en tanto que, de un lado gran parte de las disposiciones de la Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de 29 de octubre de 2008, citada, no son de aplicación y de otro, su resolución llevaría aparejado el abono del Complemento de Carrera para lo que no se contaba con disponibilidad presupuestaria, debido a las limitaciones impuestas.

La necesidad de reordenar los procesos de certificación para adaptarlos a la Sentencia del Tribunal Supremo, así como la necesidad de cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera impuestos, supuso que por parte de la Dirección General de profesionales del Servicio Andaluz de Salud se dictara la Resolución de 29 de abril de 2014, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la adaptación de la regulación de la carrera profesional del Servicio Andaluz de Salud a la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 12 de marzo de 2012 y el mantenimiento de la suspensión temporal de los procesos de carrera. Dicha resolución regulaba cinco cuestiones relevantes: el inicio de la negociación en la Mesa Sectorial

de Negociación de Sanidad de la adaptación del Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, sobre política de personal, para el período 2006 a 2008; el inicio de los trámites para la modificación de las Resoluciones de 29 de octubre de 2008, y de 30 de abril de 2009; mantener la suspensión temporal del acceso con carácter abierto y permanente al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de los procesos de certificación de los distintos Niveles de Carrera Profesional establecidos en dichas Resoluciones; el efecto neutro, con carácter excepcional y por una sola vez, del período de suspensión para aquellos profesionales con acreditación de la competencia profesional superior al exigido para el Nivel de Carrera ostentado en dicho período; y finalmente mantener la suspensión temporal del proceso de acceso, con carácter excepcional, al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud, para profesionales efectivamente integrados como personal estatutario fijo.

Tras la publicación de la citada resolución se firmó el Pacto de 15 de mayo de 2015 de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad para la incorporación al Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, sobre política de personal, para el período 2006 a 2008 de lo dispuesto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 12 de marzo de 2012, lo que supuso la modificación del primer párrafo del punto 4. Desarrollo Profesional, del punto 4.1 Carrera Profesional y del Anexo V. Modelo de Carrera Profesional, del Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, en los términos contenidos en el mismo.

De acuerdo con dicho Pacto se dictó la Resolución de 28 de mayo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de salud, por la que se lleva a efecto la Sentencia de 12 de marzo de 2012 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de casación número 008/000854/2009, y se incorporan evaluadores externos en las comisiones de Valoración de carrera Profesional de centro.

Tras el Acuerdo de la Mesa General de negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral de la administración de la Junta de Andalucía de 15 de julio de 2015, para Defensa y Mejora del Empleo Público se inicia una nueva etapa, en la que el objetivo esencial es que el empleo en el sector público andaluz crezca en calidad y se incremente con carácter neto, y en la que también se reconocen nuevos derechos, para desarrollar, mejorándolas, sus condiciones de empleo y retributivas.

Es necesario también tener en cuenta el Pacto sobre medidas para garantizar la ocupación y desempeño de profesionales en puestos de difícil cobertura en centros que, hasta la fecha, han presentado mayores dificultades para la incorporación de nuevos profesionales, que se firmó en mayo de 2018 entre el Servicio Andaluz de Salud y las organizaciones sindicales SATSE, FASPI, CC.OO. y UGT. Este pacto quiere dar respuesta al déficit de profesionales para atender los puestos ofertados en zonas geográficas que presentan especial dificultad para la incorporación de nuevos profesionales. La necesidad de cubrir asistencialmente de manera satisfactoria estos puestos de difícil cobertura exige diseñar fórmulas innovadoras que potencien la cobertura de estos puestos reconociendo profesional y económicamente la labor de los profesionales que elijan trabajar en zonas rurales o remotas, actuando sobre los modelos de selección, temporal y definitiva, sobre el reconocimiento de la actividad en las mismas, sobre el papel de la formación e investigación como instrumentos de articulación entre las distintas zonas asistenciales, sobre los modelos de desarrollo y carrera profesional y sobre la distinción en el tratamiento en la salida de los profesionales. Este pacto recoge en su apartado dos medidas relacionadas con la Carrera profesional que han de tener reflejo en la Resolución que ahora se dicta.

Posteriormente al Acuerdo de 15 de julio de 2015, la Mesa General ha logrado Acuerdos que han permitido iniciar y avanzar en el camino de la recuperación de los derechos afectados por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, como el Acuerdo de 2 de junio de 2016, que hizo posible continuar con el proceso de recuperación de los derechos

que habían sido suspendidos. Este trabajo, no exento de dificultades, por las legítimas reivindicaciones de las organizaciones sindicales, también ha tenido como fruto el impulso de los dos Acuerdos firmados el 29 de marzo de 2017 y el 9 de marzo de 2018 a nivel estatal, donde se recogen medidas ya acordadas o reivindicadas y propuestas desde Andalucía en el marco del diálogo social y el reciente Acuerdo Marco de la Mesa General de negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral de la administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del Sector Público Andaluz firmado el pasado 13 de julio de 2018. En concreto, este acuerdo marco, incluye la posibilidad de incrementar adicionalmente la masa salarial, previa negociación colectiva, medida que se ha incluido en el artículo 18.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018. De acuerdo con lo establecido en dicho artículo, el Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018 recoge el acuerdo de generación de fondos adicionales, que se destinarán principalmente, entre otras finalidades particulares y especiales, a la recuperación y extensión a todas las categorías de la carrera profesional, incluida su consolidación en la promoción interna para el Sector Sanitario Público Andaluz.

Finalmente es preciso indicar que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 aprueba un Presupuesto comprometido con la idea de la recuperación de derechos. Así la disposición adicional quinta, enumera las medidas en materia de personal contenidas en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, que se aplican durante el año 2018 dispone que en el marco del calendario establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, durante el año 2018 solo se mantendrá la aplicación de las medidas contenidas en el artículo 6, excepto los apartados 4, 5 y 6, y en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30 y 32 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, tras la revisión prevista en su artículo 4.

Para llevar a efecto estas previsiones y reanudar los procesos de reconocimiento y promoción de niveles de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud, con carácter abierto y permanente es preciso revocar parcialmente la resolución de 29 de abril de 2014, y modificar diversos aspectos regulados en las resoluciones de 29 de octubre de 2008, y de 30 de abril de 2009, de la Dirección General en los términos contenidos en el pacto de 15 de mayo de 2015 y del acuerdo de Mesa Sectorial de 25 de julio de 2018

En virtud de lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 136, de 15.7.2015), esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Es objeto de la presente resolución la reanudación de forma inmediata de la Carrera Profesional del personal licenciado y diplomado sanitario y la adaptación de las instrucciones para su aplicación contenidas en las resoluciones de 29 de octubre de 2008, y de 30 de abril de 2009

Segundo. Se deja sin efecto la suspensión establecida en los apartados tercero y sexto de la Resolución de 29 de abril de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

Tercero. Se modifica la Resolución de 29 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca, con carácter abierto y permanente, proceso de acceso al modelo de Carrera Profesional

del Servicio Andaluz de Salud y de promoción y mantenimiento de niveles de Carrera Profesional reconocidos para Licenciados y Diplomados Sanitarios, en los términos que se indican a continuación:

a) Se da nueva redacción al resuelve primero, que tendrá la siguiente redacción:

«Convocar con carácter abierto y permanente, proceso de acceso al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud, y de promoción de niveles de Carrera Profesional reconocidos, para Licenciados y Diplomados Sanitarios, de acuerdo con lo establecido en el punto octavo del Anexo V del Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal para el período 2006 a 2008, así como la publicación del baremo que regirá la convocatoria (Anexo I).»

b) Se da nueva redacción al tercer párrafo del resuelve tercero, que tendrá la siguiente redacción:

«El plazo de inscripción de solicitudes de acceso al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud es abierto y permanente, mientras que el de promoción de nivel, podrá realizarse con una antelación máxima de seis meses al cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia en el nivel de origen.»

c) Se da nueva redacción al punto segundo del resuelve cuarto, que tendrá la siguiente redacción:

«2. Sólo en el caso de no cumplir los requisitos para el Acceso o Promoción, la Comisión de Seguimiento del Centro solicitará al interesado/a información adicional a la ya aportada en su proceso de Acreditación de competencias profesionales.»

d) En el Anexo I «Baremo de méritos para el personal licenciado y diplomado sanitario del Servicio Andaluz de Salud» se producen las siguientes modificaciones:

Se suprime el punto 2.3 del apartado 2.

Se suprime el punto 3.3 del apartado 3.

Se da una nueva redacción al párrafo primero del apartado 4, que tendrá la siguiente redacción: «En función del número de puntos obtenido de la suma de los puntos de los cinco Factores se podrían dar tres situaciones:».

Se suprimen los párrafos sexto, séptimo, octavo y noveno del apartado 4 del Anexo I.

e) Se modifica el segundo párrafo del apartado 5 y a las tablas Tabla 11: «Efecto de Baremo para Licenciados Sanitarios» y 12: «Efecto de Baremo para Diplomados Sanitarios» del Anexo I, que tendrá la siguiente redacción:

«En el resultado de la aplicación del presente baremo para el acceso o promoción, en el Modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud, se analizará bajo la perspectiva de género, permitiendo analizar y proponer en el caso de que fuese necesario, medidas correctoras que favorezcan que la aplicación de éste no produzca un impacto negativo sobre las mujeres, respecto a los hombres.»

TABLA 11. Efecto de Baremo para Licenciados Sanitarios

NIVEL	CRP	EDP	FORMACIÓN	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN	PROMOCIÓN
Nivel I						
Nivel II		Objetivo: 160 puntos			Objetivo: 70 puntos	OBJETIVO >= 212 puntos
		Mínimo: 60 puntos			Mínimo: 35 puntos	
		Máximo: 200 puntos			Máximo: 200 puntos	

NIVEL	CRP	EDP	FORMACIÓN	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN	PROMOCIÓN
Nivel III		Objetivo: 160 puntos	Objetivo: 110 puntos			OBJETIVO >= 251 puntos
		Mínimo: 60 puntos	Mínimo: 55 puntos			
		Máximo: 200 puntos	Máximo: 200 puntos			
Nivel IV		Objetivo: 160 puntos	Objetivo: 50 puntos	Objetivo: 100 puntos		OBJETIVO >= 291 puntos
		Mínimo: 70 puntos	Mínimo: 25 puntos	Mínimo: 50 puntos		
		Máximo: 200 puntos	Máximo: 100 puntos	Máximo: 150 puntos		
Nivel V		Objetivo: 170 puntos	Objetivo: 50 puntos	Objetivo: 100 puntos		OBJETIVO >= 301 puntos
		Mínimo: 80 puntos	Mínimo: 25 puntos	Mínimo: 50 puntos		
		Máximo: 200 puntos	Máximo: 100 puntos	Máximo: 150 puntos		

TABLA 12. Efecto de Baremo para Diplomados Sanitarios

NIVEL	CRP	EDP	FORMACIÓN	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN	PROMOCIÓN
Nivel I						
Nivel II		Objetivo: 160 puntos	Objetivo: 60 puntos			OBJETIVO >= 202 puntos
		Mínimo: 60 puntos	Mínimo: 25 puntos			
		Máximo: 200 puntos	Máximo: 100 puntos			
Nivel III		Objetivo: 160 puntos	Objetivo: 70 puntos			OBJETIVO >= 212 puntos
		Mínimo: 60 puntos	Mínimo: 35 puntos			
		Máximo: 200 puntos	Máximo: 140 puntos			
Nivel IV		Objetivo: 160 puntos	Objetivo: 50 puntos	Objetivo: 40 puntos		OBJETIVO >= 231 puntos
		Mínimo: 70 puntos	Mínimo: 25 puntos	Mínimo: 20 puntos		
		Máximo: 200 puntos	Máximo: 100 puntos	Máximo: 100 puntos		
Nivel V		Objetivo: 170 puntos	Objetivo: 50 puntos	Objetivo: 40 puntos		OBJETIVO >= 241 puntos
		Mínimo: 80 puntos	Mínimo: 25 puntos	Mínimo: 20 puntos		
		Máximo: 200 puntos	Máximo: 100 puntos	Máximo: 100 puntos		

Cuarto. Se modifica la Resolución de 30 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se regula la ordenación del proceso de certificación de los distintos niveles de Carrera Profesional y de promoción y mantenimiento de los niveles de Carrera Profesional reconocidos para Licenciados y Diplomados Sanitarios, en los términos que se indican a continuación:

a) Se da nueva redacción al resuelve primero, que tendrá la siguiente redacción:

«De conformidad con lo previsto en el apartado octavo del Anexo V del Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal para el período 2006 a 2008, y el apartado quinto de la Resolución de 29 de octubre de 2008 de esta Dirección General, por la que se convoca, con carácter abierto y permanente, proceso de acceso y promoción de niveles de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud reconocidos para Licenciados y Diplomados Sanitarios, el proceso de certificación en los distintos niveles de la carrera profesional tendrá una periodicidad semestral.»

b) Se da nueva redacción al resuelve segundo, que tendrá la siguiente redacción:

«El plazo de inscripción de solicitudes de acceso al modelo de carrera profesional del Servicio Andaluz de Salud es abierto y permanente.

La persona interesada deberá registrar electrónicamente en el formulario de inscripción los requisitos de admisibilidad establecidos y acreditar su cumplimiento mediante la presentación, junto con la solicitud de participación, de la Acreditación profesional reconocida por la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del

Conocimiento y autorizar a la Dirección General de Profesionales a recabar de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía los datos de Acreditación, Puntuación en los apartados de formación, docencia e Investigación contenidos en el baremo de méritos recogidos en la Resolución de 29 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional obrantes en el expediente correspondiente a la evaluación del nivel de la competencia profesional realizado en dicha Agencia.

Las solicitudes objeto de tramitación en el proceso de certificación semestral (acceso, y promoción), serán las registradas el 1 de noviembre hasta el 30 de abril para la primera Resolución de certificación semestral, y las registradas desde el 1 de mayo hasta el 31 de octubre para la segunda resolución de certificación semestral.»

Quinto. Para el segundo proceso de certificación semestral del año 2018, las solicitudes objeto de tramitación serán las registradas desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto Las personas en Promoción Interna Temporal que en el momento de la declaración de dicha situación administrativa vinieran percibiendo complemento de Carrera Profesional, mantendrán temporalmente la retribución por este concepto de su categoría de origen.

En el caso del acceso a la condición de personal fijo en una nueva categoría a través de procesos de promoción interna, y si en el momento de la declaración de dicha situación administrativa vinieran percibiendo complemento de Carrera Profesional en su categoría de origen, mantendrán temporalmente dicha retribución, debiendo acreditarse en el plazo de 18 meses en el nivel de acreditación profesional que corresponda. Así mismo, y de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior, podrán solicitar el acceso a cualquiera de los niveles superiores sin necesidad de permanecer el mínimo de cinco años de manera obligatoria, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para ese nivel superior.

Séptimo. De acuerdo con lo previsto en la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias, los profesionales fijos que reuniendo los requisitos de admisibilidad establecidos, hayan desarrollado, al menos 3 años continuados de prestación asistencial en puestos de difícil cobertura, pudiendo, en su caso, incorporarse al nivel II de carrera sin necesidad de haber alcanzado el primer grado de reconocimiento del desarrollo profesional. Así mismo, quienes hayan desarrollado, al menos 6 años continuados de prestación asistencial en puestos de difícil cobertura y reúnan los requisitos de admisibilidad establecidos podrán incorporarse al nivel II de carrera sin necesidad de haber alcanzado el segundo grado de reconocimiento del desarrollo profesional.

Octavo. Los efectos económicos del reconocimiento de la certificación de Carrera de los procesos que se inician en virtud de la presente resolución, se producirán a partir del día uno del mes siguiente a la resolución definitiva de la Dirección General de Profesionales que se dicte al efecto.

Noveno. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Ante los efectos devastadores de la crisis económica, el Gobierno Andaluz puso en marcha medidas de empleo y acciones urgentes que han supuesto una respuesta eficaz para tratar de activar el mercado de trabajo, especialmente en aquellos sectores de población con más dificultades de acceso al empleo o con más barreras para la inserción. Estas medidas quedaron plasmadas en el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+, en el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+, así como en el Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo. Este Decreto-ley posteriormente fue ratificado mediante la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

Siguiendo con la línea anterior, la publicación del Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, supone la ratificación del Gobierno Andaluz de continuar implementando iniciativas y políticas que persigan la mejora de la empleabilidad de manera prioritaria con medidas eficaces que reduzcan el alejamiento de su incorporación y mantenimiento en el mercado de trabajo. Así, el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, atiende de manera preferente a distintos colectivos que requieren una intervención urgente y continuada. Si bien se trata de grupos muy diversos, con condiciones y casuística diferentes, el desarrollo de mejora de la empleabilidad a través de experiencia profesional es esencial para combatir su vulnerabilidad en términos laborales que les puede llevar a expulsión o exclusión tanto del mercado laboral como de otros circuitos sociales, económicos, educacionales, sanitarios, políticos y culturales.

Con esta finalidad, se publica la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Como medida de fomento del empleo e impulso a la inserción laboral, esta Orden desarrolla el artículo 17 del Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, y viene a fomentar la contratación de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos para que, a través del desarrollo de un trabajo en un proyecto de cooperación social y comunitaria, mejoren su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.

Esta nueva regulación de los planes de empleo incorpora nuevas actuaciones respecto a las personas participantes con el objetivo de mejorar su empleabilidad. A tales efectos, la línea se complementa con acciones de orientación especializadas que junto con la experiencia laboral adquirida a través del desarrollo profesional de una ocupación, repercutirán de manera positiva en la empleabilidad de las personas participantes.

Además, la presente regulación añade a los colectivos ya contemplados en otras ediciones, jóvenes y mayores de 30 años, un nuevo colectivo específico y diferenciado de la iniciativa, el colectivo de población desempleada de 45 o más años de edad, que requiere medidas inmediatas que contribuyan a mejorar su empleabilidad y facilitar la incorporación al mercado de trabajo o su reincorporación al mismo tras periodos más o menos prolongados de inactividad.

Como novedad, tanto las personas contratadas en el marco del colectivo de personas desempleadas mayores de 30 años y las contratadas pertenecientes al colectivo de personas desempleadas de larga duración de 45 años o más, contarán además de las consabidas acciones de orientación recibidas durante la ejecución de los proyectos con acciones de activación e inserción laboral realizadas por personal técnico de inserción contratado a tal efecto.

La cantidad máxima a solicitar por cada ayuntamiento se ha calculado según los criterios establecidos en apartado 22.b).3º.4) del cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018.

La citada orden, en su disposición adicional primera, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en la Orden, en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en la disposición adicional primera de la Orden de 20 de julio de 2018,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Convocar para el año 2018, las subvenciones reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

2. La presente convocatoria estará abierta 20 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente convocatoria. En el supuesto de que antes de finalizar el mencionado plazo, se agotase el crédito establecido en el resuelto siguiente, se publicará en BOJA una resolución para su general conocimiento. Dicha publicación pondrá fin al plazo de presentación de solicitudes.

3. El número de personas destinatarias de las líneas de ayudas de las Iniciativas de Cooperación Local, se sitúa en torno a las 22.000 personas.

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente a las siguientes partidas presupuestarias, y con una cuantía máxima de 220.131.099,71 euros.

Línea subvencionable	Aplicaciones Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Cuantías máximas		
		Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Totales (en euros)
D2522103N3 - Iniciativa de Empleo Local para jóvenes de entre 18 y 29 años de edad.	1539160000 G/32L/46207/00	76.321.312,42	25.440.437,48	101.761.749,90
D1115102N3 - Iniciativa de Empleo Local para personas de entre 30 y 44 años de edad.	1539160000 G/32L/46209/00	45.829.765,77	15.276.588,59	61.106.354,36
D1212109N3 - Iniciativa de Empleo Local para personas de 45 o más años de edad.	1539160000 G/32L/46210/00	35.856.245,95	11.952.081,98	47.808.327,93
D1111102N2 - Contratación de personal técnico de inserción.	1539160000 G/32L/46201/00	7.091.000,64	2.363.666,88	9.454.667,52
Totales (en euros)		165.098.324,78	55.032.774,93	220.131.099,71

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, las cuantías máximas fijadas en el punto anterior se distribuyen en los ámbitos provinciales que a continuación se detallan.

Para realizar el reparto provincial y al objeto de determinar la cuantía máxima de la ayuda a solicitar por cada uno de los municipios andaluces, se ha tenido en cuenta los criterios establecidos en el apartado 22.b).3.º) del cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018. La asignación se ha efectuado en función del nivel de desempleo y la población de cada municipio, distinguiendo por los criterios de edad anunciados. A estos efectos, la población de referencia ha sido la última publicada en el Padrón Municipal de Habitantes y el desempleo se ha medido como media anual del último año completo anterior a la publicación de esta convocatoria, distinguiendo igualmente las franjas de edad, así como la evolución de la tasa de desempleo y la tasa de la afiliación a la Seguridad Social. Se acompaña como Anexo a la presente convocatoria el reparto municipal de la ayuda que como máximo corresponde a cada municipio, para la contratación de los colectivos especificados en el apartado 2.a).1 del cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018.

La distribución provincial de las ayudas será la siguiente:

Almería:		Cuantías máximas		
Línea subvencionable	Aplicaciones Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Totales (en euros)
D2522103N3 - Iniciativa de Empleo Local para jóvenes de entre 18 y 29 años de edad.	1539160000 G/32L/46207/04	5.641.706,05	1.880.568,68	7.522.274,73
D1115102N3 - Iniciativa de Empleo Local para personas de entre 30 y 44 años de edad.	1539160000 G/32L/46209/04	3.639.426,89	1.213.142,30	4.852.569,19
D1212109N3 - Iniciativa de Empleo Local para personas de 45 o más años de edad.	1539160000 G/32L/46210/04	2.733.136,88	911.045,62	3.644.182,50
D1111102N2 Contratación de personal técnico de inserción	1539160000 G/32L/46201/04	590.917,97	196.972,66	787.890,63
Totales (en euros)		12.605.187,79	4.201.729,26	16.806.917,05

Cádiz:		Cuantías máximas		
Línea subvencionable	Aplicaciones Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Totales (en euros)
D2522103N3 - Iniciativa de Empleo Local para jóvenes de entre 18 y 29 años de edad.	1539160000 G/32L/46207/11	13.430.566,83	4.476.855,61	17.907.422,44
D1115102N3 - Iniciativa de Empleo Local para personas de entre 30 y 44 años de edad.	1539160000 G/32L/46209/11	8.164.361,59	2.721.453,86	10.885.815,45
D1212109N3 - Iniciativa de Empleo Local para personas de 45 o más años de edad.	1539160000 G/32L/46210/11	6.071.353,69	2.023.784,56	8.095.138,25
D1111102N2 Contratación de personal técnico de inserción	1539160000 G/32L/46201/11	986.194,18	328.731,39	1.314.925,57
Totales (en euros)		28.652.476,29	9.550.825,42	38.203.301,71

Córdoba:		Cuantías máximas		
Línea subvencionable	Aplicaciones Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Totales (en euros)
D2522103N3 - Iniciativa de Empleo Local para jóvenes de entre 18 y 29 años de edad.	1539160000 G/32L/46207/14	7.384.156,78	2.461.385,60	9.845.542,38
D1115102N3 - Iniciativa de Empleo Local para personas de entre 30 y 44 años de edad.	1539160000 G/32L/46209/14	3.991.862,27	1.330.620,76	5.322.483,03
D1212109N3 - Iniciativa de Empleo Local para personas de 45 o más años de edad.	1539160000 G/32L/46210/14	3.388.975,85	1.129.658,61	4.518.634,46
D1111102N2 Contratación de personal técnico de inserción	1539160000 G/32L/46201/14	746.632,84	248.877,61	995.510,45
Totales (en euros)		15.511.627,74	5.170.542,58	20.682.170,32

Granada:		Cuantías máximas		
Línea subvencionable	Aplicaciones Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Totales (en euros)
D2522103N3 - Iniciativa de Empleo Local para jóvenes de entre 18 y 29 años de edad.	1539160000 G/32L/46207/18	8.355.081,25	2.785.027,08	11.140.108,33
D1115102N3 - Iniciativa de Empleo Local para personas de entre 30 y 44 años de edad.	1539160000 G/32L/46209/18	5.172.073,71	1.724.024,57	6.896.098,28
D1212109N3 - Iniciativa de Empleo Local para personas de 45 o más años de edad.	1539160000 G/32L/46210/18	4.150.793,31	1.383.597,77	5.534.391,08
D1111102N2 Contratación de personal técnico de inserción	1539160000 G/32L/46201/18	936.285,57	312.095,19	1.248.380,76
Totales (en euros)		18.614.233,84	6.204.744,61	24.818.978,45

Huelva:		Cuantías máximas		
Línea subvencionable	Aplicaciones Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Totales (en euros)
D2522103N3 - Iniciativa de Empleo Local para jóvenes de entre 18 y 29 años de edad.	1539160000 G/32L/46207/21	4.774.012,07	1.591.337,35	6.365.349,42
D1115102N3 - Iniciativa de Empleo Local para personas de entre 30 y 44 años de edad.	1539160000 G/32L/46209/21	2.960.376,62	986.792,21	3.947.168,83
D1212109N3 - Iniciativa de Empleo Local para personas de 45 o más años de edad.	1539160000 G/32L/46210/21	2.347.757,00	782.585,66	3.130.342,66
D1111102N2 Contratación de personal técnico de inserción	1539160000 G/32L/46201/21	543.005,70	181.001,90	724.007,60
Totales (en euros)		10.625.151,39	3.541.717,12	14.166.868,51

Jaén:		Cuantías máximas		
Línea subvencionable	Aplicaciones Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Totales (en euros)
D2522103N3 - Iniciativa de Empleo Local para jóvenes de entre 18 y 29 años de edad.	1539160000 G/32L/46207/23	6.689.250,22	2.229.750,07	8.919.000,29
D1115102N3 - Iniciativa de Empleo Local para personas de entre 30 y 44 años de edad.	1539160000 G/32L/46209/23	3.661.029,82	1.220.343,27	4.881.373,09
D1212109N3 - Iniciativa de Empleo Local para personas de 45 o más años de edad.	1539160000 G/32L/46210/23	3.149.860,51	1.049.953,51	4.199.814,02
D1111102N2 Contratación de personal técnico de inserción	1539160000 G/32L/46201/23	638.830,24	212.943,41	851.773,65
Totales (en euros)		14.138.970,79	4.712.990,26	18.851.961,05

Málaga:		Cuantías máximas		
Línea subvencionable	Aplicaciones Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Totales (en euros)
D2522103N3 - Iniciativa de Empleo Local para jóvenes de entre 18 y 29 años de edad.	1539160000 G/32L/46207/29	11.495.121,79	3.831.707,26	15.326.829,05
D1115102N3 - Iniciativa de Empleo Local para personas de entre 30 y 44 años de edad.	1539160000 G/32L/46209/29	7.120.020,84	2.373.340,28	9.493.361,12
D1212109N3 - Iniciativa de Empleo Local para personas de 45 o más años de edad.	1539160000 G/32L/46210/29	5.564.132,37	1.854.710,79	7.418.843,16
D1111102N2 Contratación de personal técnico de inserción	1539160000 G/32L/46201/29	994.179,56	331.393,18	1.325.572,74
Totales (en euros)		25.173.454,56	8.391.151,51	33.564.606,07

Sevilla:		Cuantías máximas		
Línea subvencionable	Aplicaciones Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Totales (en euros)
D2522103N3 - Iniciativa de Empleo Local para jóvenes de entre 18 y 29 años de edad.	1539160000 G/32L/46207/41	18.551.417,43	6.183.805,83	24.735.223,26
D1115102N3 - Iniciativa de Empleo Local para personas de entre 30 y 44 años de edad.	1539160000 G/32L/46209/41	11.120.614,03	3.706.871,34	14.827.485,37
D1111102N2 Contratación de personal técnico de inserción	1539160000 G/32L/46201/41	1.654.954,58	551.651,54	2.206.606,12
Totales (en euros)		39.777.222,38	13.259.074,17	53.036.296,55

2. Las cuantías establecidas en el apartado anterior podrán ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso, se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de las ayudas que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

3. El porcentaje de participación en la financiación por parte de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo, será el siguiente:

Línea subvencionable	Participación	
	Junta de Andalucía	Unión Europea
Iniciativa de Empleo Local para jóvenes de entre 18 y 29 años de edad.	8,11%	91,89%
Iniciativa de Empleo Local para personas de entre 30 y 44 años de edad. Iniciativa de Empleo Local para personas de 45 o más años de edad. Contratación de personal técnico de inserción.	20%	80%

4. Las subvenciones para la contratación realizada por los ayuntamientos de los colectivos señalados en el apartado 2.a).1. del cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018, consistirán en un incentivo derivado de la contratación utilizando la modalidad de contrato por obra y servicio determinado por un periodo mínimo de 6 meses y máximo de 12 a jornada completa, que se determinará atendiendo a la duración del contrato y al grupo de cotización a la Seguridad Social, de acuerdo con las cantidades reflejadas en el siguiente cuadro:

Grupo cotización	6 meses	Cuantía mensual adicional a partir del sexto mes
Grupo 1	10.200 euros	1.700 euros
Grupo 2	9.600 euros	1.600 euros
Grupo 3	9.000 euros	1.500 euros
Grupo 4 al 10	7.800 euros	1.300 euros

Las subvenciones para la contratación realizada por los ayuntamientos del personal técnico de inserción señalado en el apartado 2.a).2. del cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018, consistirá en un incentivo que se determinará atendiendo a la duración del contrato y al grupo de cotización a la Seguridad Social, de acuerdo con las cantidades reflejadas en el siguiente cuadro:

Grupo cotización	7 meses	Cuantía mensual adicional a partir del séptimo mes
Grupo 1	11.900 euros	1.700 euros
Grupo 2	11.200 euros	1.600 euros

Las cantidades anteriores se reducirán a la mitad, para los supuestos de contrataciones del personal técnico de inserción a media jornada, o en su caso, dedicación de personal propio y en un octavo, para los supuestos de 12,5% de dedicación de la jornada laboral en cómputo mensual (20 horas) a las funciones asignadas al personal técnico de inserción.

Tercero. Objeto de los incentivos.

Esta medida tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio de los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación. Los proyectos que desarrollen los ayuntamientos tendrán una duración máxima de doce meses.

Las personas destinatarias contarán con acciones de orientación y tutorización, con el fin de promover su activación e inserción laboral, a través del asesoramiento especializado y personalizado por parte de profesionales de orientación y de personal técnico de inserción. La medida comprenderá:

1. La contratación de personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas utilizando la modalidad de contrato por obra y servicio determinado por un periodo mínimo de 6 meses y máximo de 12 a jornada completa que reúnan alguno de estos requisitos:

a) Tener una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

b) Tener entre 30 y 44 años, ambos inclusive.

c) Tener 45 o más años y ser desempleados de larga duración.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse el día en el que se realice la búsqueda de candidaturas por parte de las oficinas de empleo correspondientes.

2. La contratación del personal técnico de inserción. Este personal deberá contratarse 10 días antes de la primera contratación de personas incluida en el apartado anterior y deberá mantenerse hasta 20 días después de la finalización del último contrato del proyecto.

La contratación de personal técnico de inserción, deberán realizarse a jornada completa, por aquellos ayuntamientos beneficiarios de una Iniciativa de Cooperación Local que tengan previsto formalizar un mínimo de 10 contrataciones de personas pertenecientes a los colectivos de 30 o más años de edad y 45 o más años de edad, especificados en las letras b) y c) del apartado 2.a).1. del cuadro resumen.

El personal técnico de inserción asistirá a un máximo de 40 personas de los colectivos especificados en las letras b) y c) del apartado 2.a).1. del cuadro resumen. Los ayuntamientos deberán formalizar tantas contrataciones de este personal, como resulten necesarias para garantizar la cuota especificada. En estos supuestos, las contrataciones deberán realizarse con personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas.

Aquellos ayuntamientos que no alcancen el mínimo de contrataciones señaladas en el párrafo anterior, podrán proceder a contratar personal técnico de inserción, según los criterios establecidos en el apartado 2.a).2.b) del cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018.

Cuarto. Entidades beneficiarias.

Los ayuntamientos andaluces. En todo caso, las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2º del correspondiente cuadro resumen con las excepciones señaladas en el punto 4.d) de ese apartado.

Quinto. Régimen Jurídico.

Los incentivos que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Sexto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. El órgano competente para la instrucción será la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, a través del Servicio con competencias en materia de fomento de empleo.

2. El órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente convocatoria.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dichos plazos; la resolución de inadmisión será notificada personalmente a la entidad interesada.

3. Los formularios de solicitud (Anexos I, II, III) se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>.

4. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, y se presentarán en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

5. El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto a partir del día siguiente al que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo. Documentación a presentar junto con el formulario- Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-Anexo I.

El formulario-Anexo II se deberá presentar acompañado de original, copia auténtica o autenticada de la documentación que se detalla en el apartado 14 del cuadro resumen de las bases reguladoras del incentivo que se convoca.

Noveno. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión a la entidad beneficiaria será de tres meses desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Décimo. Justificación de subvenciones.

La justificación y liquidación de subvenciones concedidas se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 25 del cuadro resumen de las bases reguladoras del incentivo que se convoca.

Undécimo. Fin de la vía administrativa.

La Resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella podrán las personas o entidades interesadas interponer potestativamente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Decimosegundo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 2018.- El Director Gerente, Manuel Caballero Velázquez.

Anexo - Reparto total por municipios Iniciativas de Cooperación Local

Reservado para preferentes: 10%

Cuantía asignada						
Cod. Prov.	Cod. Mun.	Municipio	Iniciativa Empleo Local jóvenes 18-29 años de edad	Iniciativa Empleo Local 30-44 años de edad	Iniciativa Empleo Local 45 o más años de edad	TOTALES
			101.761.749,90	61.106.354,36	47.808.327,93	210.676.432,19
4	4001	ABLA	13.959,65	12.950,66	13.459,51	40.369,82
4	4002	ABRUCENA	15.212,87	12.861,92	13.912,23	41.987,02
4	4003	ADRA	307.120,97	187.606,17	133.467,62	628.194,76
4	4004	ALBANCHEZ	11.202,57	11.264,77	10.833,79	33.301,13
4	4005	ALBOLODUY	12.706,43	11.087,31	11.875,03	35.668,77
4	4006	ALBOX	132.707,77	76.436,29	57.216,62	266.360,68
4	4007	ALCOLEA	16.466,08	11.708,42	13.912,23	42.086,73
4	4008	ALCONTAR	11.453,22	10.909,85	11.286,50	33.649,57
4	4009	ALCUDIA DE MONTEAGUD	10.200,00	10.288,73	10.381,08	30.869,81
4	4010	ALHABIA	23.398,56	16.984,51	15.681,36	56.064,43
4	4011	ALHAMA DE ALMERÍA	48.399,81	27.498,62	20.769,12	96.667,55
4	4012	ALICUN	11.453,22	10.643,65	11.060,15	33.157,02
4	4013	ALMERÍA	1.521.269,70	848.208,05	546.840,91	2.916.318,66
4	4014	ALMOCITA	10.951,93	10.554,92	10.562,17	32.069,02
4	4015	ALSODUX	10.701,29	10.643,65	10.516,90	31.861,84
4	4016	ANTAS	30.011,38	17.467,31	14.065,38	61.544,07
4	4017	ARBOLEAS	40.260,58	24.028,58	18.658,15	82.947,31
4	4018	ARMUÑA DE ALMANZORA	11.202,57	10.732,38	10.652,71	32.587,66
4	4019	BACARES	10.951,93	10.466,19	10.743,25	32.161,37
4	4904	BALANEGRA	31.922,94	19.586,97	14.500,75	66.010,66
4	4020	BAYARCAL	10.701,29	10.466,19	10.969,61	32.137,09
4	4021	BAYARQUE	10.951,93	10.732,38	10.562,17	32.246,48
4	4022	BEDAR	11.453,22	10.732,38	11.603,40	33.789,00
4	4023	BEIRES	10.450,64	10.377,46	10.426,36	31.254,46
4	4024	BENAHADUX	54.223,83	31.272,41	23.048,66	108.544,90
4	4026	BENITAGLA	10.450,64	10.288,73	10.200,00	30.939,37

4	4027	BENIZALON	11.202,57	10.554,92	10.743,25	32.500,74
4	4028	BENTARIQUE	11.202,57	11.087,31	11.286,50	33.576,38
4	4029	BERJA	165.463,97	97.275,84	73.351,26	336.091,07
4	4030	CANJAYAR	17.218,01	12.950,66	15.270,36	45.439,03
4	4031	CANTORIA	34.946,23	21.394,07	18.484,84	74.825,14
4	4032	CARBONERAS	84.874,77	54.300,86	40.371,68	179.547,31
4	4033	CASTRO DE FILABRES	10.701,29	10.288,73	10.381,08	31.371,10
4	4036	CHERCOS	11.453,22	11.176,04	10.426,36	33.055,62
4	4037	CHIRIVEL	15.425,33	12.773,19	12.870,99	41.069,51
4	4034	COBDAR	10.450,64	10.643,65	10.471,63	31.565,92
4	4035	CUEVAS DEL ALMANZORA	147.281,28	94.809,76	68.974,19	311.065,23
4	4038	DALIAS	42.803,46	25.049,67	19.828,84	87.681,97
4	4902	EJIDO, EL	835.413,83	533.763,22	361.631,31	1.730.808,36
4	4041	ENIX	10.951,93	11.176,04	10.607,44	32.735,41
4	4043	FELIX	11.453,22	11.442,23	11.286,50	34.181,95
4	4044	FINES	37.863,46	24.796,98	24.172,10	86.832,54
4	4045	FIÑANA	26.692,80	15.878,77	17.488,64	60.060,21
4	4046	FONDON	12.455,79	12.152,08	12.554,09	37.161,96
4	4047	GADOR	78.346,70	39.998,56	30.837,68	149.182,94
4	4048	GALLARDOS, LOS	26.196,63	17.029,17	14.183,85	57.409,65
4	4049	GARRUCHA	98.679,83	64.312,21	48.240,23	211.232,27
4	4050	GERGAL	14.210,29	12.595,73	12.373,01	39.179,03
4	4051	HUECIJA	11.453,22	10.821,12	10.969,61	33.243,95
4	4052	HUERCAL DE ALMERÍA	211.434,18	135.649,54	91.798,31	438.882,03
4	4053	HUERCAL-OVERA	198.926,84	126.660,12	90.042,19	415.629,15
4	4054	ILLAR	11.954,50	10.998,58	11.422,32	34.375,40
4	4055	INSTINCION	11.954,50	11.442,23	11.422,32	34.819,05
4	4056	LAROYA	10.951,93	10.732,38	10.562,17	32.246,48
4	4057	LAUJAR DE ANDARAX	14.919,89	13.216,85	14.093,31	42.230,05
4	4058	LIJAR	12.706,43	11.264,77	10.924,34	34.895,54
4	4059	LUBRIN	13.992,21	12.329,54	12.689,91	39.011,66
4	4060	LUCAINENA DE LAS TORRES	11.453,22	11.530,96	11.060,15	34.044,33
4	4061	LUCAR	12.205,15	12.240,81	12.463,55	36.909,51
4	4062	MACAEL	63.401,82	42.645,67	31.439,40	137.486,89

4	4063	MARIA	13.709,01	11.530,96	12.689,91	37.929,88
4	4064	MOJACAR	59.617,14	38.043,61	31.490,44	129.151,19
4	4903	MOJONERA, LA	103.061,41	60.098,53	44.386,04	207.545,98
4	4065	NACIMIENTO	12.205,15	10.732,38	11.331,78	34.269,31
4	4066	NIJAR	321.624,59	203.642,14	141.694,16	666.960,89
4	4067	OHANES	14.210,29	12.063,35	12.508,82	38.782,46
4	4068	OLULA DE CASTRO	10.450,64	10.377,46	10.381,08	31.209,18
4	4069	OLULA DEL RÍO	71.570,03	46.950,89	38.614,42	157.135,34
4	4070	ORIA	21.502,07	12.773,19	14.817,65	49.092,91
4	4071	PADULES	11.453,22	10.998,58	11.105,42	33.557,22
4	4072	PARTALOA	11.453,22	10.909,85	11.739,22	34.102,29
4	4073	PATERNA DEL RÍO	12.706,43	10.909,85	11.150,69	34.766,97
4	4074	PECHINA	93.464,05	53.707,77	39.011,57	186.183,39
4	4075	PULPI	82.212,22	51.815,20	39.116,89	173.144,31
4	4076	PURCHENA	21.183,88	13.660,50	14.229,12	49.073,50
4	4077	RAGOL	10.701,29	10.643,65	11.150,69	32.495,63
4	4078	RIOJA	21.228,31	14.902,73	14.953,46	51.084,50
4	4079	ROQUETAS DE MAR	909.538,10	625.306,68	418.582,42	1.953.427,20
4	4080	SANTA CRUZ DE MARCHENA	10.450,64	10.821,12	10.833,79	32.105,55
4	4081	SANTA FE DE MONDUJAR	13.458,36	11.353,50	11.331,78	36.143,64
4	4082	SENES	10.951,93	10.554,92	11.286,50	32.793,35
4	4083	SERON	21.659,13	13.483,04	14.319,66	49.461,83
4	4084	SIERRO	11.453,22	11.176,04	11.648,67	34.277,93
4	4085	SOMONTIN	12.205,15	10.732,38	11.105,42	34.042,95
4	4086	SORBAS	29.961,52	17.151,93	14.998,73	62.112,18
4	4087	SUFLI	11.202,57	10.554,92	10.788,52	32.546,01
4	4088	TABERNAS	47.837,16	28.677,01	24.570,52	101.084,69
4	4089	TABERNO	14.210,29	10.998,58	11.920,30	37.129,17
4	4090	TAHAL	10.951,93	10.821,12	11.014,88	32.787,93
4	4091	TERQUE	11.453,22	10.909,85	11.150,69	33.513,76
4	4092	TIJOLA	41.355,80	23.605,86	20.502,97	85.464,63
4	4901	TRES VILLAS, LAS	12.706,43	11.353,50	12.101,38	36.161,31
4	4093	TURRE	38.685,07	24.344,41	17.398,36	80.427,84

4	4094	TURRILLAS	10.701,29	10.554,92	10.743,25	31.999,46
4	4095	ULEILA DEL CAMPO	11.703,86	12.418,27	12.689,91	36.812,04
4	4096	URRACAL	11.202,57	10.998,58	10.697,98	32.899,13
4	4097	VELEFIQUE	11.202,57	10.466,19	10.743,25	32.412,01
4	4098	VELEZ-BLANCO	20.730,41	12.950,66	13.368,97	47.050,04
4	4099	VELEZ-RUBIO	72.052,55	41.974,54	35.025,14	149.052,23
4	4100	VERA	174.200,81	112.400,23	81.193,27	367.794,31
4	4101	VIATOR	76.233,50	44.634,79	29.598,42	150.466,71
4	4102	VICAR	312.667,32	192.243,33	129.766,54	634.677,19
4	4103	ZURGENA	30.719,65	17.541,42	14.500,75	62.761,82
11	11001	ALCALA DE LOS GAZULES	145.014,42	87.738,73	59.306,39	292.059,54
11	11002	ALCALA DEL VALLE	62.055,05	41.848,82	41.431,79	145.335,66
11	11003	ALGAR	23.716,34	15.523,85	14.817,65	54.057,84
11	11004	ALGECIRAS	1.025.192,37	582.726,54	360.500,90	1.968.419,81
11	11005	ALGODONALES	77.329,68	45.543,57	38.732,17	161.605,42
11	11006	ARCOS DE LA FRONTERA	843.019,29	527.458,36	414.517,81	1.784.995,46
11	11007	BARBATE	379.452,06	219.829,79	156.292,33	755.574,18
11	11008	BARRIOS, LOS	316.287,78	182.445,77	130.921,65	629.655,20
11	11901	BENALUP-CASAS VIEJAS	172.579,89	94.507,05	80.956,04	348.042,98
11	11009	BENAOCAZ	13.959,65	12.418,27	12.101,38	38.479,30
11	11010	BORNOS	126.343,24	73.028,76	61.900,79	261.272,79
11	11011	BOSQUE, EL	30.919,40	18.718,16	16.085,23	65.722,79
11	11012	CÁDIZ	966.123,37	574.462,06	375.693,96	1.916.279,39
11	11013	CASTELLAR DE LA FRONTERA	40.547,77	23.676,38	17.744,64	81.968,79
11	11015	CHICLANA DE LA FRONTERA	1.741.708,41	1.085.633,52	761.826,76	3.589.168,69
11	11016	CHIPIONA	309.765,23	178.781,38	131.486,62	620.033,23
11	11014	CONIL DE LA FRONTERA	274.633,25	178.675,04	124.079,17	577.387,46
11	11017	ESPERA	60.038,58	37.135,50	31.969,00	129.143,08
11	11018	GASTOR, EL	23.077,74	14.636,54	16.990,66	54.704,94
11	11019	GRAZALEMA	29.073,38	16.411,16	16.945,38	62.429,92
11	11020	JEREZ DE LA FRONTERA	3.624.736,88	2.279.659,79	1.778.230,37	7.682.627,04
11	11021	JIMENA DE LA FRONTERA	118.880,96	72.758,12	55.855,07	247.494,15
11	11022	LINEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	758.338,66	453.258,18	354.143,88	1.565.740,72
11	11023	MEDINA-SIDONIA	177.460,58	108.628,28	81.377,73	367.466,59

11	11024	OLVERA	106.976,07	56.391,62	54.403,08	217.770,77
11	11025	PATERNA DE RIVERA	158.813,75	97.356,41	65.774,44	321.944,60
11	11026	PRADO DEL REY	82.173,02	50.063,52	44.212,74	176.449,28
11	11027	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL	963.060,42	611.344,71	463.127,20	2.037.532,33
11	11028	PUERTO REAL	960.696,44	570.005,83	399.765,59	1.930.467,86
11	11029	PUERTO SERRANO	105.579,44	61.579,28	49.044,91	216.203,63
11	11030	ROTA	387.794,43	234.431,74	163.333,71	785.559,88
11	11031	SAN FERNANDO	1.149.320,40	677.682,88	486.780,24	2.313.783,52
11	11902	SAN JOSE DEL VALLE	70.457,39	38.146,85	31.408,11	140.012,35
11	11033	SAN ROQUE	623.312,71	394.943,79	268.739,28	1.286.995,78
11	11032	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	908.448,21	532.239,62	421.422,10	1.862.109,93
11	11034	SETENIL DE LAS BODEGAS	38.292,00	19.251,44	19.571,10	77.114,54
11	11035	TARIFA	239.457,27	143.285,68	100.839,12	483.582,07
11	11036	TORRE-ALHAQUIME	13.959,65	12.418,27	13.957,50	40.335,42
11	11037	TREBUJENA	111.366,08	60.705,09	46.429,48	218.500,65
11	11038	UBRIQUE	215.192,85	144.155,56	123.861,66	483.210,07
11	11039	VEJER DE LA FRONTERA	187.796,14	115.839,38	90.109,26	393.744,78
11	11040	VILLALUENGA DEL ROSARIO	11.954,50	11.264,77	11.150,69	34.369,96
11	11041	VILLAMARTIN	210.178,33	115.278,70	92.166,13	417.623,16
11	11042	ZAHARA	22.339,36	13.926,69	15.134,54	51.400,59
14	14001	ADAMUZ	53.897,27	30.489,98	28.156,06	112.543,31
14	14002	AGUILAR DE LA FRONTERA	187.334,31	96.778,18	95.794,47	379.906,96
14	14003	ALCARACEJOS	22.671,12	13.749,23	13.912,23	50.332,58
14	14004	ALMEDINILLA	28.148,78	15.519,81	17.398,09	61.066,68
14	14005	ALMODOVAR DEL RÍO	210.753,17	108.894,22	96.808,87	416.456,26
14	14006	AÑORA	21.832,86	14.459,08	14.093,31	50.385,25
14	14007	BAENA	242.886,06	135.892,08	122.330,37	501.108,51
14	14008	BELALCAZAR	51.104,92	26.113,33	22.714,97	99.933,22
14	14009	BELMEZ	96.381,04	41.307,00	38.466,64	176.154,68
14	14010	BENAMEJI	64.152,77	35.623,80	38.694,22	138.470,79
14	14011	BLAZQUEZ, LOS	16.466,08	13.571,77	12.599,36	42.637,21
14	14012	BUJALANCE	108.457,11	56.810,03	56.079,27	221.346,41
14	14013	CABRA	274.224,70	143.516,24	126.510,78	544.251,72
14	14014	CAÑETE DE LAS TORRES	37.630,53	19.321,16	20.294,90	77.246,59

14	14015	CARCABUEY	30.521,05	14.436,23	16.356,86	61.314,14
14	14016	CARDEÑA	21.930,62	13.483,04	14.229,12	49.642,78
14	14017	CARLOTA, LA	180.444,16	107.984,84	89.567,84	377.996,84
14	14018	CARPIO, EL	116.396,56	55.967,26	52.661,17	225.024,99
14	14019	CASTRO DEL RÍO	97.727,26	53.162,17	54.556,62	205.446,05
14	14020	CONQUISTA	12.205,15	10.998,58	10.743,25	33.946,98
14	14021	CÓRDOBA	2.688.173,41	1.435.291,00	1.045.908,93	5.169.373,34
14	14022	DOÑA MENCIA	56.904,94	32.063,94	33.340,46	122.309,34
14	14023	DOS TORRES	33.953,10	15.304,35	16.764,30	66.021,75
14	14024	ENCINAS REALES	31.008,83	17.298,47	18.756,23	67.063,53
14	14025	ESPEJO	39.357,96	21.847,22	24.161,60	85.366,78
14	14026	ESPIEL	31.044,17	19.152,08	17.126,47	67.322,72
14	14027	FERNAN-NUÑEZ	149.172,41	71.227,85	57.920,39	278.320,65
14	14028	FUENTE LA LANCHA	13.207,72	12.152,08	11.603,40	36.963,20
14	14029	FUENTE OBEJUNA	76.320,96	40.297,09	35.477,81	152.095,86
14	14030	FUENTE PALMERA	125.008,61	75.190,29	71.557,71	271.756,61
14	14031	FUENTE-TOJAR	14.962,22	11.619,69	11.920,30	38.502,21
14	14032	GRANJUELA, LA	15.964,80	11.797,15	12.554,09	40.316,04
14	14033	GUADALCAZAR	23.965,92	15.701,31	15.587,25	55.254,48
14	14034	GUIJO, EL	12.957,08	10.998,58	10.924,34	34.880,00
14	14035	HINOJOSA DEL DUQUE	105.032,41	54.738,85	45.789,46	205.560,72
14	14036	HORNACHUELOS	56.866,47	32.858,72	31.401,30	121.126,49
14	14037	IZNAJAR	46.355,07	25.549,74	25.974,20	97.879,01
14	14038	LUCENA	994.083,62	543.296,38	404.834,05	1.942.214,05
14	14039	LUQUE	44.769,18	19.277,84	21.692,15	85.739,17
14	14040	MONTALBAN DE CÓRDOBA	49.221,35	27.389,90	25.437,13	102.048,38
14	14041	MONTEMAYOR	53.470,89	26.989,59	25.607,04	106.067,52
14	14042	MONTILLA	301.050,56	165.132,06	141.447,11	607.629,73
14	14043	MONTORO	133.957,02	69.898,79	62.299,27	266.155,08
14	14044	MONTURQUE	23.038,19	14.725,27	16.356,86	54.120,32
14	14045	MORILES	52.796,98	25.813,49	26.937,00	105.547,47
14	14046	NUEVA CARTEYA	55.574,70	38.930,95	39.785,67	134.291,32
14	14047	OBEJO	31.182,54	16.588,62	15.994,69	63.765,85
14	14048	PALENCIANA	21.305,58	14.370,35	14.681,83	50.357,76

14	14049	PALMA DEL RÍO	274.117,52	154.412,05	140.899,66	569.429,23
14	14050	PEDRO ABAD	67.331,80	38.420,19	35.672,22	141.424,21
14	14051	PEDROCHE	28.702,15	13.483,04	14.636,56	56.821,75
14	14052	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	356.327,73	162.925,43	131.556,91	650.810,07
14	14053	POSADAS	94.055,01	54.746,24	48.689,04	197.490,29
14	14054	POZOBLANCO	247.396,82	116.972,74	98.944,98	463.314,54
14	14055	PRIEGO DE CÓRDOBA	274.765,30	150.561,04	145.214,01	570.540,35
14	14056	PUENTE GENIL	445.739,73	234.428,84	192.134,08	872.302,65
14	14057	RAMBLA, LA	96.799,60	52.678,63	44.718,96	194.197,19
14	14058	RUTE	112.107,32	64.081,87	56.009,52	232.198,71
14	14059	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	14.460,94	12.063,35	12.825,72	39.350,01
14	14061	SANTA EUFEMIA	16.466,08	11.797,15	13.233,16	41.496,39
14	14060	SANTAELLA	68.098,48	39.832,48	41.799,10	149.730,06
14	14062	TORRECAMPO	19.473,80	11.974,62	12.735,18	44.183,60
14	14063	VALENZUELA	13.709,01	12.152,08	14.953,46	40.814,55
14	14064	VALSEQUILLO	12.957,08	11.264,77	11.014,88	35.236,73
14	14065	VICTORIA, LA	30.725,94	17.564,66	18.122,43	66.413,03
14	14066	VILLA DEL RÍO	109.683,32	55.111,81	49.272,02	214.067,15
14	14067	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	115.335,29	65.965,14	48.572,39	229.872,82
14	14068	VILLAHARTA	21.677,01	14.106,24	14.499,11	50.282,36
14	14069	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	119.831,61	60.215,95	54.925,34	234.972,90
14	14070	VILLANUEVA DEL DUQUE	20.473,57	13.039,39	13.866,95	47.379,91
14	14071	VILLANUEVA DEL REY	18.220,59	13.483,04	13.278,43	44.982,06
14	14072	VILLARALTO	16.466,08	12.861,92	13.957,50	43.285,50
14	14073	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	47.174,70	25.185,36	21.530,38	93.890,44
14	14074	VISO, EL	33.864,68	18.221,82	19.118,39	71.204,89
14	14075	ZUHEROS	13.709,01	11.353,50	12.644,64	37.707,15
18	18001	AGRÓN	16.512,35	12.667,10	12.779,47	41.958,92
18	18002	ALAMEDILLA	13.709,01	11.885,89	13.187,89	38.782,79
18	18003	ALBOLOTE	240.112,43	134.161,58	106.694,39	480.968,40
18	18004	ALBONDÓN	16.215,44	11.353,50	13.187,89	40.756,83
18	18005	ALBUÑÁN	11.453,22	11.442,23	11.150,69	34.046,14
18	18006	ALBUÑOL	91.800,30	55.070,97	34.913,46	181.784,73

18	18007	ALBUÑUELAS	13.709,01	12.418,27	13.776,41	39.903,69
18	18010	ALDEIRE	13.709,01	11.353,50	12.146,65	37.209,16
18	18011	ALFACAR	76.698,41	39.478,16	29.614,79	145.791,36
18	18012	ALGARINEJO	26.506,57	16.312,49	22.649,54	65.468,60
18	18013	ALHAMA DE GRANADA	69.107,30	37.405,78	31.470,42	137.983,50
18	18014	ALHENDIN	108.607,78	73.088,00	48.550,37	230.246,15
18	18015	ALICUN DE ORTEGA	12.957,08	11.442,23	12.644,64	37.043,95
18	18016	ALMEGIJAR	10.951,93	10.821,12	11.014,88	32.787,93
18	18017	ALMUÑECAR	309.831,01	202.519,31	153.419,34	665.769,66
18	18904	ALPUJARRA DE LA SIERRA	11.954,50	11.885,89	13.640,60	37.480,99
18	18018	ALQUIFE	18.233,91	13.283,87	15.788,84	47.306,62
18	18020	ARENAS DEL REY	16.466,08	11.619,69	14.727,10	42.812,87
18	18021	ARMILLA	318.793,11	193.821,91	136.741,28	649.356,30
18	18022	ATARFE	248.939,05	156.237,89	102.877,80	508.054,74
18	18023	BAZA	239.001,50	145.218,65	111.274,37	495.494,52
18	18024	BEAS DE GRANADA	15.714,15	12.329,54	11.875,03	39.918,72
18	18025	BEAS DE GUADIX	12.205,15	11.353,50	11.377,05	34.935,70
18	18027	BENALUA	95.653,38	48.076,80	31.584,27	175.314,45
18	18028	BENALUA DE LAS VILLAS	14.460,94	12.329,54	13.414,24	40.204,72
18	18029	BENAMAUREL	27.039,09	15.980,19	16.719,03	59.738,31
18	18030	BERCHULES	12.706,43	11.708,42	12.463,55	36.878,40
18	18032	BUBION	11.453,22	11.353,50	11.060,15	33.866,87
18	18033	BUSQUISTAR	11.954,50	10.909,85	11.331,78	34.196,13
18	18034	CACIN	12.205,15	11.264,77	11.920,30	35.390,22
18	18035	CADIAR	16.582,88	14.281,62	14.274,39	45.138,89
18	18036	CAJAR	56.092,66	34.685,76	25.800,90	116.579,32
18	18114	CALAHORRA, LA	18.807,76	13.695,05	16.218,75	48.721,56
18	18037	CALICASAS	13.458,36	11.974,62	12.101,38	37.534,36
18	18038	CAMPOTEJAR	15.714,15	13.216,85	14.048,04	42.979,04
18	18039	CANILES	52.981,02	27.046,58	25.153,75	105.181,35
18	18040	CAÑAR	11.202,57	11.264,77	11.512,86	33.980,20
18	18042	CAPILEIRA	11.202,57	12.063,35	11.331,78	34.597,70
18	18043	CARATAUNAS	10.773,85	12.050,32	11.382,25	34.206,42
18	18044	CASTARAS	10.701,29	10.643,65	10.743,25	32.088,19

18	18045	CASTILLEJAR	15.463,51	12.595,73	14.546,02	42.605,26
18	18046	CASTRIL	24.236,27	14.192,89	16.356,86	54.786,02
18	18047	CENES DE LA VEGA	99.096,95	60.508,02	45.421,48	205.026,45
18	18059	CHAUCHINA	71.798,90	41.826,20	34.041,77	147.666,87
18	18061	CHIMENEAS	16.967,37	13.749,23	14.681,83	45.398,43
18	18062	CHURRIANA DE LA VEGA	188.679,98	124.833,99	81.843,16	395.357,13
18	18048	CIJUELA	47.310,96	27.948,37	17.998,51	93.257,84
18	18049	COGOLLOS DE GUADIX	12.957,08	11.442,23	12.418,28	36.817,59
18	18050	COGOLLOS DE LA VEGA	28.492,02	16.233,70	16.356,86	61.082,58
18	18051	COLOMERA	17.719,30	13.660,50	13.776,41	45.156,21
18	18053	CORTES DE BAZA	21.141,21	14.459,08	17.126,47	52.726,76
18	18054	CORTES Y GRAENA	14.210,29	12.507,00	12.780,45	39.497,74
18	18912	CUEVAS DEL CAMPO	19.522,96	14.459,08	15.089,27	49.071,31
18	18056	CULLAR	47.421,10	27.115,55	25.395,92	99.932,57
18	18057	CULLAR VEGA	92.713,40	58.828,81	41.394,20	192.936,41
18	18063	DARRO	23.969,05	16.056,23	15.813,61	55.838,89
18	18064	DEHESAS DE GUADIX	11.453,22	10.643,65	11.377,05	33.473,92
18	18065	DEHESAS VIEJAS	13.458,36	12.063,35	12.599,36	38.121,07
18	18066	DEIFONTES	35.852,14	20.491,20	19.888,00	76.231,34
18	18067	DIEZMA	15.714,15	12.240,81	12.644,64	40.599,60
18	18068	DILAR	23.284,68	14.725,27	13.323,70	51.333,65
18	18069	DOLAR	11.703,86	12.063,35	11.241,23	35.008,44
18	18915	DOMINGO PEREZ DE GRANADA	13.207,72	12.063,35	12.961,53	38.232,60
18	18070	DUDAR	10.951,93	10.554,92	10.833,79	32.340,64
18	18071	DURCAL	147.570,71	83.754,92	74.083,18	305.408,81
18	18072	ESCUZAR	16.967,37	12.507,00	12.870,99	42.345,36
18	18074	FERREIRA	10.701,29	10.732,38	10.833,79	32.267,46
18	18076	FONELAS	14.711,58	13.039,39	13.821,68	41.572,65
18	18078	FREILA	13.959,65	12.684,46	12.916,26	39.560,37
18	18079	FUENTE VAQUEROS	70.794,36	35.058,38	30.895,70	136.748,44
18	18905	GABIAS, LAS	265.546,84	176.237,59	111.015,66	552.800,09
18	18082	GALERA	13.207,72	12.329,54	13.368,97	38.906,23
18	18083	GOBERNADOR	10.701,29	10.377,46	10.879,07	31.957,82

18	18084	GOJAR	68.131,80	39.138,81	30.138,90	137.409,51
18	18085	GOR	12.455,79	10.998,58	12.870,99	36.325,36
18	18086	GORAFE	12.706,43	11.264,77	12.508,82	36.480,02
18	18087	GRANADA	1.855.282,83	1.012.008,67	620.588,96	3.487.880,46
18	18088	GUADAHORTUNA	24.341,34	15.878,77	17.805,53	58.025,64
18	18089	GUADIX	246.889,14	137.519,66	108.665,10	493.073,90
18	18906	GUAJARES, LOS	13.207,72	12.684,46	13.097,35	38.989,53
18	18093	GUALCHOS	53.564,38	32.454,38	24.115,59	110.134,35
18	18094	GÜEJAR SIERRA	37.494,30	19.586,60	15.949,42	73.030,32
18	18095	GÜEVEJAR	61.610,06	31.707,00	26.966,53	120.283,59
18	18096	HUELAGO	12.957,08	11.530,96	12.101,38	36.589,42
18	18097	HUENEJA	14.711,58	12.329,54	13.278,43	40.319,55
18	18098	HUESCAR	92.933,87	52.641,96	43.826,55	189.402,38
18	18099	HUETOR DE SANTILLAN	26.534,73	16.144,97	14.817,65	57.497,35
18	18100	HUETOR TAJAR	120.887,10	74.189,95	64.897,82	259.974,87
18	18101	HUETOR VEGA	139.296,22	81.390,38	64.552,74	285.239,34
18	18102	ILLORA	125.627,48	71.160,00	76.658,00	273.445,48
18	18103	ITRABO	13.458,36	12.329,54	13.912,23	39.700,13
18	18105	IZNALLOZ	79.750,89	43.644,53	32.247,90	155.643,32
18	18106	JATAR	11.703,86	10.998,58	11.105,42	33.807,86
18	18107	JAYENA	16.466,08	13.305,58	14.183,85	43.955,51
18	18108	JEREZ DEL MARQUESADO	19.955,46	15.956,56	19.443,08	55.355,10
18	18109	JETE	13.458,36	11.797,15	12.373,01	37.628,52
18	18111	JUN	50.107,51	26.999,86	19.054,32	96.161,69
18	18112	JUVILES	10.200,00	10.643,65	10.562,17	31.405,82
18	18115	LACHAR	47.616,72	24.227,75	21.764,25	93.608,72
18	18116	LANJARON	46.806,52	27.907,89	20.028,26	94.742,67
18	18117	LANTEIRA	12.455,79	10.998,58	11.829,76	35.284,13
18	18119	LECRIN	24.481,72	14.725,27	15.179,81	54.386,80
18	18120	LENTEGI	11.703,86	10.998,58	11.150,69	33.853,13
18	18121	LOBRAS	10.450,64	10.466,19	10.652,71	31.569,54
18	18122	LOJA	262.555,75	142.954,22	129.468,46	534.978,43
18	18123	LUGROS	10.951,93	10.732,38	11.331,78	33.016,09
18	18124	LUJAR	10.701,29	10.998,58	10.879,07	32.578,94

18	18126	MALAHA, LA	45.073,45	26.441,71	22.667,42	94.182,58
18	18127	MARACENA	285.497,26	176.840,40	125.637,48	587.975,14
18	18128	MARCHAL	22.824,71	12.872,69	12.886,94	48.584,34
18	18132	MOCLIN	49.114,28	23.791,87	28.630,57	101.536,72
18	18133	MOLVIZAR	35.894,77	20.381,76	19.842,73	76.119,26
18	18134	MONACHIL	93.009,77	61.398,57	42.080,96	196.489,30
18	18135	MONTEFRIO	65.151,14	36.512,42	40.227,43	141.890,99
18	18136	MONTEJICAR	23.160,90	14.192,89	20.431,25	57.785,04
18	18137	MONTILLANA	13.709,01	11.708,42	13.957,50	39.374,93
18	18138	MORALEDA DE ZAFAYONA	38.159,88	20.356,47	19.812,07	78.328,42
18	18909	MORELABOR	12.706,43	12.063,35	12.191,93	36.961,71
18	18140	MOTRIL	646.957,02	392.231,91	286.837,03	1.326.025,96
18	18141	MURTAS	11.703,86	11.353,50	11.422,32	34.479,68
18	18903	NEVADA	14.962,22	12.684,46	15.089,27	42.735,95
18	18143	NIGÜELAS	14.962,22	13.394,31	13.866,95	42.223,48
18	18144	NIVAR	16.215,44	12.950,66	11.920,30	41.086,40
18	18145	OGIJARES	165.228,78	97.782,71	71.990,27	335.001,76
18	18146	ORCE	14.711,58	12.595,73	13.052,08	40.359,39
18	18147	ORGIVA	75.639,67	41.022,29	35.357,40	152.019,36
18	18148	OTIVAR	14.460,94	12.329,54	12.282,47	39.072,95
18	18149	OTURA	79.814,16	45.916,12	37.603,59	163.333,87
18	18150	PADUL	184.349,11	105.611,48	81.338,87	371.299,46
18	18151	PAMPANEIRA	11.202,57	11.530,96	11.105,42	33.838,95
18	18152	PEDRO MARTÍNEZ	14.962,22	13.749,23	13.595,33	42.306,78
18	18153	PELIGROS	151.901,26	84.929,38	62.831,49	299.662,13
18	18154	PEZA, LA	16.466,08	13.394,31	13.595,33	43.455,72
18	18910	PINAR, EL	16.215,44	12.950,66	13.957,50	43.123,60
18	18157	PINOS GENIL	15.365,03	14.370,35	12.418,28	42.153,66
18	18158	PINOS PUENTE	164.314,95	84.202,47	71.820,20	320.337,62
18	18159	PIÑAR	13.709,01	12.684,46	14.636,56	41.030,03
18	18161	POLICAR	10.951,93	10.554,92	10.879,07	32.385,92
18	18162	POLOPOS	18.278,08	13.216,85	12.644,64	44.139,57
18	18163	PORTUGOS	12.706,43	11.353,50	10.924,34	34.984,27
18	18164	PUEBLA DE DON FADRIQUE	26.577,33	13.926,69	16.175,78	56.679,80

18	18165	PULIANAS	80.155,43	44.469,89	30.621,70	155.247,02
18	18167	PURULLENA	33.246,94	17.298,47	17.035,93	67.581,34
18	18168	QUENTAR	22.824,71	18.218,06	16.218,75	57.261,52
18	18170	RUBITE	11.202,57	10.821,12	11.603,40	33.627,09
18	18171	SALAR	33.201,14	18.575,79	18.892,04	70.668,97
18	18173	SALOBREÑA	148.185,17	94.658,00	71.285,97	314.129,14
18	18174	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	13.458,36	10.821,12	11.920,30	36.199,78
18	18175	SANTA FE	349.352,12	198.187,19	145.570,76	693.110,07
18	18176	SOPORTUJAR	10.701,29	10.643,65	11.060,15	32.405,09
18	18177	SORVILAN	13.709,01	11.353,50	11.422,32	36.484,83
18	18901	TAHA, LA	11.703,86	11.974,62	12.146,65	35.825,13
18	18178	TORRE-CARDELA	14.460,94	11.797,15	13.595,33	39.853,42
18	18179	TORVIZCÓN	13.207,72	12.152,08	12.825,72	38.185,52
18	18180	TREVELEZ	12.205,15	11.974,62	12.056,11	36.235,88
18	18181	TURON	10.701,29	10.466,19	10.516,90	31.684,38
18	18182	UGIJAR	32.817,39	21.532,04	16.764,30	71.113,73
18	18914	VALDERRUBIO	25.440,62	15.790,04	16.402,13	57.632,79
18	18907	VALLE DEL ZALABI	23.142,18	14.015,43	15.179,81	52.337,42
18	18902	VALLE, EL	11.954,50	12.329,54	12.599,36	36.883,40
18	18183	VALOR	13.709,01	11.974,62	12.689,91	38.373,54
18	18911	VEGAS DEL GENIL	128.309,62	94.435,76	55.406,21	278.151,59
18	18184	VELEZ DE BENAUDALLA	33.033,68	20.060,84	17.986,62	71.081,14
18	18185	VENTAS DE HUELMA	11.453,22	11.264,77	12.010,84	34.728,83
18	18908	VILLAMENA	14.711,58	12.950,66	13.006,80	40.669,04
18	18187	VILLANUEVA DE LAS TORRES	13.458,36	12.240,81	13.006,80	38.705,97
18	18188	VILLANUEVA MESIA	23.176,51	13.571,77	16.356,86	53.105,14
18	18189	VIZNAR	15.714,15	12.063,35	11.784,49	39.561,99
18	18192	ZAFARRAYA	20.202,07	15.878,77	16.628,49	52.709,33
18	18913	ZAGRA	11.703,86	12.240,81	13.731,14	37.675,81
18	18193	ZUBIA, LA	229.848,50	140.110,14	106.070,33	476.028,97
18	18194	ZUJAR	28.038,52	16.915,75	19.118,39	64.072,66
21	21001	ALAJAR	15.463,51	12.861,92	13.640,60	41.966,03
21	21002	ALJARAQUE	235.651,60	147.574,85	111.668,16	494.894,61
21	21003	ALMENDRO, EL	16.967,37	11.708,42	12.916,26	41.592,05

21	21004	ALMONASTER LA REAL	24.983,03	14.459,08	15.406,17	54.848,28
21	21005	ALMONTE	281.207,09	183.952,11	135.777,96	600.937,16
21	21006	ALOSNO	93.056,37	45.650,58	44.408,33	183.115,28
21	21007	ARACENA	102.201,38	62.765,05	49.334,74	214.301,17
21	21008	AROCHE	37.832,28	23.709,05	25.361,88	86.903,21
21	21009	ARROYOMOLINOS DE LEON	19.223,16	14.104,16	14.500,75	47.828,07
21	21010	AYAMONTE	250.052,68	155.204,95	116.863,31	522.120,94
21	21011	BEAS	51.906,68	30.498,72	24.903,41	107.308,81
21	21012	BERROCAL	14.216,95	13.489,46	11.919,64	39.626,05
21	21013	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	151.737,69	100.814,17	93.797,97	346.349,83
21	21014	BONARES	63.662,82	36.178,37	30.082,13	129.923,32
21	21015	CABEZAS RUBIAS	16.716,73	11.797,15	13.097,35	41.611,23
21	21016	CALA	22.230,88	16.854,81	15.044,00	54.129,69
21	21017	CALAÑAS	83.208,81	46.078,64	47.377,66	176.665,11
21	21018	CAMPILLO, EL	59.059,52	26.030,53	24.494,54	109.584,59
21	21019	CAMPOFRIO	14.210,29	12.773,19	12.418,28	39.401,76
21	21020	CAÑAVERAL DE LEON	13.709,01	11.797,15	11.558,13	37.064,29
21	21021	CARTAYA	208.401,31	132.231,71	101.007,59	441.640,61
21	21022	CASTAÑO DEL ROBLEDO	18.233,91	11.227,96	12.671,99	42.133,86
21	21023	CERRO DE ANDEVALO, EL	35.082,55	16.649,76	17.579,18	69.311,49
21	21030	CHUCENA	26.449,41	15.080,20	18.394,06	59.923,67
21	21024	CORTECONCEPCIÓN	22.824,71	14.106,24	13.854,24	50.785,19
21	21025	CORTEGANA	101.598,01	61.529,93	48.211,09	211.339,03
21	21026	CORTELAZOR	11.703,86	10.998,58	11.377,05	34.079,49
21	21027	CUMBRES DE ENMEDIO	11.347,70	10.611,18	10.844,87	32.803,75
21	21028	CUMBRES DE SAN BARTOLOME	14.460,94	10.821,12	11.965,57	37.247,63
21	21029	CUMBRES MAYORES	26.351,70	15.612,58	17.126,47	59.090,75
21	21031	ENCINASOLA	19.473,80	14.547,81	15.360,90	49.382,51
21	21032	ESCACENA DEL CAMPO	26.434,85	16.411,16	16.447,40	59.293,41
21	21033	FUENTEHERIDOS	14.711,58	13.128,12	12.418,28	40.257,98
21	21034	GALAROZA	33.785,39	22.124,30	21.162,73	77.072,42
21	21035	GIBRALEON	151.413,36	95.125,96	69.643,93	316.183,25
21	21036	GRANADA DE RÍO-TINTO, LA	14.790,80	12.667,10	12.779,47	40.237,37

21	21037	GRANADO, EL	17.660,06	13.078,28	14.284,15	45.022,49
21	21038	HIGUERA DE LA SIERRA	32.580,17	22.535,48	20.195,43	75.311,08
21	21039	HINOJALES	14.210,29	11.442,23	11.739,22	37.391,74
21	21040	HINOJOS	41.109,29	25.876,75	22.400,34	89.386,38
21	21041	HUELVA	1.131.068,39	682.346,91	446.151,34	2.259.566,64
21	21042	ISLA CRISTINA	488.134,94	287.435,32	204.827,85	980.398,11
21	21043	JABUGO	37.742,92	18.363,24	18.258,24	74.364,40
21	21044	LEPE	322.632,56	202.426,41	152.312,18	677.371,15
21	21045	LINARES DE LA SIERRA	11.703,86	11.264,77	11.195,96	34.164,59
21	21046	LUCENA DEL PUERTO	32.820,45	20.638,81	14.869,31	68.328,57
21	21047	MANZANILLA	26.141,59	18.274,50	20.476,53	64.892,62
21	21048	MARINES, LOS	14.790,80	14.311,83	12.564,51	41.667,14
21	21049	MINAS DE RÍOTINTO	96.281,07	46.753,03	36.674,51	179.708,61
21	21050	MOGUER	224.796,91	149.029,29	106.478,71	480.304,91
21	21051	NAVA, LA	11.703,86	11.442,23	11.241,23	34.387,32
21	21052	NERVA	85.561,41	42.221,40	34.519,15	162.301,96
21	21053	NIEBLA	55.598,74	31.098,56	25.395,16	112.092,46
21	21054	PALMA DEL CONDADO, LA	135.721,81	73.157,09	60.615,08	269.493,98
21	21055	PALOS DE LA FRONTERA	132.629,83	88.028,71	57.300,08	277.958,62
21	21056	PATERNA DEL CAMPO	42.516,47	24.341,17	25.763,97	92.621,61
21	21057	PAYMOGO	20.727,02	14.636,54	14.002,77	49.366,33
21	21058	PUEBLA DE GUZMÁN	47.229,84	23.517,15	21.979,59	92.726,58
21	21059	PUERTO MORAL	13.709,01	10.821,12	11.014,88	35.545,01
21	21060	PUNTA UMBRÍA	195.196,66	118.067,25	88.928,95	402.192,86
21	21061	ROCIANA DEL CONDADO	88.490,91	58.288,62	48.641,83	195.421,36
21	21062	ROSAL DE LA FRONTERA	22.666,94	15.967,50	15.723,07	54.357,51
21	21063	SAN BARTOLOME DE LA TORRE	40.785,87	24.247,50	20.000,19	85.033,56
21	21064	SAN JUAN DEL PUERTO	108.221,92	72.046,21	49.104,67	229.372,80
21	21066	SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	12.957,08	11.264,77	11.105,42	35.327,27
21	21065	SANLUCAR DE GUADIANA	11.202,57	11.176,04	10.969,61	33.348,22
21	21067	SANTA ANA LA REAL	17.086,20	14.311,83	14.176,68	45.574,71
21	21068	SANTA BARBARA DE CASA	13.458,36	13.660,50	13.142,62	40.261,48
21	21069	SANTA OLALLA DEL CALA	28.116,58	18.274,50	17.941,35	64.332,43
21	21070	TRIGUEROS	97.721,03	56.753,97	46.221,88	200.696,88

21	21071	VALDELARCO	11.453,22	10.732,38	10.969,61	33.155,21
21	21072	VALVERDE DEL CAMINO	160.139,05	98.431,03	77.040,36	335.610,44
21	21073	VILLABLANCA	31.023,34	19.162,71	16.311,59	66.497,64
21	21074	VILLALBA DEL ALCOR	41.917,44	25.775,51	23.741,78	91.434,73
21	21075	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	18.807,76	12.872,69	12.349,55	44.030,00
21	21076	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	33.532,90	19.901,43	16.447,40	69.881,73
21	21077	VILLARRASA	27.592,40	15.257,66	15.723,07	58.573,13
21	21078	ZALAMEA LA REAL	45.325,58	23.454,26	19.346,30	88.126,14
21	21079	ZUFRE	18.220,59	13.305,58	12.780,45	44.306,62
23	23001	ALBANCHEZ DE MAGINA	13.458,36	11.708,42	13.550,06	38.716,84
23	23002	ALCALA LA REAL	249.131,13	136.253,56	118.271,22	503.655,91
23	23003	ALCAUDETE	134.562,20	70.605,36	60.513,54	265.681,10
23	23004	ALDEAQUEMADA	12.205,15	10.554,92	11.105,42	33.865,49
23	23005	ANDUJAR	822.409,08	439.852,44	379.428,83	1.641.690,35
23	23006	ARJONA	65.281,12	37.875,10	37.212,18	140.368,40
23	23007	ARJONILLA	42.642,29	25.195,99	25.526,01	93.364,29
23	23008	ARQUILLOS	24.361,11	15.257,66	16.311,59	55.930,36
23	23905	ARROYO DEL OJANCO	25.902,36	14.452,96	15.225,09	55.580,41
23	23009	BAEZA	193.147,74	106.548,35	85.016,79	384.712,88
23	23010	BAILEN	438.070,54	226.764,81	183.896,45	848.731,80
23	23011	BAÑOS DE LA ENCINA	36.567,67	18.517,28	17.171,74	72.256,69
23	23012	BEAS DE SEGURA	61.210,54	36.805,03	31.131,31	129.146,88
23	23902	BEDMAR Y GARCIEZ	34.608,27	17.105,75	18.439,33	70.153,35
23	23014	BEGIJAR	45.430,63	23.278,13	21.224,35	89.933,11
23	23015	BELMEZ DE LA MORALEDA	19.167,30	12.595,73	16.583,22	48.346,25
23	23016	BENATAE	11.954,50	11.176,04	11.150,69	34.281,23
23	23017	CABRA DEL SANTO CRISTO	21.183,86	13.571,77	17.398,09	52.153,72
23	23018	CAMBIL	33.714,90	18.590,99	19.480,56	71.786,45
23	23019	CAMPILLO DE ARENAS	18.760,63	13.837,96	15.179,81	47.778,40
23	23020	CANENA	26.560,73	13.483,04	13.052,08	53.095,85
23	23021	CARBONEROS	14.210,29	11.353,50	12.056,11	37.619,90
23	23901	CARCHELES	15.964,80	12.861,92	13.459,51	42.286,23
23	23024	CAROLINA, LA	426.794,42	225.252,91	169.483,34	821.530,67

23	23025	CASTELLAR	37.454,73	20.754,90	20.814,29	79.023,92
23	23026	CASTILLO DE LOCUBIN	48.367,52	22.548,86	23.657,05	94.573,43
23	23027	CAZALILLA	16.716,73	12.063,35	12.735,18	41.515,26
23	23028	CAZORLA	97.530,72	51.724,82	43.043,96	192.299,50
23	23029	CHICLANA DE SEGURA	12.205,15	11.353,50	12.689,91	36.248,56
23	23030	CHILLUEVAR	17.312,97	14.902,73	16.356,86	48.572,56
23	23031	ESCAÑUELA	14.711,58	12.329,54	13.550,06	40.591,18
23	23032	ESPELUY	15.964,80	12.063,35	12.373,01	40.401,16
23	23033	FRAILES	16.733,67	12.861,92	14.410,21	44.005,80
23	23034	FUENSANTA DE MARTOS	37.144,84	19.986,35	19.044,48	76.175,67
23	23035	FUERTE DEL REY	16.967,37	13.926,69	12.825,72	43.719,78
23	23037	GENAVE	12.205,15	11.530,96	11.784,49	35.520,60
23	23038	GUARDIA DE JAÉN, LA	59.708,80	31.663,78	24.518,86	115.891,44
23	23039	GUARROMAN	41.841,56	21.910,70	18.710,95	82.463,21
23	23041	HIGUERA DE CALATRAVA	12.706,43	10.909,85	12.373,01	35.989,29
23	23042	HINOJARES	11.202,57	10.554,92	11.150,69	32.908,18
23	23043	HORNOS	12.205,15	11.885,89	11.739,22	35.830,26
23	23044	HUELMA	73.512,80	40.740,89	34.788,22	149.041,91
23	23045	HUESA	24.513,92	18.468,83	21.879,93	64.862,68
23	23046	IBROS	40.844,18	19.170,87	17.488,64	77.503,69
23	23047	IRUELA, LA	24.029,33	15.257,66	14.636,56	53.923,55
23	23048	IZNATORAF	13.207,72	11.442,23	13.052,08	37.702,03
23	23049	JABALQUINTO	25.916,94	13.926,69	18.303,52	58.147,15
23	23050	JAÉN	957.381,65	434.101,47	262.111,11	1.653.594,23
23	23051	JAMILENA	38.122,42	23.925,65	21.561,93	83.610,00
23	23052	JIMENA	16.967,37	12.329,54	13.550,06	42.846,97
23	23053	JODAR	141.780,81	99.123,44	89.667,88	330.572,13
23	23040	LAHIGUERA	18.319,67	15.257,66	17.669,72	51.247,05
23	23054	LARVA	10.951,93	11.353,50	11.648,67	33.954,10
23	23055	LINARES	1.288.364,89	672.590,82	573.246,26	2.534.201,97
23	23056	LOPERA	49.846,46	26.256,76	25.822,35	101.925,57
23	23057	LUPION	14.460,94	11.442,23	13.640,60	39.543,77
23	23058	MANCHA REAL	133.892,37	74.871,26	57.381,16	266.144,79
23	23059	MARMOLEJO	95.592,20	47.930,13	48.437,14	191.959,47

23	23060	MARTOS	284.755,52	153.433,04	119.020,48	557.209,04
23	23061	MENGIBAR	145.877,62	75.808,40	57.960,26	279.646,28
23	23062	MONTIZON	16.713,89	14.104,16	16.628,49	47.446,54
23	23063	NAVAS DE SAN JUAN	51.100,64	30.871,30	27.859,84	109.831,78
23	23064	NOALEJO	19.554,15	14.547,81	16.492,67	50.594,63
23	23065	ORCERA	24.569,11	13.926,69	15.451,44	53.947,24
23	23066	PEAL DE BECERRO	64.076,82	34.652,31	29.869,90	128.599,03
23	23067	PEGALAJAR	36.979,49	19.169,54	16.537,95	72.686,98
23	23069	PORCUNA	79.949,40	40.847,08	39.708,54	160.505,02
23	23070	POZO ALCON	61.707,72	33.569,70	29.222,19	124.499,61
23	23071	PUENTE DE GENAVE	23.666,34	13.926,69	14.500,75	52.093,78
23	23072	PUERTA DE SEGURA, LA	28.471,19	15.173,25	15.858,88	59.503,32
23	23073	QUESADA	66.632,12	34.600,62	35.589,18	136.821,92
23	23074	RUS	46.227,22	24.292,53	21.324,02	91.843,77
23	23075	SABIOTE	52.767,83	27.470,29	21.955,22	102.193,34
23	23076	SANTA ELENA	26.841,66	18.012,47	17.723,44	62.577,57
23	23077	SANTIAGO DE CALATRAVA	12.957,08	12.063,35	12.056,11	37.076,54
23	23904	SANTIAGO-PONTONES	33.153,26	18.284,69	19.533,56	70.971,51
23	23079	SANTISTEBAN DEL PUERTO	51.036,16	31.843,35	29.333,23	112.212,74
23	23080	SANTO TOME	25.598,69	14.370,35	16.537,95	56.506,99
23	23081	SEGURA DE LA SIERRA	19.421,04	12.418,27	14.772,37	46.611,68
23	23082	SILES	27.808,71	14.636,54	15.723,07	58.168,32
23	23084	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	15.212,87	11.885,89	14.183,85	41.282,61
23	23085	TORREBLASCO PEDRO	34.424,21	18.079,32	19.390,02	71.893,55
23	23086	TORRE DEL CAMPO	181.783,66	98.662,01	82.333,55	362.779,22
23	23087	TORREDONJIMENO	180.774,91	92.250,43	73.884,77	346.910,11
23	23088	TORREPEROGIL	96.917,13	51.464,53	45.360,93	193.742,59
23	23090	TORRES	17.254,73	12.329,54	11.920,30	41.504,57
23	23091	TORRES DE ALBANCHEZ	16.466,08	11.797,15	12.825,72	41.088,95
23	23092	UBEDA	441.340,03	254.267,31	198.177,42	893.784,76
23	23093	VALDEPEÑAS DE JAÉN	42.579,87	26.504,90	27.699,09	96.783,86
23	23094	VILCHES	54.552,44	30.250,57	26.620,40	111.423,41
23	23095	VILLACARRILLO	119.392,54	68.651,76	66.122,43	254.166,73
23	23096	VILLANUEVA DE LA REINA	45.747,82	20.868,34	19.001,99	85.618,15

23	23097	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	91.243,76	50.736,21	45.297,52	187.277,49
23	23098	VILLARDOMPARDO	14.210,29	11.264,77	13.368,97	38.844,03
23	23099	VILLARES, LOS	66.790,15	37.696,87	32.917,73	137.404,75
23	23101	VILLARRODRIGO	12.205,15	10.732,38	11.739,22	34.676,75
23	23903	VILLATORRES	52.254,03	31.247,32	26.779,47	110.280,82
29	29001	ALAMEDA	66.014,36	39.588,36	39.246,53	144.849,25
29	29002	ALCAUCIN	27.179,50	15.346,39	15.270,36	57.796,25
29	29003	ALFARNATE	12.957,08	11.797,15	13.776,41	38.530,64
29	29004	ALFARNATEJO	12.957,08	10.909,85	11.648,67	35.515,60
29	29005	ALGARROBO	82.842,73	45.739,63	36.765,19	165.347,55
29	29006	ALGATOCIN	13.709,01	12.507,00	12.870,99	39.087,00
29	29007	ALHAURIN DE LA TORRE	449.706,51	274.381,29	214.831,97	938.919,77
29	29008	ALHAURIN EL GRANDE	299.518,47	185.222,22	139.024,30	623.764,99
29	29009	ALMACHAR	22.981,01	16.056,23	19.842,73	58.879,97
29	29010	ALMARGEN	28.123,86	15.967,50	15.541,98	59.633,34
29	29011	ALMOGIA	71.595,68	43.179,92	41.288,07	156.063,67
29	29012	ALORA	173.540,66	102.262,98	83.669,85	359.473,49
29	29013	ALOZAINA	24.960,14	15.168,93	17.579,18	57.708,25
29	29014	ALPANDEIRE	11.202,57	10.998,58	11.150,69	33.351,84
29	29015	ANTEQUERA	533.588,64	287.964,81	234.969,39	1.056.522,84
29	29016	ARCHEZ	13.458,36	11.353,50	11.965,57	36.777,43
29	29017	ARCHIDONA	111.266,11	57.905,93	51.259,57	220.431,61
29	29018	ARDALES	31.007,77	17.710,53	18.529,87	67.248,17
29	29019	ARENAS	16.967,37	13.394,31	14.772,37	45.134,05
29	29020	ARRIATE	47.850,64	31.910,25	26.673,04	106.433,93
29	29021	ATAJATE	11.202,57	10.466,19	10.788,52	32.457,28
29	29022	BENADALID	10.450,64	10.643,65	10.969,61	32.063,90
29	29023	BENAHAVIS	61.263,38	39.741,61	29.323,30	130.328,29
29	29024	BENALAURIA	13.458,36	11.442,23	11.603,40	36.503,99
29	29025	BENALMADENA	594.781,77	405.182,51	308.887,43	1.308.851,71
29	29026	BENAMARGOSA	17.669,69	12.684,46	14.410,21	44.764,36
29	29027	BENAMOCARRA	38.044,46	19.978,56	19.212,51	77.235,53
29	29028	BENAOJAN	22.929,04	15.612,58	16.492,67	55.034,29
29	29029	BENARRABA	12.455,79	11.797,15	11.558,13	35.811,07

29	29030	BORGE, EL	15.212,87	13.483,04	14.908,19	43.604,10
29	29031	BURGO, EL	23.729,82	16.322,43	19.571,10	59.623,35
29	29032	CAMPILLOS	127.640,07	62.993,60	53.174,05	243.807,72
29	29033	CANILLAS DE ACEITUNO	18.187,60	13.216,85	15.904,15	47.308,60
29	29034	CANILLAS DE ALBAIDA	14.711,58	12.063,35	12.010,84	38.785,77
29	29035	CAÑETE LA REAL	22.713,74	13.660,50	19.208,94	55.583,18
29	29036	CARRATRACA	14.962,22	12.152,08	12.916,26	40.030,56
29	29037	CARTAJIMA	10.450,64	10.554,92	10.969,61	31.975,17
29	29038	CARTAMA	294.590,83	200.608,34	142.384,87	637.584,04
29	29039	CASABERMEJA	37.589,93	24.003,35	19.728,49	81.321,77
29	29040	CASARABONELA	32.600,03	17.975,77	15.677,80	66.253,60
29	29041	CASARES	58.852,79	37.164,30	28.662,16	124.679,25
29	29042	COIN	262.492,20	168.671,10	121.582,79	552.746,09
29	29043	COLMENAR	74.553,23	38.632,30	36.646,00	149.831,53
29	29044	COMARES	12.957,08	12.595,73	14.274,39	39.827,20
29	29045	COMPETA	46.804,41	25.595,74	20.891,29	93.291,44
29	29046	CORTES DE LA FRONTERA	84.045,33	39.363,30	39.475,88	162.884,51
29	29047	CUEVAS BAJAS	17.075,85	13.837,96	14.183,85	45.097,66
29	29049	CUEVAS DE SAN MARCOS	45.643,77	22.298,84	26.076,14	94.018,75
29	29048	CUEVAS DEL BECERRO	23.486,48	13.749,23	17.352,82	54.588,53
29	29050	CUTAR	12.706,43	11.442,23	11.875,03	36.023,69
29	29051	ESTEPONA	564.584,07	388.165,40	290.085,86	1.242.835,33
29	29052	FARAJAN	11.453,22	10.643,65	10.562,17	32.659,04
29	29053	FRIGILIANA	31.594,28	21.472,92	16.446,89	69.514,09
29	29054	FUENGIROLA	645.218,36	420.566,84	341.554,51	1.407.339,71
29	29055	FUENTE DE PIEDRA	29.780,55	17.521,67	15.858,88	63.161,10
29	29056	GAUCIN	20.082,51	13.660,50	13.595,33	47.338,34
29	29057	GENALGUACIL	12.455,79	10.998,58	12.010,84	35.465,21
29	29058	GUARO	23.715,23	16.322,43	14.455,48	54.493,14
29	29059	HUMILLADERO	48.779,45	24.590,08	24.012,72	97.382,25
29	29060	IGUALEJA	13.458,36	11.619,69	12.056,11	37.134,16
29	29061	ISTAN	17.442,97	13.216,85	12.508,82	43.168,64
29	29062	IZNATE	14.962,22	13.483,04	13.776,41	42.221,67
29	29063	JIMERA DE LIBAR	14.790,80	12.667,10	12.457,03	39.914,93

29	29064	JUBRIQUE	12.957,08	11.708,42	12.463,55	37.129,05
29	29065	JUZCAR	10.951,93	10.732,38	10.516,90	32.201,21
29	29066	MACHARAVIAYA	11.954,50	11.708,42	11.331,78	34.994,70
29	29067	MALAGA	4.365.889,62	2.476.775,79	1.745.528,07	8.588.193,48
29	29068	MANILVA	149.819,86	100.577,22	75.210,97	325.608,05
29	29069	MARBELLA	793.151,22	502.092,83	347.255,82	1.642.499,87
29	29070	MIJAS	699.709,20	474.527,41	344.548,79	1.518.785,40
29	29071	MOCLINEJO	16.967,37	15.701,31	13.866,95	46.535,63
29	29072	MOLLINA	57.652,69	33.407,81	29.203,04	120.263,54
29	29073	MONDA	27.291,80	18.535,33	16.130,51	61.957,64
29	29903	MONTECORTO	14.460,94	11.353,50	12.237,20	38.051,64
29	29074	MONTEJAQUE	14.962,22	12.950,66	13.006,80	40.919,68
29	29075	NERJA	241.949,90	157.724,93	118.322,40	517.997,23
29	29076	OJEN	37.133,35	25.484,60	17.993,82	80.611,77
29	29077	PARAUTA	12.205,15	10.732,38	10.652,71	33.590,24
29	29079	PERIANA	45.049,98	24.122,12	21.852,00	91.024,10
29	29080	PIZARRA	171.639,92	115.512,21	88.620,97	375.773,10
29	29081	PUJERRA	10.701,29	10.998,58	10.562,17	32.262,04
29	29082	RINCON DE LA VICTORIA	483.502,22	324.670,52	243.780,93	1.051.953,67
29	29083	RIOGORDO	32.548,01	18.430,63	19.254,21	70.232,85
29	29084	RONDA	430.936,81	255.873,22	206.813,73	893.623,76
29	29085	SALARES	10.951,93	10.377,46	11.014,88	32.344,27
29	29086	SAYALONGA	30.432,18	17.601,29	23.097,33	71.130,80
29	29087	SEDELLA	17.086,20	12.667,10	15.466,41	45.219,71
29	29904	SERRATO	12.957,08	11.442,23	11.920,30	36.319,61
29	29088	SIERRA DE YEGUAS	40.523,81	24.545,43	21.902,16	86.971,40
29	29089	TEBA	54.825,00	28.612,59	31.167,81	114.605,40
29	29090	TOLOX	25.037,09	15.346,39	15.134,54	55.518,02
29	29901	TORREMOLINOS	595.477,10	403.336,35	321.348,80	1.320.162,25
29	29091	TORROX	183.334,23	114.109,88	85.906,20	383.350,31
29	29092	TOTALAN	18.233,91	16.778,92	17.186,05	52.198,88
29	29093	VALLE DE ABDALAJIS	37.057,52	17.916,30	21.065,05	76.038,87
29	29094	VELEZ-MALAGA	852.452,45	527.748,65	392.980,18	1.773.181,28
29	29095	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	45.640,60	26.328,37	26.668,98	98.637,95

29	29902	VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	42.248,16	20.588,46	20.112,55	82.949,17
29	29098	VILLANUEVA DE TAPIA	17.102,88	12.684,46	15.496,71	45.284,05
29	29096	VILLANUEVA DEL ROSARIO	39.416,20	24.011,72	24.551,21	87.979,13
29	29097	VILLANUEVA DEL TRABUCO	63.594,25	36.854,81	34.886,08	135.335,14
29	29099	VIÑUELA	23.910,76	14.725,27	14.636,56	53.272,59
29	29100	YUNQUERA	42.104,68	21.837,16	24.369,83	88.311,67
41	41001	AGUADULCE	28.186,26	16.677,35	17.850,81	62.714,42
41	41002	ALANIS	24.745,92	15.790,04	17.579,18	58.115,14
41	41003	ALBAIDA DEL ALJARAFE	64.154,59	45.575,34	29.031,12	138.761,05
41	41004	ALCALA DE GUADAIRA	1.401.692,28	956.871,28	683.658,24	3.042.221,80
41	41005	ALCALA DEL RÍO	239.066,36	154.811,57	113.535,96	507.413,89
41	41006	ALCOLEA DEL RÍO	40.135,88	25.030,12	22.933,81	88.099,81
41	41007	ALGABA, LA	407.128,76	227.782,34	167.062,70	801.973,80
41	41008	ALGAMITAS	17.719,30	14.015,43	15.587,25	47.321,98
41	41009	ALMADEN DE LA PLATA	22.648,24	15.523,85	14.229,12	52.401,21
41	41010	ALMENSILLA	71.235,17	46.317,82	34.551,58	152.104,57
41	41011	ARAHAL	256.987,61	144.627,03	126.435,63	528.050,27
41	41012	AZNALCAZAR	58.775,95	35.073,57	24.963,18	118.812,70
41	41013	AZNALCOLLAR	157.573,01	93.544,10	60.744,64	311.861,75
41	41014	BADOLATOSA	37.007,55	21.180,89	22.701,85	80.890,29
41	41015	BENACAZON	139.974,87	103.071,16	72.947,79	315.993,82
41	41016	BOLLULLOS DE LA MITACION	126.656,03	86.931,08	60.728,88	274.315,99
41	41017	BORMUJOS	247.967,36	159.192,10	122.622,01	529.781,47
41	41018	BRENES	163.688,63	97.641,39	81.194,93	342.524,95
41	41019	BURGUILLOS	149.632,81	91.622,05	64.397,68	305.652,54
41	41020	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	274.671,26	151.604,40	117.520,18	543.795,84
41	41021	CAMAS	388.430,04	249.615,99	178.317,10	816.363,13
41	41022	CAMPANA, LA	64.255,70	43.694,49	39.352,83	147.303,02
41	41023	CANTILLANA	139.665,55	85.416,00	68.586,87	293.668,42
41	41901	CAÑADA ROSAL	44.627,71	24.744,37	19.537,07	88.909,15
41	41024	CARMONA	383.472,18	229.155,98	188.977,53	801.605,69
41	41025	CARRION DE LOS CESPEDES	31.408,17	18.305,81	17.896,08	67.610,06
41	41026	CASARICHE	74.607,97	42.690,70	41.002,56	158.301,23

41	41027	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	117.230,29	61.612,96	52.897,80	231.741,05
41	41028	CASTILLEJA DE GUZMAN	31.667,11	19.842,34	16.447,40	67.956,85
41	41029	CASTILLEJA DE LA CUESTA	217.616,01	137.389,00	104.282,90	459.287,91
41	41030	CASTILLEJA DEL CAMPO	14.210,29	12.240,81	12.146,65	38.597,75
41	41031	CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	21.686,23	15.168,93	14.908,19	51.763,35
41	41032	CAZALLA DE LA SIERRA	60.866,34	36.096,91	32.703,29	129.666,54
41	41033	CONSTANTINA	88.836,36	46.980,35	44.620,31	180.437,02
41	41034	CORIA DEL RÍO	646.370,26	409.752,69	302.923,98	1.359.046,93
41	41035	CORIFE	16.716,73	12.063,35	12.870,99	41.651,07
41	41036	CORONIL, EL	60.728,02	37.699,76	34.584,77	133.012,55
41	41037	CORRALES, LOS	57.420,86	28.646,97	31.727,58	117.795,41
41	41903	CUERVO DE SEVILLA, EL	125.731,63	78.116,59	59.984,65	263.832,87
41	41038	DOS HERMANAS	1.134.350,56	653.220,02	413.092,88	2.200.663,46
41	41039	ECIJA	942.579,73	538.254,46	446.174,44	1.927.008,63
41	41040	ESPARTINAS	158.899,10	101.293,68	79.746,62	339.939,40
41	41041	ESTEPA	161.870,70	91.295,72	69.085,57	322.251,99
41	41042	FUENTES DE ANDALUCIA	92.398,30	54.488,61	50.280,29	197.167,20
41	41043	GARROBO, EL	15.964,80	12.684,46	12.599,36	41.248,62
41	41044	GELVES	116.281,93	72.405,46	57.065,18	245.752,57
41	41045	GERENA	99.635,72	65.291,14	45.923,42	210.850,28
41	41046	GILENA	41.137,38	25.858,89	25.572,72	92.568,99
41	41047	GINES	153.662,83	92.460,21	73.941,54	320.064,58
41	41048	GUADALCANAL	35.649,34	18.895,76	19.752,19	74.297,29
41	41049	GUILLENA	182.301,76	115.160,70	77.513,57	374.976,03
41	41050	HERRERA	75.874,62	43.061,36	38.103,50	157.039,48
41	41051	HUEVAR DEL ALJARAFE	37.280,06	20.407,02	17.760,26	75.447,34
41	41902	ISLA MAYOR	74.703,62	48.183,83	39.032,02	161.919,47
41	41052	LANTEJUELA	57.251,35	33.001,06	27.417,86	117.670,27
41	41053	LEBRIJA	620.177,15	372.659,02	300.803,44	1.293.639,61
41	41054	LORA DE ESTEPA	15.964,80	11.885,89	12.237,20	40.087,89
41	41055	LORA DEL RÍO	256.644,46	146.361,58	131.084,61	534.090,65
41	41056	LUISIANA, LA	65.595,31	35.405,69	29.705,69	130.706,69
41	41057	MADROÑO, EL	12.205,15	10.466,19	10.833,79	33.505,13

41	41058	MAIRENA DEL ALCOR	521.400,31	316.323,07	207.227,52	1.044.950,90
41	41059	MAIRENA DEL ALJARAFE	541.569,28	333.224,20	250.265,10	1.125.058,58
41	41060	MARCHENA	266.165,71	156.945,60	122.680,25	545.791,56
41	41061	MARINALEDA	26.669,86	18.567,05	20.567,07	65.803,98
41	41062	MARTIN DE LA JARA	37.241,59	20.314,50	22.015,74	79.571,83
41	41063	MOLARES, LOS	54.227,03	30.360,05	25.115,06	109.702,14
41	41064	MONTELLANO	96.607,24	60.190,18	51.513,55	208.310,97
41	41065	MORON DE LA FRONTERA	379.532,66	215.310,19	179.234,42	774.077,27
41	41066	NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS	21.681,01	15.523,85	16.221,05	53.425,91
41	41067	OLIVARES	218.367,12	124.438,62	101.640,59	444.446,33
41	41068	OSUNA	268.969,78	145.381,03	116.967,14	531.317,95
41	41069	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	946.392,76	553.235,52	414.710,02	1.914.338,30
41	41070	PALOMARES DEL RÍO	89.605,74	59.856,67	44.130,08	193.592,49
41	41071	PARADAS	88.246,58	54.388,29	47.196,29	189.831,16
41	41072	PEDRERA	69.722,01	38.102,74	35.001,99	142.826,74
41	41073	PEDROSO, EL	41.931,37	26.852,90	29.116,08	97.900,35
41	41074	PEÑAFLORES	41.829,00	26.374,38	27.199,67	95.403,05
41	41075	PILAS	183.793,01	111.970,32	85.734,89	381.498,22
41	41076	PRUNA	35.987,34	20.989,01	23.238,06	80.214,41
41	41077	PUEBLA DE CAZALLA, LA	160.123,62	87.731,72	71.915,84	319.771,18
41	41078	PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	35.244,73	22.294,68	23.186,09	80.725,50
41	41079	PUEBLA DEL RÍO, LA	290.450,82	172.540,69	126.739,72	589.731,23
41	41080	REAL DE LA JARA, EL	42.126,32	24.180,21	19.873,00	86.179,53
41	41081	RINCONADA, LA	538.774,41	326.103,41	240.560,70	1.105.438,52
41	41082	RODA DE ANDALUCIA, LA	54.947,68	29.249,46	26.123,68	110.320,82
41	41083	RONQUILLO, EL	18.220,59	15.080,20	13.550,06	46.850,85
41	41084	RUBIO, EL	47.975,50	25.399,87	24.442,86	97.818,23
41	41085	SALTERAS	69.608,63	42.841,56	32.714,51	145.164,70
41	41086	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	305.347,02	190.931,71	136.889,85	633.168,58
41	41088	SAN NICOLAS DEL PUERTO	15.964,80	12.063,35	12.554,09	40.582,24
41	41087	SANLUCAR LA MAYOR	281.368,67	179.011,86	134.184,04	594.564,57
41	41089	SANTIPONCE	112.861,48	72.929,36	55.042,47	240.833,31
41	41090	SAUCEJO, EL	65.714,94	32.942,90	30.990,33	129.648,17

41	41091	SEVILLA	5.346.224,51	3.007.555,92	2.110.770,13	10.464.550,56
41	41092	TOCINA	114.158,26	72.010,28	62.184,09	248.352,63
41	41093	TOMARES	257.749,40	168.971,92	130.033,32	556.754,64
41	41094	UMBRETE	102.650,60	71.892,32	51.010,70	225.553,62
41	41095	UTRERA	1.197.874,22	725.283,16	586.203,15	2.509.360,53
41	41096	VALENCINA DE LA CONCEPCION	101.835,31	56.974,56	48.101,37	206.911,24
41	41097	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	50.220,80	38.008,72	28.903,80	117.133,32
41	41100	VILLANUEVA DE SAN JUAN	20.977,66	13.571,77	15.723,07	50.272,50
41	41098	VILLANUEVA DEL ARISCAL	126.468,95	88.551,08	68.975,77	283.995,80
41	41099	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	63.245,89	37.058,51	32.173,07	132.477,47
41	41101	VILLAVERDE DEL RÍO	98.314,87	60.987,59	48.611,69	207.914,15
41	41102	VISO DEL ALCOR,	421.210,22	270.112,73	193.978,59	885.301,54

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

Otra/s (especificar)

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación (original o copia):

Documento

1
2
3
4
5

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

1
2
3
4
5

002851W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I

5	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)		
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
6			
7			
8			
9			
10			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones.

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSENTIMIENTO y aporto copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSENTIMIENTO y aporto copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Marque una de las opciones.

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta telemática de verificación de estar al corriente con la Seguridad Social.

NO CONSENTIMIENTO y aportaré copia de estar al corriente con la Seguridad Social.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
	El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/os de datos específicos de la línea correspondiente.

7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
	Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de: _____ euros.
	En _____ a _____ de _____ de _____
	LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE
	Fdo.: _____

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN _____

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.ceec@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002851W

(Página 1 de 3)

ANEXO II



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Unión Europea
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DEL SAE PARA LA INICIATIVA DE COOPERACIÓN LOCAL (Código procedimiento: 15580)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de 20 de julio de 2018 (BOJA nº 143 de fecha 25 de julio de 2018).

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
Nº. EXPEDIENTE:	
DESCRIPCIÓN:	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	



002851/A01W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- OTROS:**

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
2
3
4
5

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Ágencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002851/A01W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 3 de 3)	ANEXO II
4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)		
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)</p> <p>Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporoto copia del DNI/NIE.</p>		
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</p> <p>Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporoto copia del DNI/NIE.</p>		
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta telemática de verificación de estar al corriente con la Seguridad Social.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporotaré copia de estar al corriente con la Seguridad Social.</p>		
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</p> <p>ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.</p>		
5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En _____ a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.: _____</p>		

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN _____

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.ceec@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral de Andalucía.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p>
--

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002851/A01W



(Página 1 de 4)

ANEXO III



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Unión Europea
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE LAS ENTIDADES EMPLEADORAS DE LA INICIATIVA DE COOPERACIÓN LOCAL (Código procedimiento: 15580)
(Este formulario debe ir precedido del común de Subvenciones No Competitivas del SAE)



Orden de 20 de julio de 2018 (BOJA nº 143 de fecha 25 de julio de 2018).

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL AYUNTAMIENTO						
MUNICIPIO:			PROVINCIA:	NIF:		
POBLACIÓN						
<input type="checkbox"/> Población de más de 100.000 habitantes. <input type="checkbox"/> Población de 50.000 a 100.000 habitantes. <input type="checkbox"/> Población de menos de 50.000 habitantes.						
2 DATOS IDENTIFICATIVOS Y DESCRIPTIVOS DEL PROYECTO EMPLE@JOVEN						
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO:						
DENOMINACIÓN:			FECHA INICIO:	FECHA FIN:		
OBRA O SERVICIO (repetir tantas veces como obras o servicios se vayan a desarrollar):						
N.º Obra o Servicio		DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO A PRESTAR POR EL AYUNTAMIENTO:				
CARACTERIZACIÓN DEL COLECTIVO DESTINATARIO QUE VA A DESARROLLAR EL PROYECTO (número de personas por tramos de edad, sexo y nivel de estudios):						
3 CÁLCULO DE LA AYUDA EMPLE@JOVEN (El importe máximo viene limitado por la normativa en función del nivel de desempleo y de la población)						
Nº Obra o Servicio	CÓDIGO DE OCUPACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN (según agrupación en normativa reguladora)	Nº DE PUESTOS DE TRABAJO	Nº MESES	IMPORTE MENSUAL (€) (establecido)	IMPORTE AYUDA (€)
Nº DE PUESTOS DE TRABAJO:				TOTAL AYUDA:		



002851/A02W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO III

4 DATOS IDENTIFICATIVOS Y DESCRIPTIVOS DEL PROYECTO EMPLE@30						
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO:						
DENOMINACIÓN:				FECHA INICIO:	FECHA FIN:	
OBRA O SERVICIO (repetir tantas veces como obras o servicios se vayan a desarrollar):						
N.º Obra o Servicio		DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO A PRESTAR POR EL AYUNTAMIENTO:				
CARACTERIZACIÓN DEL COLECTIVO DESTINATARIO QUE VA A DESARROLLAR EL PROYECTO (número de personas por tramos de edad, sexo y nivel de estudios):						
5 CÁLCULO DE LA AYUDA EMPLE@30 (El importe máximo viene limitado por la normativa en función del nivel de desempleo y de la población)						
Nº Obra o Servicio	CÓDIGO DE OCUPACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN (según agrupación en normativa reguladora)	Nº DE PUESTOS DE TRABAJO	Nº MESES	IMPORTE MENSUAL (€) (establecido)	IMPORTE AYUDA (€)
Nº DE PUESTOS DE TRABAJO:				TOTAL AYUDA:		

002851/A02W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO III

6 DATOS IDENTIFICATIVOS Y DESCRIPTIVOS DEL PROYECTO EMPLE@45		
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO:		
DENOMINACIÓN:	FECHA INICIO:	FECHA FIN:
OBRA O SERVICIO (repetir tantas veces como obras o servicios se vayan a desarrollar):		
N.º Obra o Servicio	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO A PRESTAR POR EL AYUNTAMIENTO:	
CARACTERIZACIÓN DEL COLECTIVO DESTINATARIO QUE VA A DESARROLLAR EL PROYECTO (número de personas por tramos de edad, sexo y nivel de estudios):		

7 CÁLCULO DE LA AYUDA EMPLE@45 (El importe máximo viene limitado por la normativa en función del nivel de desempleo y de la población)						
Nº Obra o Servicio	CÓDIGO DE OCUPACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN (según agrupación en normativa reguladora)	Nº DE PUESTOS DE TRABAJO	Nº MESES	IMPORTE MENSUAL (€) (establecido)	IMPORTE AYUDA (€)
Nº DE PUESTOS DE TRABAJO:				TOTAL AYUDA:		

002851/A02W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO III

8 CÁLCULO GLOBAL DE LA AYUDA DE LOS PROGRAMAS EMPLE@JOVEN, EMPLE@30 Y EMPLE@45		
PROGRAMA	Nº DE PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE AYUDA (€)
EMPLE@JOVEN		
EMPLE@30		
EMPLE@45		
Nº DE PUESTOS DE TRABAJO:		TOTAL AYUDA SOLICITADA (€):

9 CÁLCULO DE LA AYUDA PARA PERSONAL TÉCNICO DE INSERCIÓN (Solo para puestos de trabajo en Emple@30 y Emple@45)							
CÓDIGO DE OCUPACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN (según agrupación en normativa reguladora)	Nº DE PUESTOS DE TRABAJO	TÉCNICO ⁽¹⁾		Nº MESES	IMPORTE MENSUAL (€) (establecido)	IMPORTE AYUDA (€)
			PPR	PCA			
Nº DE PUESTOS DE TRABAJO:						TOTAL AYUDA:	
JORNADA:	VAR. JORNADA:	Nº TOTAL TÉCNICOS:				TOTAL TÉCNICOS:	

(1) Siglas:

- PPR: Personal Propio
- PCA: Personal contratado por el Ayuntamiento

10 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que, en relación con la entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria iniciará la ejecución de la obra o servicio incentivado en el plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución de concesión. Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el apartado 2.2.a)2 del cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018, deberá formalizar la contratación del personal técnico de inserción como mínimo con diez días de antelación a la formalización del primer contrato de la iniciativa.</p> <p><input type="checkbox"/> Contratará preferentemente a personas según los criterios de prelación establecidos en el artículo 22.b)3º 4) y 5) del cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018.</p> <p><input type="checkbox"/> Presentará oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo con una antelación mínima de 15 días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones con las características establecidas por la normativa reguladora.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de resultar beneficiaria de la ayuda y estar ésta cofinanciada con Fondos Europeos, ACEPTA, la inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento de Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.</p> <p><input type="checkbox"/> Recabará autorización expresa de las personas contratadas para la consulta de su Vida Laboral.</p> <p><input type="checkbox"/> Se compromete a contratar personas jóvenes que tengan una edad comprendida entre 18 y 29 años, ambos inclusive, a la fecha de participación en la iniciativa, y se encuentren inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para el Programa Emple@Joven o bien personas de 30 o más años de edad para el Programa Emple@30, o bien 45 o más años de edad para el Programa Emple@45.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizará la tutorización de las personas contratadas y elaborará un informe de seguimiento a la finalización del periodo de contratación.</p>

11 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A APORTAR (Consiguar en el apartado 5 de la solicitud)
<ul style="list-style-type: none"> • DNI/NIE de la persona representante (salvo autorización expresa para su consulta telemática). • Certificado del Secretario-Interventor acreditativo de la representación de la persona titular de la Alcaldía. • Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia.

12 LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>En _____ a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.: _____</p>

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN _____

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.ceec@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral de Andalucía.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p>

002851/A02W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Extracto de Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

BDNS (Identificación): 413613

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone publicar el extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el BOJA:

Primero. Convocatoria.

1. Se efectúa la convocatoria de subvenciones públicas reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Línea subvencionable	Aplicaciones Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Cuantías máximas		
		Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Totales (en euros)
Iniciativa de Empleo Local para jóvenes de entre 18 y 29 años de edad.	1539160000 G/32L/46207/00	76.321.312,42	25.440.437,48	101.761.749,90
Iniciativa de Empleo Local para personas de entre 30 y 44 años de edad.	1539160000 G/32L/46209/00	45.829.765,77	15.276.588,59	61.106.354,36
Iniciativa de Empleo Local para personas de 45 o más años de edad.	1539160000 G/32L/46210/00	35.856.245,95	11.952.081,98	47.808.327,93
Contratación de personal técnico de inserción	1539160000 G/32L/46201/00	7.091.000,64	2.363.666,88	9.454.667,52
Totales (en euros)		165.098.324,78	55.032.774,93	220.131.099,71

2. La presente convocatoria estará abierta 20 días hábiles a partir de la entrada en vigor de la presente convocatoria. En el supuesto de que antes de finalizar el mencionado plazo, se agotase el crédito establecido en el apartado siguiente, se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento. Dicha publicación pondrá fin al plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Los ayuntamientos andaluces. En todo caso, las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2.º del correspondiente cuadro resumen con las excepciones señaladas en el punto 4.d) de ese apartado.

Tercero. Objeto.

Las Iniciativas de Cooperación Local tienen por objeto promover la creación de empleo en el territorio de los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación. Los proyectos que desarrollen los ayuntamientos tendrán una duración máxima de doce meses.

Las personas destinatarias contarán con acciones de orientación y tutorización, con el fin de promover su activación e inserción laboral, a través del asesoramiento especializado y personalizado por parte de profesionales de orientación y de personal técnico de inserción. La medida comprenderá:

1. La contratación de personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas utilizando la modalidad de contrato por obra y servicio determinado por un periodo mínimo de 6 meses y máximo de 12 a jornada completa que reúnan alguno de estos requisitos:

a) Tener una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

b) Tener entre 30 y 44 años ambos inclusive.

c) Tener 45 o más años y ser desempleados de larga duración.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse el día en el que se realice la búsqueda de candidaturas por parte de las Oficinas de Empleo correspondientes.

2. La contratación del personal técnico de inserción. Este personal deberá contratarse 10 días antes de la primera contratación de personas incluida en el apartado anterior y deberá mantenerse hasta 20 días después de la finalización del último contrato del proyecto.

La contratación de personal técnico de inserción, deberá realizarse a jornada completa, por aquellos ayuntamientos beneficiarios de una Iniciativa de Cooperación Local que tengan previsto formalizar un mínimo de 10 contrataciones de personas pertenecientes a los colectivos de 30 o más años de edad y 45 o más años de edad, especificados en las letras b) y c) del apartado 2.a).1 del cuadro resumen.

El personal técnico de inserción asistirá a un máximo de 40 personas de esos dos colectivos especificados en las letras b) y c) del apartado 2.a).1 del cuadro resumen. Los ayuntamientos deberán formalizar tantas contrataciones de este personal, como resulten necesarias para garantizar la cuota especificada. En estos supuestos, las contrataciones deberán realizarse con personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas.

Aquellos ayuntamientos que no alcancen el mínimo de contrataciones señaladas en el párrafo anterior, podrán proceder a contratar personal técnico de inserción, según los criterios establecidos en el apartado 2.a).2.b) del cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía (BOJA núm. 143, 25 de julio de 2018).

Quinto. Cuantía.

1. Las subvenciones para la contratación realizada por los ayuntamientos de los colectivos señalados en el apartado 2.a).1 del cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018, consistirán en un incentivo derivado de la contratación utilizando la modalidad de contrato por obra y servicio determinado por un periodo mínimo de 6 meses y máximo de 12 a jornada completa, que se determinará atendiendo a la duración del contrato y al grupo de cotización a la Seguridad Social, de acuerdo con las cantidades reflejadas en el siguiente cuadro:

Grupo cotización	6 meses	Cuantía mensual adicional a partir del sexto mes
Grupo 1	10.200 euros	1.700 euros
Grupo 2	9.600 euros	1.600 euros
Grupo 3	9.000 euros	1.500 euros
Grupo 4 al 10	7.800 euros	1.300 euros

Las subvenciones para la contratación realizada por los ayuntamientos del personal técnico de inserción señalado en el apartado 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018, consistirán en un incentivo que se determinará atendiendo a la duración del contrato y al grupo de cotización a la Seguridad Social, de acuerdo con las cantidades reflejadas en el siguiente cuadro:

Grupo cotización	7 meses	Cuantía mensual adicional a partir del séptimo mes
Grupo 1	11.900 euros	1.700 euros
Grupo 2	11.200 euros	1.600 euros

Las cantidades anteriores se reducirán a la mitad, para los supuestos de contrataciones del personal técnico de inserción a media jornada, o en su caso, dedicación de personal propio y en un octavo, para los supuestos de 12,5% de dedicación de la jornada laboral en cómputo mensual (20 horas) a las funciones asignadas al personal técnico de inserción.

2. Las subvenciones concedidas en el marco de la presente convocatoria serán por una cuantía total máxima de doscientos veinte millones, ciento treinta y un mil noventa y nueve euros con setenta y un céntimos. (220.131.099,71 euros).

Porcentaje máximo de la subvención: 100%.

Líneas de ayuda	TOTAL
Iniciativa de Empleo Local para jóvenes de entre 18 y 29 años de edad.	101.761.749,90
Iniciativa de Empleo Local para personas de entre 30 y 44 años de edad.	61.106.354,36
Iniciativa de Empleo Local para personas de 45 o más años de edad.	47.808.327,93
Contratación de personal técnico de inserción	9.454.667,52
Total	220.131.099,71

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será:

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente convocatoria.

2. El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto a partir del día siguiente al que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados con la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e igualmente se puede acceder a ellos a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

El formulario de solicitud además se encuentra disponible a través de la siguiente dirección web <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae>.

Sevilla, 3 de septiembre de 2018.- El Director Gerente, Manuel Caballero Velázquez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de agosto de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General, de 29 de junio de 2018 (BOJA núm. 130, de 6 de julio), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de agosto de 2018.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

DNI: 28.824.874-D.

Primer apellido: Mahtani

Segundo apellido: Mahtani.

Nombre: Rajesh Ishwar.

Código puesto: 2609210.

Puesto de trabajo adjudicado: Subprograma de Promoción.

Consejería: Educación.

Centro directivo: D.G. Formación Profesional Inicial y Educ. Permanente.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 28 de agosto de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 30 de mayo de 2018 (BOJA núm. 112, de 12 de junio) al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de agosto de 2018.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 05.238.487-F.

Primer apellido: Martín.

Segundo apellido: Ballesteros.

Nombre: Rafael.

CPT: 9843410.

Denominación puesto trabajo: Servicio Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas.

Centro de destino: Dirección Provincial de Cádiz.

Centro directivo: Dirección Provincial de Cádiz.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 29 de agosto de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 16 de junio de 2018 (BOJA núm. 120, de 22 de junio) a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2018.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.629.885-Z.

Primer apellido: Pavón.

Segundo apellido: Díaz.

Nombre: Olga.

C.P.T.: 9678010.

Denominación puesto trabajo: Secretario/a Director General.

Centro de destino: Dirección General Planificación y Gestión.

Centro directivo: Dirección General Planificación y Gestión.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 29 de agosto de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 22 de junio de 2018 (BOJA núm. 124, de 28 de junio) a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2018.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.472.343-E.

Primer apellido: Cabrera.

Segundo apellido: Rodríguez.

Nombre: M.^a José.

C.P.T.: 11008810.

Denominación puesto trabajo: Consejero Técnico.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de julio de 2018, conjunta de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pablo Pérez Martínez Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada) con Facultativo Especialista de Área, de la Institución Sanitaria concertada.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del de esta Universidad de fecha 15.2.2018 (BOE 2.4.2018 y BOJA 16.3.2018) para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y de acuerdo con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece acreditación nacional a los cuerpos docentes universitarios, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE núm. 182, de 31 de julio), modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018) y demás disposiciones concordantes.

El Rector de la Universidad de Córdoba y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, han resuelto nombrar a don Pablo Pérez Martínez Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada) con Facultativo Especialista de Área, de la Institución Sanitaria concertada.

En el Área de Conocimiento de: Medicina.

Departamento: Medicina (Medicina, Dermatología y Otorrinolaringología).

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Patología General, Semiología Clínica y Medicina de Familia y Comunitaria» y «Nutrición» de la Titulación de Grado en Medicina y otras propias del área.

Actividades Investigadoras: Nutrigenómica, nutrición y enfermedad; y las propias de las líneas de investigación del IMIBIC relacionadas con la especialidad de Medicina Interna.

Actividades asistenciales: Las propias de la especialidad de Medicina Interna.

Especialidad: Medicina Interna.

Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante este rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 19 de julio de 2018.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos; la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la resolución de 16 de julio de 2018, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de 16 de julio de 2018, publicada en el BOJA de 25.7.2018, por la que se nombran Catedráticos de Universidad, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el Anexo de dicha Resolución, donde dice: «Javier Delgado Mateos», debe decir: «Javier Mateos Delgado».

Granada, 3 de septiembre de 2018.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Resolución de 19 de julio de 2018, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante (BOJA núm. 154, de 9.8.2018).

Advertido error en la publicación de la Resolución de 19 de julio, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante, que fue publicada inicialmente en el BOJA núm. 147, de 31 de julio de 2018, y que por error ha vuelto a publicarse en el BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2018, procede su rectificación, anulando la publicación realizada en el BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2018, y manteniendo la convocatoria publicada en el BOJA núm. 147, de 31 de julio de 2018, con todos sus efectos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 28 de agosto de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Sirot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 28 de agosto de 2018.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Sv. Coordinación de Verificaciones y Controles de Fondos Europeos.

Código: 13426610.

Centro directivo: Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Centro de destino: Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: A11.

Cuerpo esp. preferente: A12.

Área funcional: Presupuesto y Gestión Económica.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.730,96 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 29 de agosto de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de agosto de 2018.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Director-Conservador.

Código: 9992010.

Centro directivo: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Centro de destino: Parque Natural del Estrecho.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: P.L.D.

Grupos: A1/A2.

Cuerpo Preferente: A12.

Área funcional: Gestión Medio Natural.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 26.

C. específico: XXXX- 16.811,88 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: San Fernando.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de agosto de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, un puesto próximo a quedar vacante en la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario.

Dada la existencia de un puesto próximo a quedar vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Sevilla, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas, el Señor Rector Magnífico ha resuelto convocar, por el sistema de Libre Designación, el puesto de «Jefe Servicio Gestión Personal Docente», cuyas características se señalan en el Anexo que acompaña a la presente resolución.

Para atender su provisión, se estará a lo dispuesto en la Resolución Rectoral de la Universidad de Sevilla de 1 de abril de 2014, por la que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario, en las siguientes bases y, con carácter supletorio, en la Ley Orgánica de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la legislación sobre función pública de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y sus respectivas disposiciones de desarrollo, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, así como los acuerdos y pactos colectivos que le sean de aplicación, y en su defecto, a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, o norma que lo sustituya. Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto en el Reglamento General del Personal del Administración y Servicios, aprobado por acuerdo del Claustro Universitario de 19 de marzo de 2009.

Podrán participar los funcionarios de las Escalas propias de la Universidad de Sevilla, o de Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos. Asimismo deberán pertenecer al grupo de adscripción que se indica en el Anexo.

Quienes deseen tomar parte en este proceso, podrán presentar su solicitud mediante instancia dirigida al Señor Rector Magnífico, bien en el Registro General de la Universidad de Sevilla, sito en C/ San Fernando, núm. 4, bien en el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil de esta Universidad, sito en Paseo de las Delicias, s/n (Sevilla), o por los medios establecidos art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El modelo de instancia (anexo II) irá acompañado del consentimiento informado de tratamiento de datos personales (anexo III), ambos documentos se encuentran disponibles en la página web de esta Universidad: <https://recursoshumanos.us.es>.

La solicitud irá acompañada de una memoria en la que los interesados reflejarán su currículum profesional y los conocimientos específicos en relación con el puesto solicitado. Se podrán realizar entrevistas, en su caso, que versarán sobre el contenido de la memoria y las competencias y habilidades de los candidatos.

Dicha memoria se adjuntará en soporte CD (previamente identificado y titulado) y el formato a utilizar será PDF y, en su defecto, Word.

El plazo de presentación será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A los efectos de este

procedimiento, no se considerarán hábiles los días del mes de agosto, atendiendo a la disposición adicional tercera del Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Sevilla (Resolución Rectoral de 1 de abril de 2014).

Los funcionarios que presten servicios en otras Administraciones Públicas deberán adjuntar certificación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para optar al puesto solicitado.

En caso de ostentar la condición de funcionario de la Universidad de Sevilla, esta certificación será expedida de oficio e incorporada al procedimiento por el Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

Corresponderá al Sr. Director de Recursos Humanos de la Universidad, una vez oída la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario, y previo informe del responsable de la unidad, elevar al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la oportuna propuesta motivada de nombramiento de los funcionarios que, en su caso, sean designados.

Hecha pública la Resolución definitiva con el destino obtenido por el candidato en el BOJA, procederá la toma de posesión en los términos establecidos en la legislación vigente.

Se informa a los participantes en esta Convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, en virtud de lo que establece el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 8 de febrero de 2002, permanecerá en los Archivos del Servicio de Gestión del PAS funcionario durante un año a partir de la firmeza del procedimiento, y que pasado dicho plazo, dentro del cual los interesados podrán proceder a su retirada, será eliminada.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y de acuerdo al Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, se pone a disposición de las personas participantes el Anexo II mediante el que se presta consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos de carácter personal recogidos en el modelo de solicitud y se cumple con el deber de información sobre las circunstancias relativas al tratamiento de estos datos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2018.- El Rector, por delegación de competencias, el Director de Recursos Humanos, Santiago Melcón Pérez.

ANEXO I

Denominación del puesto: Jefe Servicio Gestión Personal Docente.

Unidad: Área Personal Docente.

Subgrupo: A1.

Nivel: 27.

Complemento específico: 13.398,40 €.

Razones que justifican su provisión por el sistema de libre designación previsto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

El citado puesto, de carácter directivo, debe proveerse por el procedimiento de libre designación según se recoge en la RPT del Personal de Administración y Servicios vigente. Supone un puesto de máximo nivel en la estructura del Área de Personal Docente y una pieza clave para la adaptación de la gestión de todas las cuestiones relativas a la vida administrativa del profesorado a la exigencias tanto normativas como estratégicas de la Universidad, siempre con el fin de potenciar y mejorar la gestión en un proceso de mejora continua y de camino hacia la excelencia.

En la estructura del Vicerrectorado de Profesorado, el puesto de Jefe de Servicio de Gestión de Personal Docente, implica uno de los niveles más altos de responsabilidad tras la Dirección Técnica del Área de Personal Docente de quien depende funcionalmente. Para su desempeño se requiere un alto grado de confianza, responsabilidad y compromiso ético, por cuanto debe extender los valores de la organización en todo su ámbito competencial.

Debe contar con suficiente competencia y preparación técnica para el ejercicio de sus tareas, así como un alto grado de compromiso en la implantación de la excelencia en la gestión universitaria, teniendo a su cargo al personal que compone el Servicio de Gestión de Personal Docente. Es un puesto clave para el cumplimiento de los objetivos definidos, al ser el responsable de ejecutar los criterios y directrices emanados de los cargos de los que depende.

Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/organización.
- Habilidad analítica (Análisis de problemas).
- Iniciativa/autonomía.

Funciones a desempeñar:

- Dirección, coordinación, supervisión y planificación de las actividades competencia del Servicio, bajo las directrices de la Dirección Técnica del Área de Personal Docente de la Universidad.
- Organización y coordinación de los recursos humanos dependientes del Servicio: distribución de la carga de trabajo, organización de las vacaciones, permisos y licencias del personal, facilitar y colaborar en la formación de los recursos humanos asignados al Servicio.
- Gestionar los recursos materiales del Servicio.
- Estudio y análisis de los distintos procedimientos, supervisar y coordinar la normalización de los procesos del Servicio, para una mayor racionalización y simplificación de los mismos.
- Liderar e impulsar la ejecución y evaluación de las propuestas de mejora, dentro del Área de Personal Docente y de la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos, en consonancia con los objetivos estratégicos de la Universidad de Sevilla.
- Participación activa en las reuniones a las que sea convocado, para tratar temas relacionados con las diferentes áreas de trabajo del Servicio y de la Dirección del Área, fundamentalmente en coordinación con el Servicio de Programación Docente.
- Elaboración de informes que sean requeridos sobre aquellas cuestiones competencia del Servicio de Gestión de Personal Docente.
- Coordinar y supervisar la elaboración de propuestas de resolución en aquellas cuestiones competencia del Servicio de Gestión de Personal Docente, informes, memoria de actividades, etc.

- Impulsar el uso de nuevas tecnologías que mejoren la eficiencia en el trabajo.
 - Actualización y difusión de la normativa vigente en el ámbito de sus competencias.
- Conocimientos y experiencia profesional:
- Conocimiento del sistema universitario español.
 - Conocimiento de la legislación vigente en las materias relacionadas con el puesto, específicamente en materia de gestión de personal y seguridad social, tales como: situaciones administrativas de los funcionarios, régimen de incompatibilidades, sistemas de retribuciones, régimen disciplinario, contratación laboral, régimen especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, régimen general de seguridad social, afiliación de trabajadores, con especial atención a las diferentes modalidades de contratación de profesorado laboral.
 - Conocimiento de los procedimientos relacionados con la gestión del profesorado tanto funcionario como laboral.
 - Conocimientos derivados de la puesta en funcionamiento de la Administración Electrónica y de la legislación de Protección de Datos.
 - Se valorará la experiencia profesional en puestos relacionados con las materias objeto de las competencias de la Jefatura.

ANEXO II. Impreso de Solicitud



IMPRESO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018 PARA LA PROVISION, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

JEFE SERVICIO GESTION PERSONAL DOCENTE. ÁREA PERSONAL DOCENTE

DATOS PERSONALES

Apellidos				Nombre		
D.N.I.			Fecha de nacimiento			
Nacionalidad			Sexo	Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>		
Domicilio					Código Postal	
Población			Provincia			País
Teléfono		Móvil		Correo Electrónico		

DATOS ADMINISTRATIVOS

Descripción Cuerpo/Escala	
Administración de origen	

DATOS ACADÉMICOS

Titulación/es que posee	1º:	
	2º:	
	3º:	

IMPORTANTE: De acuerdo con lo establecido en la correspondiente convocatoria, esta solicitud irá acompañada de *currículum vitae en formato CD* y de la **documentación que acredite reunir los requisitos específicos exigidos, los méritos alegados, así como Consentimiento informado de tratamiento de datos personales (anexo III).**

Fecha:

Firma: _____

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO III

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de acuerdo al RGPD,

Don/Doña, con DNI,
ha recibido la siguiente información respecto al tratamiento de sus datos personales:

1. El Responsable de Tratamiento es la Universidad de Sevilla.
2. Los datos se incorporarán al fichero Concursos y Oposiciones P.A.S. cuya finalidad es Gestión de convocatorias para la selección, provisión de puestos de trabajo y promoción de la carrera profesional de PAS.
3. La finalidad del tratamiento es la gestión del proceso selectivo «Procedimiento de libre designación del puesto Jefe Servicio Gestión Personal Docente, resolución 3 de septiembre de 2018 de la Universidad de Sevilla».
4. La legitimación se realiza de acuerdo con el presente consentimiento.
5. El destinatario es la Universidad de Sevilla y serán cedidos a otras Unidades de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.
6. Los datos serán conservados mientras resulten necesarios para su gestión laboral y administrativa.
7. Los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión (al olvido), Oposición, Limitación del Tratamiento y Portabilidad se ejercerán ante el Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla.
8. Los datos a tratar son los datos incluidos en el modelo de solicitud de participación en la convocatoria.

Por medio de la presente firma, acepta todos los tratamientos de sus datos personales enumerados anteriormente.

Sevilla, de de 2018

Fdo.:

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de agosto de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 22/18 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 22/18, interpuesto por doña Ana María Torres Martín contra la Resolución de 17 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 26.2.2019, a las 11:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 22/18 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de agosto de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de agosto de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 220/18 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 220/18 interpuesto por doña Teresa Atienza López contra la Resolución de 16 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de fecha 21 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 26.2.2019, a las 10:40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 220/18 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de agosto de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de agosto de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 39/18 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 39/18 interpuesto por doña Lourdes Rueda Velasco contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 12.2.2019, a las 10:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 39/18 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de agosto de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de agosto de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 121/18, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 121/18 interpuesto por doña Leonor Muñoz López contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 19 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 21.5.2019, a las 10,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 121/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de agosto de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 1 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de transporte de viajeros que presta la empresa UTE Avanzada Metro de Granada, Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, en Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 14 de agosto de 2018 por don Alejandro Gálvez Polo, en calidad de Presidente del Comité de Empresa de la UTE Avanzada Metro de Granada, se comunica convocatoria de huelga en la empresa UTE Avanzada Metro de Granada, Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, que presta el servicio público de transporte de viajeros en la ciudad de Granada. La huelga, de duración determinada, se llevará a efecto bajo los siguientes términos:

Días 10,12,14,17,19 de septiembre de 2018 de 6:30 h a 9:30 h, de 13:30 h a 16:00 h, de 20:00 h a 22:30 h.

Día 21 de septiembre de 2018 de 00:00 h a 24:00 h.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

El servicio público de transporte de viajeros que presta la empresa UTE Avanzada Metro de Granada, en la ciudad de Granada, se considera un servicio esencial de la comunidad en la medida en que su interrupción parcial o total, derivada del ejercicio del derecho de huelga, puede afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española, como es el derecho a la libre circulación proclamado en el artículo 19, así como a la seguridad e integridad física, proclamado en el artículo 15. Es por ello que la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el anexo de esta resolución.

Se convoca para el día 27 de agosto de 2018 en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda, la Agencia de Obra Públicas, Ayuntamiento de Granada, Ayuntamiento de Armilla y al Consorcio de transportes, por razón del servicio afectado,

con objeto de ser oídas con carácter previo a la fijación de servicios mínimos, y el fin último de consensuar dichos servicios.

Abierto el acto, las partes manifiestan lo siguiente:

Por parte del Comité de Empresa, se propone que no existan servicios mínimos. No obstante, tras oír al resto de las partes realiza una nueva propuesta de acercamiento de servicios mínimos consistente en una reducción del 25% en todos los servicios y franjas horarias y el 100% en el servicio de control.

Por parte de la empresa se proponen los siguientes servicios mínimos:

Servicio de trenes: 65%
Servicio de estaciones: 30%
Servicio de control: 100%
Atención al cliente: 100%

Por parte del Ayuntamiento de Granada, el de Armilla y la Agencia Andaluza de Obra Pública se proponen los mismos servicios mínimos que los planteados por la empresa.

El Servicio de Transportes de la Delegación de Fomento y Vivienda propone como servicios mínimos el 30% en hora valle y el 50% en hora punta.

El Consorcio de transporte propone como servicios mínimos el 25% en trenes y estaciones y el 100% en puestos de control y atención al cliente.

Finalizada la reunión sin acuerdo y una vez oídas las propuestas de las partes, que quedan anexadas al acta de la reunión, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto, teniendo en cuenta las siguientes valoraciones específicas:

Primera. La convocatoria de huelga afecta a un servicio público esencial, proclamado en el artículo 19 de la Constitución, como es el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos así como el gran número de usuarios afectados.

Segunda. El carácter temporal de la huelga que se desarrollará durante los días 10,12,14,17,19 de septiembre de 2018 de 6:30 h a 9:30 h, de 13:30 h a 16:00 h, de 20:00 h a 22:30 h, y el día 21 de septiembre de 2018 de 00:00 h a 24:00 h.

Se ha tenido en cuenta también la coincidencia los días 14 y 21 de septiembre de la convocatoria de esta huelga con la convocada en la empresa Hermanos Gómez, S.L., empresa que presta el servicio público de transporte en la provincia de Granada, para la línea 33 y 395, lo que ha determinado un aumento en el porcentaje de servicio los mencionados días.

Tercera. La Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA núm. 55, de 20 de marzo de 2015), así como la Resolución de 20 de abril de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, (BOJA núm. 80, de 28 de abril de 2017), Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, (BOJA núm. 50, de 14 de marzo de 2018), Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, (BOJA núm. 51, de 14 de marzo de 2018); Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, (BOJA núm. 62, de 2 de abril de 2018), Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral (BOJA núm. 93, de 16 de mayo de 2018) por la que se garantiza el funcionamiento del mismo servicio público de transporte en huelgas similares, en las cuales se establecieron distintos porcentajes de servicios mínimos, atendiendo a las especiales circunstancias de cada caso.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta resolución, regulación que se establece, de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución, artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta resolución, para regular la situación de huelga que afecta a todos los trabajadores de la empresa UTE Avanzada Metro de Granada, que presta el servicio público de transporte de viajeros en la ciudad de Granada. La huelga, de duración determinada, se llevará a efecto bajo los siguientes términos: Días 10,12,14,17 y 19 de septiembre de 2018 de 6:30 h a 9:30 h, de 13:30 h a 16:00 h, de 20:00 h a 22:30 h, día 21 de septiembre de 2018 de 00:00 h a 24:00 h.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 56/2018 DGRLSSL)

Días de huelga	10/09	12/09	14/09	17/09	19/09	21/09
Servicio de Trenes	40%	40%	50%	40%	40%	50%
Servicio de Estaciones	25%	25%	30%	25%	25%	30%
Puesto de Control	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Atención al cliente	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Todo tren que inicie su recorrido antes del inicio de la huelga deberá finalizarlo hasta una de las cabeceras de línea.

Si del resultado de la aplicación del porcentaje fijado requiere redondeo se entenderá por exceso (si la fracción decimal resultante es igual o superior a cinco décimas) o por defecto (si la fracción decimal resultante es inferior a cinco décimas), entendiéndose que el servicio mínimo a la hora de aplicar este redondeo será de 1 persona.

Corresponde a la empresa y a la Administración responsable, oído el Comité de huelga, designar al personal que debe realizar los servicios mínimos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 27 de agosto de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se delegan las competencias del control sobre el terreno del cumplimiento de requisitos, compromisos, línea base (control sobre el terreno sobre parcelas y control sobre el terreno sobre documentación), y conteo de efectivos ganaderos de expedientes controlados por teledetección de determinados regímenes de ayuda comunitarios de desarrollo rural asimilados al SIGC, y el control de campo aplicable a los regímenes de ayudas ganaderas incluidos en el SIGC de las ayudas directas de la PAC, a favor de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, dejando sin efecto la Resolución de 14 de julio de 2015, de la Dirección General de Fondos Agrarios.

El Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, establece los controles mínimos a realizar en el marco del sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayuda comunitarios, aplicable a los regímenes de ayuda enumerados en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 1307/2013 y a la ayuda concedida de acuerdo con el artículo 21, apartado 1, letras a) y b), los artículos 28 a 31, 33, 34 y 40 del Reglamento 1305/2013 y, cuando proceda, el artículo 35, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, tanto en el sector de las ayudas por superficie como en el sector de las ayudas por animales.

Dentro de los mismos se encuentran los controles sobre el terreno, cuyo propósito será el de verificar el cumplimiento de las disposiciones recogidas en las medidas de la Política Agraria Comunitaria (PAC).

El Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), ha sido derogado por el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, si bien conforme a lo indicado en el artículo 88 de éste último, seguirá siendo de aplicación a las operaciones realizadas de conformidad con los programas aprobados por la Comisión en virtud de dicho Reglamento antes del 1 de enero de 2014.

En virtud del artículo 7.1 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el Organismo Pagador puede delegar cualquiera de sus funciones principales excepto la relativa a la ejecución del pago.

Así mismo, el artículo 13 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, le asigna a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), así como de las ayudas financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (en adelante SIGC), sin perjuicio de las funciones que tiene atribuidas la persona titular de la Secretaría General Fondos Europeos Agrarios en orden a las actuaciones derivadas de la ejecución de los pagos y su contabilidad. Es por ello que la gestión de las mencionadas ayudas, al estar financiadas por dichos Fondos, corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, y por ende la realización de los controles establecidos en el Anexo 1 punto 2.A.ii) del Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro, previos a la autorización del pago.

No obstante, el volumen de expedientes a gestionar en cada campaña, así como la situación de los recursos humanos y medios materiales vinculados al ejercicio de las competencias que corresponden a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, dada la disparidad de dotación de medios en las distintas Delegaciones Territoriales, y en aras de la agilidad administrativa, en cuanto a la realización de los controles sobre el terreno del cumplimiento de requisitos, compromisos, línea base (control sobre el terreno sobre parcelas y control sobre el terreno sobre documentación), y conteo de efectivos ganaderos de expedientes controlados por teledetección de determinados regímenes de ayuda comunitarios de desarrollo rural asimilados al SIGC, y el control de campo aplicable a los regímenes de ayudas ganaderas incluidos en el SIGC de las ayudas directas de la PAC, se justifica la habilitación a otro órgano, dentro de los límites legales, a través del mecanismo de la delegación de competencias intersubjetiva prevista en el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, para ejercer alguna de las competencias que el ordenamiento jurídico tiene encomendadas a este Centro Directivo.

Por otro lado, mediante Decreto 99/2011, de 19 de abril, se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante AGAPA), agencia que queda adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Dicha Agencia, atendiendo a la estructura administrativa de la Comunidad Autónoma, no queda integrada en el Organismo Pagador, siendo por ello necesario articular el mecanismo de la Delegación previsto en el Anexo 1 punto 1.C) del Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014.

El 23 de julio de 2015, fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 142 la Resolución de 14 de julio de 2015, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se disponía la delegación de las competencias del control sobre el terreno del cumplimiento de requisitos, compromisos, línea base (control sobre el terreno sobre parcelas y control sobre el terreno sobre documentación), y conteo de efectivos ganaderos de expedientes controlados por teledetección de determinados regímenes de ayuda comunitarios de desarrollo rural asimilados al SIGC, y el control de campo aplicable a los regímenes de ayudas ganaderas incluidos en el SIGC de las ayudas directas de la PAC, a favor de AGAPA.

La citada resolución disponía en el apartado primero de su Resuelto primero, la delegación a favor de AGAPA, de los controles sobre el terreno del cumplimiento de requisitos, compromisos, línea base (control sobre el terreno sobre parcelas y control sobre el terreno sobre documentación) y del conteo de efectivos ganaderos, en su caso, de expedientes controlados por teledetección de los siguientes regímenes de ayuda incluidos en el SIGC:

- Submedidas SM3 (Agricultura Ecológica) y SM4 (Ganadería Ecológica), Medida 214 (Ayudas Agroambientales) del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013.
- Operaciones de las Medidas 10 (Agroambiente y Clima) y 11 (Agricultura Ecológica), que sean objeto de convocatoria en virtud del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014/2020.

Sin embargo, actualmente no existen expedientes con compromisos en vigor de las Submedidas SM3 (Agricultura Ecológica) y SM4 (Ganadería Ecológica), y de la Medida 214 (Ayudas Agroambientales) del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013. Igualmente el control sobre el terreno del cumplimiento de requisitos, compromisos, línea base (control sobre el terreno sobre parcelas y control sobre el terreno sobre documentación) y del conteo de efectivos ganaderos, en su caso, de expedientes controlados por teledetección correspondiente a determinadas operaciones de la Medida 10, ha sido asumido directamente por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por lo que se hace necesaria nueva resolución actualizada que elimine las

submedidas indicadas, manteniendo en el ámbito objetivo de la mencionada delegación de competencias sólo determinadas operaciones.

Por otra parte, la citada Resolución de 14 de julio de 2015 establece en el apartado segundo de su Resuelto primero la delegación a favor de AGAPA la competencia de los controles sobre el terreno correspondientes a los regímenes de ayudas ganaderas incluidos en el SIGC de las Ayudas Directas de la PAC, excepto los seleccionados para el control exclusivamente de criterios de admisibilidad de las provincias de Cádiz y Córdoba que además no tengan en control regímenes de ayuda de desarrollo rural relativos a animales de los citados en el apartado primero de la citada resolución.

No obstante, teniendo en cuenta la organización de los trabajos de la provincia de Córdoba, se considera conveniente incluir la citada provincia en el ámbito de delegación de competencia mencionada, eliminando la excepción de los expedientes de dicha provincia, de manera que AGAPA ejecute la totalidad de los controles sobre el terreno correspondientes a las ayudas asociadas a la ganadería para las Campañas PAC 2018 y siguientes, en el ámbito de la citada provincia.

Por todo ello, se hace necesaria la aprobación de una nueva Resolución que, dejando sin efecto la Resolución de 14 de julio de 2015, de la Dirección General de Fondos Agrarios, determine el ámbito objetivo actual de la delegación de competencias en AGAPA, concretando las operaciones a las que se extiende dicha delegación.

En virtud de lo anterior, de conformidad con los artículos 101 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y del artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como el artículo 13 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

RESUELVO

Primero. Dejar sin efecto la Resolución de 14 de julio de 2015, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan las competencias del control sobre el terreno del cumplimiento de requisitos, compromisos, línea base (control sobre el terreno sobre parcelas y control sobre el terreno sobre documentación), y conteo de efectivos ganaderos de expedientes controlados por teledetección de determinados regímenes de ayuda comunitarios de desarrollo rural asimilados al Sistema Integrado de Gestión y Control (en adelante SIGC), y el control de campo aplicable a los regímenes de ayudas ganaderas incluidos en el SIGC de las ayudas directas de la PAC, a favor de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante AGAPA).

Segundo. Delegar en AGAPA la competencia:

1.º De los controles sobre el terreno del cumplimiento de requisitos, compromisos, línea base (control sobre el terreno sobre parcelas y control sobre el terreno sobre documentación) y del conteo de efectivos ganaderos, en su caso, de expedientes controlados por teledetección de los siguientes regímenes de ayuda incluidos en el SIGC de las siguientes operaciones de las Medidas 10 (Agroambiente y Clima) y 11 (Agricultura Ecológica), en virtud del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014/2020:

Operación 10.1.7 - Sistemas sostenibles de olivar y prima voluntaria, correspondiente a la selección de la muestra de control sobre la base de un análisis de riesgo.

Operación 10.1.11 - Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes).

Operación 10.1.12 - Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar.

Operación 11.1.1 - Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica. Contempla actuaciones en los siguientes sectores: cultivos herbáceos (incluye arroz), cultivos hortícolas, cultivos permanentes distintos de olivar, bovino y equino, ovino, caprino, aviar, porcino y apícola.

Operación 11.1.2 - Conversión a prácticas de olivar ecológico. Contempla actuaciones en olivar.

Operación 11.2.1 - Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica. Contempla actuaciones en los siguientes sectores: cultivos herbáceos (incluye arroz), cultivos hortícolas, cultivos permanentes distintos de olivar, bovino y equino, ovino, caprino, aviar, porcino y apícola.

Operación 11.2.2 - Mantenimiento de prácticas y métodos agricultura ecológica en olivar. Contempla actuaciones en olivar.

2.º De los controles sobre el terreno correspondientes a los regímenes de ayudas ganaderas incluidos en el SIGC de las ayudas directas de la PAC, excepto los seleccionados para el control exclusivamente de criterios de admisibilidad de la provincia de Cádiz, que además no tengan en control regímenes de ayuda de desarrollo rural relativos a animales, de los citados en el apartado anterior.

Tercero. De acuerdo con las exigencias del Anexo 1 del Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, y con la finalidad de definir el contenido y la forma en que tienen que ser ejercidas las funciones del organismo pagador que se delegan, así como con el objeto de coordinar las actuaciones para una eficiente gestión de las citadas ayudas y articular el ejercicio de las competencias de tramitación y gestión de las solicitudes de ayudas, se dictarán las correspondientes instrucciones conjuntas que se estimen pertinentes.

Cuarto. En los actos que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención expresa de la presente resolución y su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo aplicable para los controles realizados por AGAPA en Campaña PAC 2018 y siguientes.

Sevilla, 27 de agosto de 2018.- La Directora General, P.S. (artículo 4.6 Decreto 215/2015, BOJA núm. 136, de 15.7.15), la Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios, Concepción Cobo González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 2 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Benahavís (Málaga). (PP. 2254/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65392.

Con la denominación: Obra en zona de policía-Obra en zona de policía-Proyecto de Construcción de 75 Viviendas en la UE-1, ubicado en la Unidad de Ejecución UE-1 «Ensanche Casco Urbano», Parcela «7142002UF1474S» en el término municipal de Benahavís.

Promovido por: Quabit Sureste, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 2 de agosto de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de julio de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado en Educación Primaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida la comunicación de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento–, aceptando las modificaciones presentadas del plan de estudios correspondiente a las enseñanzas de Graduado o Graduada en Educación Primaria, título oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010), resuelvo: Ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Educación Primaria, quedando estructurado en los términos que se recogen en el Anexo a la presente Resolución, que modifica al Plan de Estudios publicado mediante Resolución Rectoral de 8 de octubre de 2013, de la Universidad de Jaén, en el BOE de fecha 24 de octubre de 2013, y en el BOJA de fecha 19 de diciembre de 2013.

Jaén, 16 de julio de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O

Plan de Estudios del título de Graduado o Graduada en Educación Primaria
por la Universidad de Jaén

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.
Centros de impartición: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y
Centro Universitario Sagrada Familia (Úbeda).

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	100
Optativas	30
Prácticas Externas	44
Trabajo Fin de Grado	6
Créditos totales	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad (18 ECTS)	Psicología	Psicología del Desarrollo	FB	6
		Psicología de la Educación	FB	6
		Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial	FB	6

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
Procesos y Contextos Educativos (30 ECTS)	Educación	Organización Escolar: Tiempos, Espacios, Medios y Recursos Educativos en Educación Primaria	FB	9
		Didáctica General en Educación Primaria	FB	9
		Procesos Educativos en Educación Primaria	FB	6
		Proyectos Integrados e Innovación desde las Áreas de Educación Primaria	FB	6
Sociedad, Familia y Escuela (12 ECTS)	Educación y Sociología	Sociedad, Familia y Escuela	FB	6
		Educación y Familia	FB	6
Enseñanza y Aprendizaje de Ciencias Experimentales (13 ECTS)	Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza	Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza I	OBL	7
		Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza II	OBL	6
Enseñanza y Aprendizaje de Ciencias Sociales (13 ECTS)	Enseñanza y Aprendizaje de Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales I: El Espacio Geográfico y su Tratamiento Didáctico	OBL	6
		Didáctica de las Ciencias Sociales II: Educación Histórica y Ciudadanía. Una Perspectiva de Género	OBL	7
Matemáticas (18 ECTS)	Enseñanza y Aprendizaje de Matemáticas	Didáctica de la Numeración, Cálculo y medida en Educación Primaria	OBL	6
		Didáctica de la Geometría en Educación Primaria	OBL	6
		Didáctica de la Estadística y la Probabilidad en Educación Primaria	OBL	6
Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas (28 ECTS)	Lengua Española	Lengua Española y su Didáctica I	OBL	8
		Lengua Española y su Didáctica II	OBL	8
	Literatura Española	Literatura Española y su Didáctica	OBL	6
	Lengua Extranjera	Lenguas Extranjeras y sus Didácticas	OBL	6
Enseñanza y Aprendizaje de Educación Musical, Plástica y Visual (16 ECTS)	Educación Musical, Plástica y Visual	Educación Musical y su Didáctica	OBL	7
		Las Artes Plásticas y la Cultura Audiovisual en Educación Primaria	OBL	9
Educación Física y su Didáctica (12 ECTS)	Educación Física y su Didáctica	Educación Física y su Didáctica I	OBL	6
		Educación Física y su Didáctica II	OBL	6
Prácticum y Trabajo Fin de Grado (50 ECTS)	Prácticum	Prácticum I	PE	20
		Prácticum II	PE	24
	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	TFG	6
Optatividad (30 ECTS)	Optativas	Planificación y Recursos de la Educación Física Escolar	OPT	6
		Expresión y Comunicación Corporal	OPT	6
		Expresión oral y escritura académica	OPT	6
		Actividad Física y Salud	OPT	6
		Juegos y Deportes	OPT	6
		Las Artes y la Actividad Física en la Integración Educativa	OPT	6
		Aspectos Psicológicos de las Dificultades Motóricas y Sensoriales	OPT	6
		Aspectos Psicológicos de las Dificultades Cognitivas y de la Comunicación	OPT	6
		Aspectos Pedagógicos de las Dificultades Motóricas y Sensoriales	OPT	6
		Aspectos Pedagógicos de las Dificultades Cognitivas y de la Comunicación	OPT	6
		Destrezas escritas en lengua extranjera: inglés	OPT	6
		Destrezas orales en lengua extranjera y pronunciación: inglés	OPT	6

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
		Metodología y recursos para la enseñanza de lengua extranjera: inglés	OPT	6
		Aprendizaje y enseñanza de lengua extranjera: inglés	OPT	6
		Literatura infantil y juvenil en lengua extranjera: inglés	OPT	6
		Destrezas escritas en lengua extranjera: francés	OPT	6
		Destrezas orales en lengua extranjera y pronunciación: francés	OPT	6
		Metodología y recursos para la enseñanza de lengua extranjera: francés	OPT	6
		Aprendizaje y enseñanza de lengua extranjera: francés	OPT	6
		Literatura infantil y juvenil en lengua extranjera: francés	OPT	6
		Religión Cultura y Valores.	OPT	6
		Pedagogía y Didáctica de la Religión Católica.	OPT	6
		Optativas sólo para Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	Planificación y Recursos para la Iniciación Musical	OPT
	Interpretación y Creación: Vocal		OPT	6
	Interpretación y Creación: Instrumental		OPT	6
	Audición y Contextos Musicales		OPT	6
	Optativas sólo para Centro Universitario Sagrada Familia (Úbeda)	El Mensaje Cristiano	OPT	6
		Educación desde el Evangelio. La Iglesia, los Sacramentos y la Moral	OPT	6
		Valores Comunes en la Sociedad Contemporánea	OPT	6

FB: Formación Básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; PE: Prácticas Externas; TFG: Trabajo Fin de Grado.

Menciones

Mención	Asignatura optativa
Educación Física	Planificación y Recursos de la Educación Física Escolar
	Expresión y Comunicación Corporal
	Actividad Física y Salud
	Juegos y Deportes
	Las Artes y la Actividad Física en la Integración Educativa
Educación Musical (Sólo se podrá cursar en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación)	Planificación y Recursos para la Iniciación Musical
	Interpretación y Creación: Vocal
	Interpretación y Creación: Instrumental
	Audición y Contextos Musicales
	Las Artes y la Actividad Física en la Integración Educativa
Educación Especial	Aspectos Psicológicos de las Dificultades Motóricas y Sensoriales
	Aspectos Psicológicos de las Dificultades Cognitivas y de la Comunicación
	Aspectos Pedagógicos de las Dificultades Motóricas y Sensoriales
	Aspectos Pedagógicos de las Dificultades Cognitivas y de la Comunicación
	Las Artes y la Actividad Física en la Integración Educativa

Mención	Asignatura optativa
Lengua Extranjera: Inglés	Destrezas escritas en lengua extranjera: inglés
	Destrezas orales en lengua extranjera y pronunciación: inglés
	Metodología y recursos para la enseñanza de lengua extranjera: inglés
	Aprendizaje y enseñanza de lengua extranjera: inglés
	Literatura infantil y juvenil en lengua extranjera: inglés
Lengua Extranjera: Francés	Destrezas escritas en lengua extranjera: francés
	Destrezas orales en lengua extranjera y pronunciación: francés
	Metodología y recursos para la enseñanza de lengua extranjera: francés
	Aprendizaje y enseñanza de lengua extranjera: francés
	Literatura infantil y juvenil en lengua extranjera: francés
Teología Católica y su Pedagogía (Sólo se podrá cursar en el Centro Universitario Sagrada Familia, Úbeda).	Religión Cultura y Valores.
	El Mensaje Cristiano.
	Educación desde el Evangelio. La Iglesia, Los Sacramentos y la Moral.
	Pedagogía y Didáctica de la Religión Católica.
	Valores Comunes en la Sociedad Contemporánea.

Requisitos para obtener la mención: Los estudiantes deben cursar, obligatoriamente, las cuatro primeras asignaturas anteriormente indicadas.

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Créditos	Segundo cuatrimestre	Créditos
Primer curso			
Didáctica General en Educación Primaria (ANUAL)			9
Lengua Española y su Didáctica I (ANUAL)			8
Psicología del Desarrollo	6	Psicología de la Educación	6
Educación Musical y su Didáctica	7	Educación Física y su Didáctica I	6
Educación y Familia	6	Sociedad, Familia y Escuela	6
		Procesos Educativos en Educación Primaria	6
Segundo curso			
Las Artes Plásticas y La Cultura Audiovisual en Educación Primaria	9	Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial	6
Educación Física y su Didáctica II	6	Lenguas Extranjeras y sus Didácticas	6
Organización Escolar: Tiempos, Espacios, Medios y Recursos Educativos en Educación Primaria	9	Didáctica de la Numeración, Cálculo y Medida en Educación Primaria	6
Didáctica de las Ciencias Sociales I: El Espacio Geográfico y su Tratamiento Didáctico	6	Proyectos Integrados e Innovación desde las Áreas de Educación Primaria	6
		Literatura Española y su Didáctica	6
Tercer curso			
Lengua Española y su Didáctica II (ANUAL)			8
Didáctica de la Geometría en Educación Primaria	6	Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza I	7
Prácticum I	20	Didáctica de las ciencias Sociales II: Educación Histórica y Ciudadanía. Una Perspectiva de Género	7
		Optativa 1	6
		Optativa 2	6
Cuarto curso			
Didáctica de la Estadística y la Probabilidad en Educación Primaria	6	Prácticum II (Incluye 12 créditos de Prácticum de Mención, si se elige)	24
Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza II	6	Trabajo Fin de Grado	6
Optativa 3	6		
Optativa 4	6		
Optativa 5	6		

En virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así

como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Dicha acreditación correrá a cargo del Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas de la Universidad de Jaén y para ello atenderá a las disposiciones de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (si las hubiera) en cuanto a la homologación, convalidación, etc.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 41/2015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 41/2015. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20150000349.

De: Doña Yolanda Trujillo Jiménez.

Abogado: Doña Eva María Martínez María.

Contra: Aurum Servicios Integrales, S.L., Consejería de Educación, Cultura y Deporte y Nivalis Clean, S.L.

Abogado: Don José Salvador Martínez de Pinillos Morales.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 41/2015 seguidos a instancias de doña Yolanda Trujillo Jiménez contra Aurum Servicios Integrales, S.L., Consejería de Educación, Cultura y Deporte y Nivalis Clean, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Nivalis Clean, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 17.6.19, a las 11,10 horas, para asistir al acto de juicio, y previamente al acto de conciliación a las 10,40 horas en la Secretaría del Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Nivalis Clean, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 31 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de guarda con fines de adopción, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del/de la menor M.R.P., doña Eva Noelia Ruíz Pichardo, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva de fecha 29 de agosto de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2018-00003013-1 por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución de la guarda con fines de adopción con respecto al/a la menor M.R.P., nacido/a en Huelva (Huelva), el día 17 de mayo de 2018.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a el/la funcionario/a código núm. 385563.
3. Notificar el presente acuerdo a los progenitores, tutores o guardadores del menor y al Ministerio Fiscal.

Se le informa que disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifestasen su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones se tendrá por realizado el trámite.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 31 de agosto de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 31 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió documentación sobre Pensión No Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2014-7329-2
Núm. de procedimiento: 758-2018-11250-2.
Nombre y apellidos: Óscar Delgado Fortunato.
Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2018-4598-2.
Núm. de procedimiento: 751-2018-6224-2.
Nombre y apellidos: Francisco Javier Cáceres Cabrera.
Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2009-2877-2.
Núm. de procedimiento: 758-2018-20786-2.
Nombre y apellidos: Macarena Reyes Domínguez.
Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-1992-2599-2.
Núm. de procedimiento: 758-2018-5139-2.
Nombre y apellidos: Vicente González Palacios.
Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-1996-2628-2.
Núm. de procedimiento: 758-2018-6332-2.
Nombre y apellidos: Rosario Cordero Villa.
Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-1998-1803-2.
Núm. de procedimiento: 758-2018-40642-2.
Nombre y apellidos: Josefa Cinta Chico Cárdenas.
Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

El contenido íntegro de la documentación que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 31 de agosto de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 1 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 1208/2018/S/DGT/65.

Interesado: Restaurante Ruta del Veleta, S.L. (B18036053).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 1 de septiembre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 1 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 1520/2017/S/DGT/89.

Interesado: Eventos con Encanto, S.L. (B90261157).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 1 de septiembre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 1 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA).

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA), informándole de que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, sita en C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, Sevilla.

Interesado: Limcott Excavaciones, S.L.U.

Expediente: 2018/4008.

Último domicilio: C/ Viento de Levante, nave 8F, Trigueros, Huelva 21620.

Acto: Notificación del requerimiento de subsanación al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA).

Sevilla, 1 de septiembre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 30 de agosto de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Fundación Asistencial para la Formación, Investigación y Estudio, con CIF G91204792, y relativa a la resolución de reintegro del expediente de subvenciones 98/2011/V/3349, efectuada en el domicilio señalado, sito en C/ Concepción, núm. 34, C.P. 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y C/ Portobelo (local posterior) núm. 2, C.P. 41006, Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada, se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 30 de agosto de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 30 de agosto de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Fundación Docete Omnes, con CIF núm. G18020917, y relativa al requerimiento de documentación del expediente de subvenciones 98/2011/V/3045, efectuada en el domicilio señalado, sito en C/ Padre Villoslada, 2, C.P. 18140, La Zubia (Granada), se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada, se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 30 de agosto de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 30 de agosto de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Quinta Eventos, S.L., con CIF B04543476, y relativa a la Resolución de Reintegro del expediente de subvenciones 98/2010/I/0104, efectuada en el domicilio señalado sito Urb. Los Naranjos núm. 14, C.P. 04620, Vera (Almería), se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 30 de agosto de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 30 de agosto de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Experto 10, S.L., con CIF núm. B91791707, y relativa a la resolución de reintegro del expediente de subvenciones 98/2010/I/0001, efectuada en el domicilio señalado sito en Avda. Reina Mercedes, núm 65, 3.º A, C.P. 41012 (Sevilla), se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 30 de agosto de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (Cepes-Andalucía), con CIF G41598335, y relativa al Requerimiento de documentación del expediente de subvenciones 98/2011/L/2835, efectuada en el domicilio señalado, sito C/ Marie Curie, s/n, Isla de la Cartuja, C.P. 41093 en Sevilla, y en C/ Sales y Ferré núm. 2, C.P. 41004 Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada, se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 3 de septiembre de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 27 de agosto de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la calificación como Empresa de Inserción, correspondiente a la entidad que se cita.

Número de inscripción: EI-0024/2012.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Planificación y Definición de Empresas, S.L., con CIF B-91966390, y habiéndose de notificar el acuerdo de inicio de expediente de cancelación, de fecha 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se inicia el procedimiento de cancelación de la calificación como Empresa de Inserción recaído en el expediente de dicha entidad, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092, Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 27 de agosto de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 24 de agosto de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la entidad interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 24 de agosto de 2018.- La Directora General, P.S (art. 4.6. D. 215/2015, de 14.7, BOJA núm. 136, 15.7), la Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios, Concepción Cobo González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Resolución de 6 de junio de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se declara la caducidad del procedimiento, de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de la ayuda de las medidas excepcionales de apoyo al sector de las Frutas y Hortalizas (E.COLI), y se declara la prescripción del derecho.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de caducidad del procedimiento y la prescripción del derecho, de fecha 9.7.2018.

Extracto del acto: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de caducidad del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de la ayuda prevista en el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 585/2011, de la Comisión, de 17 de junio de 2011, relativa a las medidas excepcionales de apoyo al sector de las frutas y hortalizas, ordenando el archivo de las actuaciones practicadas y declarar de oficio prescrito el derecho de la Administración a liquidar el reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada. C/ Joaquina Eguaras, 2. Edificio «Almanjáyar» 18013 - Granada.

Núm.	Entidad	NIF
1	FRANCISCO ACOSTA CASTILLO	23769377G

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 4.ª planta, 04004 Almería – Tel. 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 23 de agosto de 2018.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y trámite de audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Interesados a notificar:

NOMBRE	NIF/ D.N.I.	NUMERO DE EXPEDIENTE
Francisco Luis Santiago Santiago	75723728-T	E/ 093 AL 03029
Esteban Jesús García Torres	75230211-V	E/ 093 AL 03023
Johana Haberl	X-1810617-B	E/ 093 AL 03014
Salvador Martínez Marin	27517279-X	E/ 100 AL 03022
Juan Miguel Martínez Aguero	27158807-Q	E/ 093 AL 03022
Agustin Martínez Martínez	23183551-B	E/ 075 AL 01083

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y trámite de audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Interesados a notificar:

NOMBRE	NIF/ D.N.I.	NUMERO DE EXPEDIENTE
María Concepción Sánchez Rodríguez	27198910-F	E/ 047 AL 00227
Manuel Galera Simón	75257621-B	E/ 066 AL 01270
Díaz Bel, S.L.	B-4677357	E/ 032 AL 01193
Antonio García Riado	75261103-C	E/ 032 AL 01134
Isabel Gcarrillo Torres	34838778-B	E/ 032 AL 01191
José Rueda Fuentes	27174143-B	E/ 052 AL 00411
Antonio Martínez Alonso	27245865-L	E/ 047 AL 00217
Construc. Almerien. Gómez Muñoz, S.L.	B-4440848	E/ 052 AL 00406
Juan Antonio García Cañadas	34862652-B	E/ 066 AL 00975
José Manuel López Iañez	75250439-M	E/ 013 AL 02648
Manuel Giménez García	27225821-P	E/ 066 AL 00966
Uliana Reutova	X-3312617-L	E/ 086 AL 00554
Rafael Salvador Leal	75263503-M	E/ 013 AL 02208
Juan Antonio Visiedo Fortes	27210627-V	E/ 066 AL 00998
Diego Ramirez Albacete	27043906-K	E/ 086 AL 00489
Francisco Rafael Castillo Ferreira	52531971-V	E/ 066 AL 00914
Carmen M.ª González Reyes	75729921-Y	E/ 052 AL 00414

Acto administrativo a notificar: Resolución de baja de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Interesados a notificar:

NOMBRE	NIF/ D.N.I.	NUMERO DE EXPEDIENTE
Juan Aguera Carrillo	23288542-F	E/ 053 AL 03079
Francisco Herrera Cabrera	27027774-Z	E/ 029 AL 01120

Acto administrativo a notificar: Resolución del procedimiento de cancelación de la inscripción de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Interesados a notificar:

NOMBRE	NIF/ D.N.I.	NUMERO DE EXPEDIENTE
Ioan Simion	X-03447034-R	AP/ 079 AL 01248
Juan Rodríguez Fernández	74708865-N	AP/ 902 AL 00684
Juan José Rodríguez Bonachera	53708005-S	AP/ 102 AL 00012
Francisco López Plaza	27105207-Y	E/ OV-C/ P/ AV/ CU/ 094 AL 00546
Elizabeth Anne Tailor	X-7806106-K	E/ 088 AL 00624
Borgovan Ionut	X-08453057-M	OV-C/ 088 AL 00682
Manuel López Soto	27500508-Y	E/ 088 AL 00597

Acto administrativo a notificar: Relativo a la tramitación de expediente de autorización y registro de establecimientos de núcleos zoológicos en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. Según la normativa vigente, se le requiere la presentación de la documentación que se describe en la notificación.

Recursos o plazo de alegaciones: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, disponen de un plazo de 10 días para subsanar la falta y/o acompañar los documentos preceptivos, entendiéndose como desistido en su petición en el caso de no llevarse a cabo, contado a partir del día siguiente de su publicación en BOE.

Interesados a notificar:

NOMBRE	NIF/ D.N.I.
Miguel López Domingo	54098843-Z

Acto administrativo a notificar: Resolución del procedimiento de inactividad de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Interesados a notificar:

NOMBRE	NIF/ D.N.I.	NUMERO DE EXPEDIENTE
Manuel García García	27264135-G	E/ 064 AL 03011
Velecie Butterworth	X-3731399-V	E/ 064 AL 03031
Linda Margaret Haydon	X-7140751-X	E/ 064 AL 03044
Diane Eileen Creen	Y-1878289-P	E/ 093 AL 03044
Anthony Dereick Scane	X-762635-Q	E/ 093 AL 03042
Francisco González Flores	27516184-L	E/ 093 AL 03034
Yolanda García Sanchez	48610154-E	E/ 053 AL 03206
Vicente Santiago Cortes	27251777-C	E/ 064 AL 03024
M ^a del Mar López García	75230262-E	E/ 066 AL 01489
Rodrigo Rodríguez García	23279942-D	E/ 075 AL 03029
Alisón Barbara Hilton	X 8133952-W	E/ 103 AL 03011
Natalie Cecilie Ster Coric	X-4559897-D	E/ 103 AL 03013
Antonio Ortega Pérez	23266590-C	E/ 053 AL 03018
Susan Jane Clark	X-6532593-H	E/ 053 AL 03066
Hector Pelaez Velasco	74008169-B	E/ 053 AL 03104
David Michael Lambert	X-7073660-X	E/ 053 AL 03110
Samantha Lea Armstrong	Y-4412517-G	E/ 053 AL 03145
Carmelo Fernández Montoya	34858613-C	E/ 101 AL 01123
José López Parra	75180594-B	E/ 053 AL 03084
Manuel Miguel Fortes Fernandez	75269445-J	E/ 074 AL 00878

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 28 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 4.ª planta, 04004 Almería. Tel. 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 28 de agosto de 2018.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, relativa a cancelación de inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía de los interesados que se relacionan, «declarar la cancelación de la inscripción registral de la industria agroalimentaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.4 del Reglamento del Registro de Industrias Agroalimentarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 173/2001, de 24 de julio, y los artículos 9 y 13 de la Orden de 3 de octubre de 2002, que lo desarrolla».

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, contado desde el día siguiente al de su publicación en BOE.

NOMBRE	NIF/ DNI	NÚMERO DE EXPEDIENTE
FRUTAS Y VERDURAS LA SANTA CRUZ S.L.	B-04708194	IA.AL 24/17
LOMA NOR S.L.	B-04200770	IA.AL 72/17
MARTINAL S.L.	B-04385985	IA.AL 54/18
DAFRAN Y DARZOVES S.L.	B-04698791	IA.AL 53/18

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 30 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en los domicilios que constan en dichos expedientes, este Organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio de intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Los expedientes a los que se refiere el mencionado acto se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería- teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado; en el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 30 de agosto de 2018.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de personas interesadas

Nombre, NIF: Don José Barranco López, 54141832Q.

Número de expediente: 8527.

Último domicilio: Calle Terrera, número 10, 04510 Abla, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Resolución Favorable de Calificación Explotación Prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

Nombre, NIF: Don Pedro Moisés Quiles Morales, 23297148B.

Número de expediente: 9286.

Último domicilio: Calle Murcia, número 3, 04820 Vélez Rubio, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Resolución Favorable de Calificación Explotación Prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso

contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

Nombre, NIF: Don José Francisco Lidueña Zamora, 75239900T.

Número de expediente: 9176.

Último domicilio: Calle Galio, número 14, 04120 Loma Cabrera-La Cañada, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Denegación de Calificación Explotación Prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

Nombre, NIF: Don Sergio Lidueña Zamora, 75269274A.

Número de Expediente: 9174.

Último domicilio: Calle Agustín Gómez Arcos, número 24, 04120 Loma Cabrera-La Cañada, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Denegación de Calificación Explotación Prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

Nombre, NIF: Don Rafael Lidueña Zamora, 75239901R.

Número de expediente: 9175.

Último domicilio: Calle Agustín Gómez Arcos, número 24, 04120 Loma Cabrera-La Cañada, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Denegación de Calificación Explotación Prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

Nombre, NIF: Don Juan Simón Mañas, 34849334X.

Número de expediente: 9186.

Último domicilio: Camino del Jardín, número 1, piso 2, puerta A, 04117 San Isidro-Níjar, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Trámite de Audiencia

Plazo de entrega de documentación: Diez días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

Nombre, NIF: Don Miguel Jesús Rivas Sánchez, 53713375A.

Número de expediente: 6151.

Último domicilio: Calle Río Ebro, número 60, 04738 Vícar, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Notificación Subsanción de documentación solicitud y plazo para resolver.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

Nombre, NIF: Don Germán Félix López Rodríguez, 53710250Y.

Número de expediente: 9156.

Último domicilio: Calle Baco, número 41, 04700 El Ejido, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Desistimiento de Calificación Explotación Agraria Prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución estimatoria de recurso de alzada relativa al procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco de Paula Vela Carrasco.
- NIF/CIF: 31616466-E.
- Procedimiento: Expte. Sancionador, núm. CA/0313/17 (DS-00560/2018).
- Identificación del acto a notificar: Resolución estimatoria de recurso de alzada interpuesta contra Resolución de 21 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Cádiz, por infracción en materia de sanidad animal.
- Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 3 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución desestimatoria de recurso de alzada relativa al procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos: Don Joaquín Cabeza de Vaca Lobón.
- NIF/CIF: 75808031-P.
- Procedimiento: Expte. Sancionador, núm. CA/0468/17 (DS-01381/2018).
- Identificación del acto a notificar: Resolución desestimatoria de recurso de alzada interpuesta contra Resolución de 25 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Cádiz, por infracción en materia de sanidad animal.
- Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 3 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Víctor Manuel Boronat Lloret.
- NIF/CIF: 31862199T.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0449/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 25.7.2018.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Moisés Romero García.
- NIF/CIF: 44053752N.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0488/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 31.7.2018.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 3 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Felipe Fernández Galera.
- NIF/CIF: 32074809K.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0453/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, de fecha 10.7.2018.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 3 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución estimatoria de recurso de alzada relativa al procedimiento sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos: Doña Estefanía Sánchez Rodríguez.
- NIF: 77171847Q.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0417/16 (DS-00740/2017).
- Identificación del acto a notificar: Resolución estimatoria de recurso de alzada interpuesta contra Resolución de 21 de febrero de 2018 de la Delegación Territorial de Cádiz, por infracción en materia de Pesca Marítima Profesional en aguas interiores y marisqueo.
- Recursos: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 3 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (Sanidad Animal).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Gabriel Cabeza Cortijo.
- NIF/CIF: 44054182M.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0355/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, de fecha 2 de agosto de 2018, por la que se declara la terminación del procedimiento sancionador como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad y del pago voluntario de la sanción durante la instrucción del mismo.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 3 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de productos pesqueros .

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Miguel Ángel Arroyo Cervantes.
- NIF/CIF: 48970595F.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0464/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, de fecha 11.7.2018.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 3 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (Sanidad Animal).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Doña María Luisa Martínez Cabral.
- NIF/CIF: 31654142R.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0412/18.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 7 de agosto de 2018.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 3 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (Sanidad Animal).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Manuel Holgado Herrera.
- NIF/CIF: 31844665S.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0376/18.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 23 de agosto de 2018.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 3 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 10 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	TORIBIO SERRANO ROLDÁN	75663404M	RESOLUCIÓN	SE/0086/18/SAJ
2	ANTONIO GALLARDO REYES	75378256B	RESOLUCIÓN	SE/0112/18/SAJ
3	MIGUEL PUERTAS DE LOS SANTOS	28779724P	RESOLUCIÓN NO INICIO	SE/0351/18SAJ

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 10 de agosto de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 10 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre trámites de procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación, los actos administrativos que se indican.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	ALFONSO AGUILAR SEGURA	27883660R	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0193/18/SAA
2	JOSÉ ANTONIO CORDERO PÉREZ	15414815P	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/0058/18/SAA
3	FERNANDO CARRILLO ESTÉVEZ	44607214W	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/0092/18/SAJ
4	MANUEL AYLLÓN ATIENZA	48855996V	ACUERDO DE INICIO	SE/0357/18/SAJ
5	LUIS MORENO GAMERO	48980225T	ACUERDO DE INICIO	SE/0244/18/SAA
6	RAFAEL LARA GARCÍA	28544224M	ACUERDO DE INICIO	SE/0243/18/SAA
7	JUAN ANTONIO GUERRERO RUIZ	75399794K	ACUERDO DE INICIO	SE/0315/18/SAJ

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 10 de agosto de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 29 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en la siguiente relación, el acto administrativo que se indica.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	JUAN ANTONIO GUERRERO RUIZ	75399794-K	RESOLUCIÓN	SE/0098/18/SAA

Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 29 de agosto de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 29 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación, los actos administrativos que se indican.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	TRINIDAD SÁNCHEZ MONTERO	53768106-V	RESOLUCIÓN	SE/0504/17/F
2	JAIME OSTOS ALCALÁ	28898121-R	RESOLUCIÓN	SE/0455/17/SAJ
3	DANIEL GONZÁLEZ BORREGO	14635258-J	RESOLUCIÓN	SE/0054/18/SAA

Plazo para interponer Recurso de Alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 29 de agosto de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 29 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación, los actos administrativos que se indican.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	VERÓNICA FERNÁNDEZ MORALES	53698316D	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0158/18/SAA
2	JOSÉ MARÍA PRADOS PRADAS	52243831K	PROPUESTA RESOLUCIÓN	SE/0223/18/SAA
3	MARIAN MEMET	X8355749X	ACUERDO DE INICIO	SE/0322/18/SAJ
4	JONATHAN ACUÑA GARCÍA	53344110A	ACUERDO DE INICIO	SE/0352/18/SAJ
5	CRISTÓBAL RÍOS LÓPEZ	47426159K	PROPUESTA RESOLUCIÓN	SE/0209/18/SAA
6	ANTONIO RODRÍGUEZ BARRIO	75390726S	ACUERDO DE INICIO	SE/0255/18/SAA
7	KIM HALLIWELL	X0510963H	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0114/18/SAJ
8	BERO, S.C.	J91793158	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0205/18/SAJ
10	JOSÉ GARCÍA DELGADO	28325247B	ACUERDO DE INICIO	SE/0346/18/SAJ

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 29 de agosto de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Adamuz. (PP. 2342/2018).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al Proyecto de minialmazara de aceite de oliva virgen extra, promovido por Isabel Méndez Buenestado, situado en polígono 17, parcela 414, en el término municipal de Adamuz, expediente AAU/CO/0020/17.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 17 de agosto de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 31 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba).

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico correspondiente a la Innovación PGOU de Hinojosa del Duque, en el término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba), expediente EAE-18-005.

El contenido íntegro del citado Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 31 de agosto de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En relación con los expedientes sancionadores reseñados en el presente anuncio, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, significando que, dado que estos actos no se publican en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación de los expedientes en la sede de esta Delegación Territorial (Sección de Informes y Sanciones), sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 8.ª planta. Asimismo se indica que a efectos de la contabilización de plazos de los expedientes sancionadores indicados, la fecha de notificación se considerará la de la publicación de este anuncio en el TEU.

Los interesados dispondrán para la formulación de alegaciones de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea el acuerdo de inicio o la propuesta de resolución.

Los interesados podrán presentar recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea la resolución definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DNI/NIF/NIE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
E56004955	HERMANOS MUÑOZ MORENO CB	ACUERDO INICIO	CO/2018/117/AGMA/EP
80121871Z	MANUEL MONTES MARÍN	ACUERDO INICIO	CO/2018/144/GC/FOR
25335536R	CRISTÓBAL ALGAR TERRÓN	ACUERDO INICIO	CO/2018/204/G.J. DE COTO/CAZ
30917658T	JUAN ANTONIO HERRERA REINA	ACUERDO INICIO	CO/2018/217/AGMA/FOR
E14336598	AGRÍCOLA FERNÁNDEZ INGLÉS CB	ACUERDO INICIO	CO/2018/238/GC/FOR
30048519P	ANTONIO GÓMEZ CRESPO LÓPEZ	ACUERDO INICIO	CO/2018/243/GC/RSU
30037499M	MARÍA DOLORES GÓMEZ LÓPEZ	ACUERDO INICIO	CO/2018/243/GC/RSU
30454937Q	ANTONIO DE LA ROSA MARTÍNEZ	ACUERDO INICIO	CO/2018/255/AGMA/RSU
28933380R	JOSÉ GÁLVEZ SÁNCHEZ	ACUERDO INICIO	CO/2018/269/PA/RSU
28933380R	JOSÉ GÁLVEZ SÁNCHEZ	ACUERDO INICIO	CO/2018/273/GC/RSU
50601313W	ANTONIO JESÚS PÉREZ RUIZ	ACUERDO INICIO	CO/2018/274/GC/RSU
B14442362	AUTOMOCIÓN PÉREZ SANTOS SL	ACUERDO INICIO	CO/2018/276/PA/RSU
30450781T	RAFAEL CONTRERAS MUÑIZ	ACUERDO INICIO	CO/2018/284/GC/CAZ
49509558B	LUIS MIGUEL VARGAS ROJAS	ACUERDO INICIO	CO/2018/288/PL/EP
28510540Q	MANUEL INVERNÓN ALGARRADA	ACUERDO INICIO	CO/2018/291/G.J. DE COTO/CAZ
Y4662143B	ANDRII MARIANSKYI	ACUERDO INICIO	CO/2018/313/GC/PES
74919667L	JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ PALACIOS	ACUERDO INICIO	CO/2018/316/GC/PES

DNI/NIF/NIE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
30398671P	RAFAEL FRANCISCO CAÑETE VELASCO	ACUERDO INICIO	CO/2018/321/GC/INC
20621371P	ANTONIO MANUEL CARRILLO AGUILERA	ACUERDO INICIO	CO/2018/327/GC/EP
15453117S	JESÚS VILLA JIMÉNEZ	ACUERDO INICIO	CO/2018/333/GC/CAZ
30513572R	GABRIEL LUCENA OSUNA	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/2017/381/G.J. DE COTO/CAZ
26977032X	JESÚS ARRABAL AGUILERA	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/2017/422/G.J. DE COTO/CAZ
B14628317	PAVIMCOSA O.C. SL	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/2018/19/PA/RSU
75729980L	JUAN DIEGO SANTIAGO HERNÁNDEZ	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140085883	CO/2018/8/GC/RSU
26821585C	YONATAN JIMÉNEZ GARCÍA	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140085924	CO/2018/13/GC/RSU
X9516278M	MARIUS CATALIN MUSAT	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140084415	CO/2018/18/GC/PES
Y4821715D	COSMIN MARIUS PARASCA	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140084424	CO/2018/81/GC/PES
B14452874	ARENAL 2001	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140085991	CO/2018/197/PA/RSU
30451596X	EMILIO EXTREMERA PÉREZ	RESOLUCIÓN DEFINITIVA SOBRESEIMIENTO	CO/2018/241/GC/CAZ

Córdoba, 3 de septiembre de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de trámite de audiencia del expediente de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Unificada del Proyecto de Explotación «Riotinto» como consecuencia del Proyecto de Mejoras Operativas y Seguridad al Proyecto de Recrecimiento del Depósito de Estériles del PRT (Huelva), este Organismo procede a efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva, pudiendo formular las alegaciones que considere oportuno.

Expediente: AAU/SC/003/13/M1.

Interesado: Inland Trading 2006, S.L.

Acto notificado: Notificación trámite audiencia de la AAU/SC/003/13/M1.

Huelva, 3 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de agosto de 2018, del Ayuntamiento de Cañete la Real, de aprobación de Adenda al Estudio Ambiental Estratégico del PGOU de Cañete la Real y levantamiento de la suspensión del mismo. (PP. 2320/2018).

Aprobado en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 25.7.2018, el documento de propuesta de levantamiento de suspensión, Adenda al Estudio Ambiental Estratégico del PGOU de Cañete la Real, en cumplimiento del apartado 1.º B del Acuerdo de 12.5.2011 de la sección de urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, por el que se aprueba el PGOU de Cañete la Real, se somete a información pública ex art. 40.5.g) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por plazo de cuarenta y cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://canetelareal.sedelectronica.es>.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cañete la Real, 10 de agosto de 2018.- La Alcaldesa, Josefa Jurado Corrales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de julio de 2018, del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, por el que se publican las bases que regulan el proceso para el ingreso por oposición libre de dos plazas, una en la categoría de Ingeniero Industrial y otra en la categoría de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 2054/2018).

Mediante Decreto de Alcaldía de 21 de febrero de 2018, se aprobó la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, publicándose según lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Por tanto, este Alcalde-Presidente, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, resuelve:

Primero. Las siguientes plazas y aprobar las bases que se transcriben y que han de regir los procedimientos a seguir en dicha provisión.

Segundo. Ordenar la remisión de la presente resolución al BOP y al BOJA para su correspondiente publicación, en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 896/1991, de 7 de junio, tras la cual se anunciará la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA), INCORPORADAS A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTES AL 2018.

P R E Á M B U L O

Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria para provisión de las plazas vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, aprobada por acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2018 e incorporadas a la Oferta de Empleo Público de 2018 (BOP núm. 63 de 3 de abril de 2017).

La realización de las pruebas selectivas se ajustará al sistema de oposición, en turno libre, de acuerdo con lo regulado en los anexos específicos que se acompañan a las presentes bases, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la

Administración General de la Junta de Andalucía y, supletoriamente, en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Así como la Ley 42/1994, de 31 de diciembre, sobre medidas administrativas y de orden social, y la Ley 70/1978 sobre reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

Las vacantes ofertadas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria tiene acordadas presupuestariamente para cada nivel y grupo.

Primera. Objeto de la convocatoria.

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO DE TITULACIÓN	NÚM. VACANTES	TURNO LIBRE	OEP	ANEXO
INGENIERO INDUSTRIAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	A1	1	1	2018	A
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	A1	1	1	2018	B

Segunda. Requisitos los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación, así como los contenidos en las correspondientes normas específicas:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. Tener cumplidos los dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

b) Estar en posesión del título exigido según se especifica en el Anexo, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de aportar título equivalente al exigido, dicha equivalencia deberá ser demostrada por el aspirante mediante certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Los demás que, en su caso, se especifiquen en el Anexo en virtud de la especialidad de las plazas o del sistema selectivo.

Tercera. Solicitudes.

3.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 28 euros, cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia bancaria al siguiente número de IBAN ES18 3058 0731 60 2732812541 de la entidad Cajamar, consignando el nombre del aspirante y el código ING18 para participar en el procedimiento selectivo de la plaza de ingeniero industrial, y el código TAG18 para participar en el procedimiento selectivo de la plaza de un técnico de administración general.

3.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

Cuarta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se ajustará a lo contenido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

En la composición de los Tribunales todos sus miembros deberán poseer titulación igual o superior al exigido. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. La pertenencia al Tribunal será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá resolver las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

Quinta. Desarrollo del proceso selectivo.

La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio será anunciado con una antelación mínima de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de las respectivas pruebas se harán en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la página web del Ayuntamiento (www.rincondelavictoria.es), con una antelación mínima de 12 horas a su celebración.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Desde la total conclusión de cada prueba/ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días hábiles, siendo el plazo máximo de realización de todos los ejercicios/pruebas de seis meses desde la fecha del primero. Las listas de las puntuaciones de cada una de las pruebas se publicarán en el Tablón de Edictos y en la página web www.rincondelavictoria.es. Los aspirantes podrán presentar reclamación/revisión ante el Tribunal por las notas publicadas en cada una de las pruebas. Dispondrán de siete días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de las mismas. El Tribunal determinará la fecha y hora para la referida revisión. Asimismo, sin menoscabo de la mencionada reclamación, los aspirantes podrán

interponer los recursos que estimen oportunos en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.1. Fase de oposición.

Su desarrollo consistirá en la realización de los ejercicios/pruebas que se especifican en cada Anexo, siendo éstos de carácter obligatorio y eliminatorio, en el caso de no aprobar cada uno de los ejercicios o pruebas.

Sexta. Calificaciones definitivas, presentación de documentos y propuesta de nombramiento o contratación.

Una vez terminadas las fases correspondientes al procedimiento de selección, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas, así como las pruebas que la contienen y el resultado final, con la suma y desglose de la puntuación obtenida en cada fase, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal al órgano competente con propuesta como funcionario de carrera o de contratación del aspirante que hubiera alcanzado mayor puntuación, no pudiendo ser mayor el número de candidatos propuestos que el de las plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en la primera prueba de la fase de oposición. En el caso de que ningún aspirante hubiera superado la totalidad de los ejercicios, el Tribunal declarará desierto el procedimiento selectivo.

Séptima. Presentación de documentos y nombramiento o contratación.

En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos, los aspirantes propuestos deberán presentar la documentación que se relaciona en el Registro General de Entrada:

1.º DNI y fotocopia compulsada.

2.º Título académico exigido, o del resguardo del pago de derechos del mismo, y fotocopia compulsada.

3.º Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4.º Declaración jurada de no haber sido separada mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

5.º Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad específica conforme a la normativa vigente.

Quienes tuviesen la condición de personal funcionario estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que procedan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo fijado no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados o en el anexo correspondiente de cada convocatoria, no podrá ser nombrado o contratado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento o procederá a la contratación de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación

del nombramiento o contratación. Quien no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

Octava. Reclamaciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena. Norma final.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la normativa indicada en el preámbulo, citado anteriormente.

ANEXO A

Oferta de empleo: 2018.

Denominación de la plaza: Ingeniero Industrial.

Régimen de la plaza: Funcionario.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: A1.

Sistema de selección: Oposición.

Nivel de Titulación: Estar en posesión del título de Ingeniero Industrial o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

Sistema de selección: Oposición

Tasas: Según Ordenanza municipal reguladora de la tasa por derechos de examen.

Fase de Oposición: Constará de las pruebas obligatorias y eliminatorias siguientes:

Primera prueba: Ejercicio Tipo Test. Consistirá en contestar por escrito un test multi-respuesta de 100 preguntas, relacionado con el temario que se adjunta. Puntuación máxima 10 Puntos. Cada respuesta acertada tendrá una puntuación de 0,1 punto. Por cada respuesta incorrecta se descontará 0,025 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superarlo y pasar a la segunda prueba. El tiempo máximo de realización será de dos horas.

Segunda prueba: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de la parte general de entre dos propuestos por el tribunal. La prueba tendrá una puntuación de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un 5 para superarla y pasar a la tercera prueba. El tiempo máximo de realización será de dos horas.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución de dos ejercicios/supuestos prácticos relacionados con el temario específico y las funciones a desempeñar, debiendo obtener un cinco en cada uno de ellos para superar la prueba. La nota final de esta tercera prueba será la media aritmética de los dos ejercicios/supuestos prácticos. El Tribunal presentará cuatro ejercicios/supuestos, entre los que tendrán que elegir dos los aspirantes para su resolución. El tiempo máximo de realización será de tres horas. Para la realización de la prueba se permitirá la consulta de textos legales que no podrán ser comentados ni tener referencias.

El Tribunal, mediante llamamiento público, podrá requerir la presencia de los aspirantes para que realicen aclaraciones tanto de la segunda y tercera prueba.

La nota final será el resultado de aplicar la media aritmética de las tres pruebas.

TEMARIO GENERAL

1. La Constitución. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional. La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo. División y distribución de poderes en la Constitución de 1978.

2. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno.

3. Legislación autonómica. Límites a la legislación territorial. Sistemas de relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. La Unión Europea. Instituciones y organismos: composición, funcionamiento y competencias. Fuentes del derecho comunitario.

5. La autonomía local. Garantía constitucional. Sistema de distribución de competencias en el ámbito local. La legislación autonómica y estatal sobre régimen local. Democracia y participación en la vida pública local. La democracia representativa: la participación electoral. La democracia directa y sus técnicas.

6. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local. Elementos del municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

7. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. El municipio. Organización municipal. Competencias. Potestad normativa de los entes locales: reglamentos, ordenanzas y bandos. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

8. El procedimiento administrativo común y el régimen jurídico del sector público. La relación jurídica administrativa. El sector público. El interesado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos. El acto administrativo concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación de los actos. Notificación. Validez de los actos administrativos. La efectividad de los actos.

9. Los registros y los archivos administrativos. Requisitos de la presentación de documentos. Términos y plazos. Inicio, ordenación e instrucción de los procedimientos. Terminación. La obligación de resolver. Distintas formas de finalizar un procedimiento. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo.

10. La revisión de actos y los recursos administrativos. Clases de recursos administrativos. Reglas generales para la tramitación de los recursos administrativos. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

11. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

12. El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. El principio de estabilidad presupuestaria en la Constitución.

13. La ley de haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

14. El personal al servicio de la entidad local. Sus clases. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las entidades locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

15. Derechos del personal al servicio de las entidades locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las corporaciones locales. Deberes del personal al servicio de las entidades locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

16. La ley de contratos del sector público. Los contratos del sector público. Elementos del contrato. Garantías. El expediente de contratación. Adjudicación y formalización.

17. Los bienes de las entidades locales. La ley de bienes de las entidades locales de Andalucía. Régimen jurídico de los bienes de las entidades locales. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión. La licencia municipal.

18. La administración electrónica y servicios al ciudadano. La información administrativa. La administración electrónica y procedimiento administrativo. Derechos del ciudadano en sus relaciones por medios electrónicos con las administraciones. Canales de relación entre ciudadano y administración. Soportes de la Administración electrónica: La firma electrónica. El certificado digital.

19. Normativa sobre Igualdad y de Género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Violencia de Género. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

2. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

3. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SUA Seguridad de utilización y accesibilidad.

4. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio.

5. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

6. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Guía técnica de aplicación.

7. Ordenanza sobre condiciones de protección contra incendios del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga (BOP Málaga núm. 95 de 20.5.2016).

8. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

9. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

10. Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

11. Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

12. Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

13. Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

14. Alumbrado público. Aspectos luminotécnico, energético y eléctrico. Magnitudes. Elementos y materiales. Criterios de diseño y cálculo. Gestión y mantenimiento.

15. Requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior.

16. Iluminación de interiores. Fuentes luminosas. Sistemas de alumbrado. Diseño y cálculo. Eficiencia energética. Aprovechamiento de la luz natural en edificios. Iluminación en oficinas y centros docentes.

17. Redes urbanas de electricidad en Media y Baja Tensión. Elementos y materiales. Diseño, trazado y cálculo. Gestión y mantenimiento. Normativa.

18. Redes urbanas de abastecimiento de agua potable. Captación, conducción, tratamientos. Regulación y almacenamiento. Distribución. Tipos de redes. Materiales.

Reglamento del suministro domiciliario de agua. Gestión y mantenimiento.

19. Redes urbanas de alcantarillado. Sistemas. Materiales. Diseño y cálculo. Mantenimiento y conservación. Vertidos.

20. Depuración del agua residual. Sistemas de depuración. Estaciones depuradoras. Legislación sobre tratamiento de las aguas urbanas.

21. Sistemas de calefacción en edificios. Criterios de selección del sistema, equipos y componentes. Medidas de ahorro y eficiencia energética. Empresas mantenedoras. Renovación de equipos.

22. Sistemas de ventilación de edificios: renovación de aire interior. Componentes de la instalación. Problemáticas más comunes y soluciones en el diseño y ejecución de edificios. Dimensionado. Elementos.

23. Instalaciones de aire acondicionado. Clasificación. Criterios. Cálculo y dimensionado. Determinación de cargas. Medidas correctivas.

24. Ordenanza Municipal de Vía Pública de Rincón de la Victoria y ordenanzas fiscales de Rincón de la Victoria relacionadas.

25. Los servicios de limpieza y recogida de residuos urbanos. Tipos. Maquinaria. Organización. Problemática.

26. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

27. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

28. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

29. El riesgo eléctrico. Formación de los trabajadores. Accidentes eléctricos. Tipos de contactos y medidas preventivas. Las cinco reglas de oro de la seguridad.

30. Instalaciones de alarma, CCTV, megafonía, anti-intrusión. Diseño, instalación y mantenimiento.

31. Redes urbanas de distribución de gas. Diseño, ejecución y mantenimiento. Normativa.

32. Redes urbanas de telecomunicaciones. Diseño, ejecución y mantenimiento. Normativa.

33. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

34. Piscinas de uso colectivo. Normativa. Aspectos técnicos, higiénicos y sanitarios. Diseño, construcción y mantenimiento.
35. Real Decreto 836/2003 de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria "MIE-AEM-2" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.
36. Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción Técnica Complementaria "MIE-AEM-4" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas.
37. Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
38. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico HR Protección frente al ruido.
39. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico HS Salubridad.
40. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico HE Ahorro de Energía.
41. Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
42. Facturación eléctrica. Métodos de control y mejora de la facturación eléctrica en los Ayuntamientos. Evolución y situación de la estructura de tarifas de electricidad. Normativa actual. Peajes de acceso. Tarifas de último recurso. Complementos tarifarios.
43. Planificación, gestión y control de consumos energéticos municipales.
44. Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo.
45. Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se traspone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.
46. Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
47. Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, actualizada mediante el Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
48. Procedimiento de contratación y legalización de instalaciones ante compañías suministradoras y entidades públicas.
49. El control de calidad. La definición en el proyecto. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Laboratorio de control de obras. La calidad en la recepción. Normas en uso.
50. Instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta. Normativa.
51. Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
52. Proyecto de obras de urbanización e infraestructuras. Documentos del proyecto. Supervisión. Dirección.
53. Texto Refundido PGOU Rincón de la Victoria (I): Regulación de usos y medios de protección. Normas de Urbanización.
54. Texto Refundido PGOU Rincón de la Victoria (II): Ordenanzas de la regulación de suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.

55. Ordenanza municipal reguladora de las condiciones urbanísticas de instalaciones de equipos de radio comunicación. Ordenanza municipal reguladora del informe de evaluación de los edificios (I.E.E.). Ordenanza sobre normas mínimas de habitabilidad del Suelo No urbanizable. Ordenanza municipal de autocaravanas.

56. Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de Costas.

57. Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. Evolución y objetivos de la Legislación de costas.

58. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

59. La legislación de Carreteras. La Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. Reglamento General de Carreteras. Los Planes de carreteras del Estado. Las carreteras en el PITVI. Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

60. Normativa de carreteras. Trazado. Nudos, enlaces e intersecciones. Drenaje superficial. Firmes. Obras de paso. Señalización.

61. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

62. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (II). Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. El recurso especial.

63. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (III). Partes en el contrato. Órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista.

64. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (IV). Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

65. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (V). Actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas. La preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Expediente de contratación. Pliegos de Cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. La adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Racionalización técnica de la contratación.

66. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (VI). El contrato de obras. Actuaciones preparatorias, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

67. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (VII). El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la administración concedente. Régimen económico financiero de la concesión. Financiación privada. Extinción de las concesiones.

68. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (VIII). El contrato de concesión de servicios. Delimitación. Régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y efectos, resolución y subcontratación supletoria.

69. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (IX). El contrato de suministro. Regulación de determinados contratos de suministro. Ejecución, cumplimiento y resolución.

70. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (X). El contrato de servicios. Disposiciones generales. Ejecución y resolución. Subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras.

71. La imposición de penalidades por incumplimiento contractual. Incoación, instrucción y resolución. Plazos. Recursos.

72. La planificación, dirección y racionalización de los recursos humanos, técnicos y materiales. La dirección estratégica y la evaluación de unidades organizativas, programas y proyectos.

73. Fuentes de energía renovable: la energía solar. Tecnologías y aplicaciones. La energía geotérmica. Tecnologías y aplicaciones. La biomasa, el aprovechamiento energético de los residuos y biocombustibles. Tecnología y aplicaciones.

74. El transporte en el medio urbano: movilidad sostenible. Transporte público y privado. Reparto competencial, organización y gestión. Planes de movilidad y peatonalización de los centros urbanos de las ciudades.

ANEXO B

Oferta de empleo: 2018.

Denominación de la plaza: Técnico de Administración General.

Régimen de la plaza: Funcionario.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Grupo: A1.

Sistema de selección: Oposición.

Nivel de Titulación: Título de Licenciado en: Derecho, Economía, Ciencias Políticas y de la Administración, Ciencias Actuariales y Financieras o equivalente.

Sistema de selección: Oposición

Tasas: Según Ordenanza municipal reguladora de la tasa por derechos de examen.

Fase de Oposición: Constará de las pruebas obligatorias y eliminatorias siguientes:

Primera prueba: Ejercicio Tipo Test. Consistirá en contestar por escrito un test multi-respuesta de 100 preguntas, relacionado con el temario que se adjunta. Puntuación máxima 10 Puntos. Cada respuesta acertada tendrá una puntuación de 0,1 punto. Por cada respuesta incorrecta se descontará 0,025 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superarlo y pasar a la segunda prueba. El tiempo máximo de realización será de dos horas.

Segunda prueba: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema (de todo el temario) de entre dos propuestos por el tribunal. La prueba tendrá una puntuación de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un 5 para superarla y pasar a la tercera prueba. El tiempo máximo de realización será de dos horas.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución de un ejercicio/supuesto práctico relacionado con el temario y con las funciones a desempeñar, debiendo obtener un cinco para superar la prueba. El Tribunal presentará dos ejercicios/supuestos, entre los que tendrán que elegir uno los aspirantes para su resolución. El tiempo máximo de realización será de dos horas.

El Tribunal, mediante llamamiento público, podrá requerir la presencia de los aspirantes para que realicen aclaraciones tanto de la segunda y tercera prueba.

La nota final será el resultado de aplicar la media aritmética de las tres pruebas.

PARTE I: DERECHO POLÍTICO Y CONSTITUCIONAL

1. La Constitución. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional. La Corona. Las funciones del Rey. El referendo. División y distribución de poderes en la Constitución de 1978. Derechos y deberes fundamentales, garantía y protección de los mismos ante la administración pública, en especial ante la administración local.

2. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno.

3. Legislación autonómica. Límites a la legislación territorial. Distribución de competencia entre Estado y Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas; el sistema de financiación y el Fondo de Compensación Interterritorial.

4. Los Estatutos de Autonomía. Elaboración de los Estatutos, según la vía de acceso a la Autonomía. El proceso autonómico. La iniciativa del proceso autonómico, las vías ordinarias y especiales. Sistemas de relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

5. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza: El Parlamento. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios informadores organización.

6. La Unión Europea. Instituciones y organismos: composición, funcionamiento y competencias. Fuentes del derecho comunitario.

7. El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. El principio de estabilidad presupuestaria en la Constitución. La Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

8. Normativa sobre Igualdad y de Género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Violencia de Género. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.

9. El Poder Judicial. Principios informadores. La organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.

10. El Tribunal Constitucional. Elección. Composición. Organización. Competencias. Procedimiento de los recursos ante el tribunal constitucional. La jurisprudencia y los conflictos constitucionales.

11. Normativa sobre Igualdad y de Género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Violencia de Género. Publicidad institucional e imagen pública no sexista

PARTE II: DERECHO ADMINISTRATIVO (I)

12. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

13. Las fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento: titularidad de la potestad reglamentaria. Ámbito material del Reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

14. La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.

15. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

16. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

17. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

18. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Interesados. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de las personas y los interesados.

19. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

20. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

21. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

22. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos.

23. Clases de recursos. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

24. La Jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias.

25. La Jurisdicción contencioso-administrativa: Las partes: legitimación. El procedimiento y la finalización del mismo: las sentencias.

26. Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/ce (reglamento general de protección de datos).

27. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La publicidad activa. El ejercicio del derecho de acceso a la información.

28. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

29. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

30. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

31. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

32. Los bienes patrimoniales. Régimen jurídico. Aprovechamiento y explotación de los bienes patrimoniales. Los bienes comunales. El inventario de bienes.

33. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes.

34. Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de Corporaciones locales.

35. La administración electrónica y servicios al ciudadano. La información administrativa. La administración electrónica y procedimiento administrativo. Derechos del ciudadano en sus relaciones por medios electrónicos con las administraciones. Canales de relación entre ciudadano y administración. Soportes de la Administración electrónica: La firma electrónica. El certificado digital.

PARTE III: DERECHO ADMINISTRATIVO (II). DERECHO LOCAL

36. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

37. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

38. La Organización Municipal. Órganos del Ayuntamiento.

39. La Comisión Especial de Cuentas. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos.

40. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

41. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios.

42. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes.

43. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

44. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

45. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales.

46. Tramitación de expedientes en el ámbito local. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

47. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos. Los Reglamentos y ordenanzas de Rincón de la Victoria.

48. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La actividad de fomento. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

49. La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios a favor de las entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto.

50. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Gestión directa e indirecta. Especial referencia a la concesión de servicios públicos.

51. La Administración instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

52. Los consorcios. Régimen jurídico.

53. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

54. El personal al servicio de la entidad local. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las entidades locales. Las situaciones administrativas de los

funcionarios públicos locales. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

55. Derechos del personal al servicio de las entidades locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las corporaciones locales. Deberes del personal al servicio de las entidades locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario

56. El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. Especialidades de la jubilación de los empleados locales.

57. Derechos de los funcionarios locales. Especial referencia a la carrera administrativa y las retribuciones. Provisión de puestos de trabajo. Régimen de incompatibilidades.

58. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial.

59. El derecho de sindicación. Órganos de representación. La negociación colectiva en los empleados públicos.

60. El personal laboral en la administración local. Régimen jurídico. Tipos de contratos laborales. Las retribuciones del personal laboral. Derechos y deberes.

61. Sistema de protección de la seguridad social. La incapacidad temporal y la incapacidad permanente. La jurisdicción social. Situaciones administrativas de los empleados públicos.

PARTE IV: DERECHO ADMINISTRATIVO (III). DERECHO URBANÍSTICO Y FINANCIERO

62. El Derecho Urbanístico en España: Sistema competencial y evolución de la legislación estatal y andaluza en la materia.

63. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

64. Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

65. Caracterización del sistema de planeamiento en Andalucía. Los instrumentos de planeamiento general. Elaboración y aprobación. Efectos, vigencia e innovación.

66. Planeamiento de desarrollo y demás instrumentos de ordenación urbanística. Elaboración y aprobación de planes. Efectos, vigencia e innovación.

67. La ejecución de los instrumentos de planeamiento I. Desarrollo de la actuación pública y privada en la ejecución urbanística. Proyectos de urbanización. Re-parcelación.

68. La ejecución de los instrumentos de planeamiento II. La actuación por unidades de ejecución: Sistema de expropiación. Sistema de cooperación. Sistema de compensación.

69. Texto Refundido PGOU de Rincón de la Victoria (I): Estructura de sus Disposiciones Urbanísticas, su adaptación a la Ley 7/2002 y sus disposiciones generales. Regulación de usos y medios de protección.

70. Texto Refundido PGOU de Rincón de la Victoria (II): Ordenanzas de la regulación de suelo urbano. Ordenanzas municipales de edificación forzosa y reguladora de evaluación de los edificios (I.E.E).

71. Texto Refundido PGOU de Rincón de la Victoria (III): Regulación del suelo urbanizable y no urbanizable. Ordenanza sobre normas mínimas de habitabilidad del Suelo No Urbanizable.

72. Las licencias urbanísticas: concepto y tipología. Actos sujetos. Procedimiento de otorgamiento. Régimen jurídico de las licencias urbanísticas. Ámbito de aplicación de la declaración responsable y la comunicación previa.

73. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias.

74. Instrumentos de intervención del mercado del suelo. Patrimonios públicos del suelo. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto.

75. Clasificación y ámbito de los bienes de interés cultural de patrimonio histórico de Andalucía. Actuaciones sobre inmuebles protegidos. Delegación de competencias en los municipios. Ruina, demoliciones y paralización de obras.

76. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

77. El Presupuesto General de las Entidades locales. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. Prórroga presupuestaria.

78. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: concepto, clases y tramitación.

79. Las fases de ejecución del Presupuesto. La liquidación del Presupuesto: confección y aprobación, los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

80. La ley de haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

81. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

82. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (II). Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. El recurso especial.

83. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (III). Partes en el contrato. Órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista.

84. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (IV). Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

85. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (V). Actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas. La preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Expediente de contratación. Pliegos de Cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. La adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Racionalización técnica de la contratación.

86. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (VI). El contrato de obras. Actuaciones preparatorias, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

87. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (VII). El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la administración concedente. Régimen económico financiero de la concesión. Financiación privada. Extinción de las concesiones.

88. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (VIII). El contrato de concesión de servicios. Delimitación. Régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y efectos, resolución y subcontratación supletoria.

89. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (IX). El contrato de suministro. Regulación de determinados contratos de suministro. Ejecución, cumplimiento y resolución.

90. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (X). El contrato de servicios. Disposiciones generales. Ejecución y resolución. Subsanación de errores,

indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras.

91. La imposición de penalidades por incumplimiento contractual. Incoación, instrucción y resolución. Plazos. Recursos.

Rincón de la Victoria, 10 de julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, José Francisco Salado Escaño.